



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 21 de agosto de 2003

Núm. 2

A las once y cinco minutos de la mañana (11:05 a.m.) de este día, jueves, 21 de agosto de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenos días y que la paz de Dios sea con todos ustedes en este momento. Hacemos lectura de un pasaje bíblico que se encuentra en Salmo Núm. 100. Reza la Palabra de Dios en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: "Cantad alegres a Dios, habitantes de toda la tierra. Servid a Jehová con alegría, venid ante su presencia con regocijo. Reconoced que Jehová es Dios. El nos hizo y no a nosotros mismos. Pueblo suyo somos y ovejas de su prado. Entrad por sus puertas con acción de gracias, por sus atrios con alabanza. Alabadle, bendecid su nombre, porque Jehová es bueno. Para siempre es su misericordia y su verdad por todas las generaciones." Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Señor, en esta mañana te damos gracias, porque en la historia y en el momento has querido que nosotras y nosotros los Senadores y las Senadoras asumamos la responsabilidad de hacer el bien, de luchar por nuestro pueblo, de darle la estructura, los medios, los instrumentos que necesitan para una mayor paz y justicia social. Capacítanos, que todos los trabajos en esta sesión legislativa del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sean y redunden para

mayor honra y gloria de tu Nombre. En tu dulce y Santo Nombre, Jesucristo, pedimos todas estas cosas, porque eres Dios, porque vives y reinas junto a El en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

Y el Cuerpo de Capellanes del Senado toma nota, en primer lugar, una muy agradable y es el cumpleaños número 24, del hijo de nuestra senadora Norma Burgos, Norman Benítez Burgos. Le pedimos al Señor que lo colme de bendiciones a él y a su mamá. Y también oramos por el sobrino de la licenciada Frances Pérez, de la Oficina de la senadora Norma Burgos; el señor Víctor Pérez López tuvo un accidente grave y está en Centro Médico. Pedimos al Señor que todo lo puede y que tiene en sus manos la salud y la vida de todos nosotros que le ayude a él y a su familia en este trance, en esta prueba. Y también pedimos por el Subsecretario, el licenciado José Ortiz Rodríguez, quien se encuentra enfermo. Que el Señor haga su obra en cada una de estas personas. Amén.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, perdone que haya intervenido en esta etapa del proceso, pero es para solicitarle al Capellán del Senado que también le envíe bendiciones a mi hijita de 8 años que los cumple en el día de hoy. Sí, parece mentira que la compañera tenga un hijo de 24 y yo una niña de 8. Si parecen a cualquiera de los dos, olvídense, los que saldrán.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a formular como una moción entonces, si hay consentimiento unánime, la felicitación de todos los miembros del Senado de Puerto Rico, tanto a la hija de don Sergio Peña Clos que cumple 8 años en el día de hoy como al hijito de la compañera Norma Burgos, que cumple 24 añitos en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia entiende que está solicitando el consentimiento unánime para hacer una moción fuera del turno correspondiente, pero tratándose de una moción de tanta simpatía, no creo que nadie negará el consentimiento unánime. Por lo tanto, si hay alguien en contra. No habiendo nadie en contra, aprobadas ambas mociones. La Presidencia se une a las felicitaciones de ambos hijos, de la compañera Norma Burgos y el compañero Sergio Peña Clos. Adelante con el proceso que corresponda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUD DE TURNOS FINALES

La Secretaría informa que ha recibido por escrito, las siguientes peticiones:

Por el senador Rafael L. Irizarry Cruz:

"Que este Senador que suscribe necesita que el Departamento de la Familia le facilite toda aquella información sobre leyes y reglamentos aplicables que rigen los centros de cuidado para niños con impedimentos, niños de educación especial y niños sin impedimentos en Puerto Rico.

Por todo lo cual, solicitamos muy respetuosamente de este Alto Cuerpo Legislativo que requiera al Departamento de la Familia que dentro del plazo de diez (10) días provea la información y documentos antes indicados, remitiendo copia de éstos a la Secretaría del Senado y al Senador que suscribe."

Por el senador Rafael L. Irizarry Cruz:

"Que este Senador que suscribe necesita que el Departamento de Salud le facilite toda aquella información sobre leyes y reglamentos aplicables que rigen los centros de cuidado para niños con impedimentos, niños de educación especial y niños sin impedimentos en Puerto Rico.

Por todo lo cual, solicitamos muy respetuosamente de este Alto Cuerpo Legislativo que requiera al Departamento de Salud que dentro del plazo de diez (10) días provea la información y documentos antes indicados, remitiendo copia de éstos a la Secretaría del Senado y al Senador que suscribe."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición presentada por el compañero senador Rafael Irizarry Cruz, solicitando que el Departamento de la Familia le facilite toda aquella información sobre leyes y reglamentos aplicables que rigen los centros de cuidado para niños con impedimentos, niños de educación especial y niños sin impedimentos en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición hecha también por el compañero Irizarry Cruz, solicitando al Departamento de Salud igual información que se le solicitó al Departamento de la Familia dentro de un plazo de diez días.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: La compañera tiene un turno final. La otra vez había quedado pendiente. Hoy es la primera en que la Presidencia le reconoce haciendo justicia que tenía esa intención desde la sesión pasada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Turno final del compañero.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Para un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dieciocho informes, proponiendo la no aprobación de los Proyectos del Senado 2031; 2049; 2286; 2287; 2288; 2289; de las Resoluciones Conjuntas del Senado 560; 670; 672; 677; 678; 790; 791; 794; 823; 826; 831 y del Proyecto de la Cámara 3491.

De las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Educación, Ciencia y Cultura, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la Resolución del Senado 298.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1556, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, dos informes, proponiendo la no aprobación de los Proyectos del Senado 223 y 1112.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la no aprobación de los Proyectos del Senado 323 y 1847.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 761, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2367

Por la señora Mejías Lugo:

“Para requerir que todo club nocturno (“pub”), discoteca, salón con entretenimiento en vivo, barras, y otros establecimientos análogos, utilicen detectores de metales y cuenten con el personal de seguridad suficiente para garantizar un ambiente libre de peligros para todas las personas presentes y la propiedad existente, en los predios de dichos establecimientos, incluyendo el área exterior adyacente; establecer la responsabilidad de implantar y fiscalizar el cumplimiento de esta Ley a la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos, la Administración de Reglamentos y Permisos, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico y el Departamento de Hacienda; imponer penalidades civiles, administrativas y criminales.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2368

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 2, 5, 11 y 14 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de que en los requisitos para la certificación de permisos de uso para locales de entretenimiento tales como barras, clubes y discotecas con capacidad de 40 personas o mas[*sic*] en espacios cerrados, se haga compulsorio el uso por parte de los propietarios de detectores de metales con el propósito de impedir la entrada de armas de fuego a estos establecimientos.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 81

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para otorgar la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico como homenaje póstumo a Don Arcilio Alvarado en reconocimiento de su larga y fecunda contribución al servicio publico desde la Legislatura de Puerto Rico.”

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO; Y A LA COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 82

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para otorgar a nombre de la Asamblea Legislativa, La Medalla de la Legislatura a Don Severo Colberg Ramírez en honor a su memoria y reconocimiento a la distinguida contribución a su al[*sic*] país desde la Legislatura de Puerto Rico.”

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO; Y A LA COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 83

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar a la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a expresar el sentido[*sic*] de la Asamblea Legislativa hacia el Licenciado Don Miguel Hernández Agosto reconociendo su contribución a los grandes cambios sociales, económicos, culturales y políticos que impulsó para Puerto Rico desde la Legislatura de Puerto Rico.”

(COMISION CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO; Y A LA COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3287

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Kristina Brandi por obtener medalla de Bronce en el deporte de tenis de campo (sencillos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3288

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Kristhian Meléndez por obtener medalla de Bronce en el deporte de Taekwondo (-58 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3289

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Enrique Figueroa y a Carla Malatrassi por obtener medalla de Oro en el deporte de vela (catamarán abierto – hobie 16) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3290

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Kristina Brandi y Vilmarie Castellví por obtener medalla de Plata en el deporte de tenis de campo (dobles) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3291

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Mabel Fonseca por obtener medalla de Bronce en el deporte de lucha (olímpica 63 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3292

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Daniel Santiago, Carlos Arroyo Shariff Fajardo, Elías Ayuso, Alejandro Carmona, Richie Dalmau, Roberto J. Hatton, Peter John Ramos, Rick Apodaca, Eddin O. Santiago, Jorge Rivera, Antonio Látimer, integrantes del Equipo de

Baloncesto que obtuvieron medalla de Bronce en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3293

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Lucas Bennazar por obtener medalla de Bronce en el deporte de tiro (escopeta - doble fosa) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3294

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Raúl Papaleo y a Ramón Hernández por obtener medalla de Bronce en el deporte de voleibol de playa en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3295

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Víctor J. Bisbal por obtener medalla de Bronce en el deporte de boxeo (+91 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3296

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Tommy Ramos por obtener medalla de Oro en el deporte de gimnasia (barra fija) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3297

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Luis Vargas por obtener medalla de Plata en el deporte de gimnasia (arzones) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3298

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Víctor Bernier por obtener medalla de Bronce en el deporte de esgrima (espada individual) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3299

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Víctor Bernier, David Bernier y a Jonathan Peña por obtener medalla de Bronce en el deporte de esgrima (espada por equipos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3300

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Mark Watring por obtener medalla de Oro en el deporte de ecuestre en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3301

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Alexander De Jesús por obtener medalla de Plata en el deporte de boxeo (60 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3302

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento a Luiggy Llanos por obtener medalla de Plata en el deporte de atletismo (décalo) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3303

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar una investigación al Honorable Rafael López, Alcalde de Toa Alta por el mal manejo de los fondos municipales, al utilizar la tarjeta de crédito del Municipio para cubrir gastos personales y presentar facturas falsas de gastos incurridos relacionados con la actividad oficial del 25 de julio de 2003 realizada en el municipio[*sic*] de Carolina.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3304

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, realizar una investigación sobre la proliferación de cambios de zonificación y permisos de construcción en zonas identificadas como humedales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3305

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la producción, técnicos, maquillistas, empleados en general, y muy especial a su excelente animador José Rafael Ballenilla (“Funky Joe”), del programa televisivo “Mete Mano”, con motivo de su primer aniversario de transmisión televisiva por Televisión (Canal 4).”

R. del S. 3306

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes del Plan de Reforma Nacional de Honduras, con motivo de su visita para participar en adiestramiento ofrecido en nuestra Isla.”

R. del S. 3307

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que investigue los resultados obtenidos bajo la implantación de la Ley 398 del 9 de septiembre de 2000, que creó el Comité Coordinador para la Adquisición y Acceso a Información Geográfica de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3308

Por la señora González de Modesti:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice una investigación en torno a la reglamentación sobre ubicación, construcción, operación y seguridad de discotecas, salones de baile y otros establecimientos comerciales dedicados principalmente al negocio de entretenimiento con música.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2412

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reglamentar la práctica de la profesión de Terapeuta en Recreación Terapéutica, establecer los requisitos para ejercer la profesión de Terapeuta en Recreación, crear la Junta Examinadora de Terapeutas Certificados en Recreación y otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de la Recreación Terapéutica.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2986

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres” a los fines de añadir un inciso (l) a los fines de incluir entre los deberes y poderes de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las diferentes organizaciones de la mujer de los Estados Unidos de América y/o internacionales.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 3628

Por la señora González González y el señor Marrero Vázquez:

“Para declarar y designar como reserva natural el área el Monte de Choca del Barrio Palos Blancos del Municipio de Corozal; establecer los poderes y facultades que el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá para implantar las disposiciones de esta Ley; ordenar la expropiación de los terrenos pertenecientes a entidades o personas particulares que se encuentren adyacentes o cercanos a las 244.77 cuerdas a designarse como reserva natural; y para otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. de la C. 3926

Por el señor García Cabán:

“Para adoptar oficialmente el Pájaro Carpintero como el Ave Símbolo de Puerto Rico, y para otros fines.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, previo a que se continúe con la moción del compañero Dalmau, queremos solicitar que se suspendan las reglas a los únicos efectos de que los miembros de nuestra Delegación puedan figurar como coautores, junto a la compañera Lucy Arce, de las R. del S. 3306 y 3307.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia, compañero, había tomado ya una decisión en la sesión pasada para todos los miembros de Mayoría y de Minoría que hay un procedimiento expedito en términos de hacerse suscriptores mediante el documento que se firma y nosotros solicitamos encarecidamente que todos los compañeros de Mayoría y de Minoría sigan ese procedimiento, porque se estableció para acortar tiempo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, pero no pedimos ser suscriptores sino coautores, lo cual requiere la formulación de una moción. Si se estableciera algún mecanismo más ágil y menos oneroso para la autoría y coautoría nos acogeríamos a ella.

SR. PRESIDENTE: Le pregunto al compañero, ¿quién es el autor de las medidas que los compañeros quieren hacerse autor?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La compañera Lucy Arce, según formulamos en la moción.

SR. PRESIDENTE: Y la compañera no tiene objeción. No habiendo objeción, entonces se permite la solicitud del compañero. La Presidencia quiere establecer por norma también de que cuando se vayan a hacer coautor, que es distinto a suscriptor, tienen que tener la autorización previa o en el momento del autor de la medida. Porque en el pasado, tanto Senadores de Mayoría como de Minoría, porque aquí no se trata de partidismos, se trata de procesos parlamentarios, se han hecho coautores en ausencia del autor y no sabemos si el autor quiere compartir esa iniciativa con alguien. Se había hecho hasta en el pasado. De aquí en adelante, la Presidencia va a permitir este tipo de moción si el autor original de la medida que la firma y la radica en Secretaría está de acuerdo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De hecho, para ser suscriptor también se requiere la firma de uno de los autores originales de la medida. Pero sí quería adelantar que de mi parte, por lo menos, toda persona que quiera hacerse autor, coautor o suscriptor de cualquier medida mía en lo que resta del cuatrienio tiene de antemano mi consentimiento y lo verbalizo para efectos de récord, porque para mí es un honor que cualquier miembro del Senado quiera unirse a cualquier medida que yo haya radicado.

SR. PRESIDENTE: Le agradecemos el buen gesto del compañero, pero el procedimiento ya lo estableció la Presidencia, como quiera vamos a exigir eso para que haya una uniformidad en el proceso.

Hay una moción del compañero senador Dalmau, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Proyecto del Senado 2030, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos de la Cámara 2412; 2986; 3628 y 3926 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del Proyecto de la Cámara 3603

y de la Resolución Conjunta de la Cámara 3138, que les fueran enviados para las firmas, con el fin de reconsiderarlos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Héctor R. Rosario, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año fiscal 2001-2002.

De la señora Inés Martín Carlo, Contralor Interina, Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del contrato de acuerdo interagencial para gastos administrativos 04-BGF015 y del certificado de ortorgamiento.

Del Honorable Johnny Rullán, MD, FACPM, Secretario de Salud, una comunicación, remitiendo informe del "Behavioral Risk Factor Surveillance System (BRFSS)" de Puerto Rico para el período de 1996-2000.

Del señor Víctor M. Rosado, Director, División de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia sobre el aviso de aprobación y adopción de enmiendas a los mapas de zonificación urbana de los Municipios de Adjuntas, Arecibo, Coamo, Dorado, Guayanilla, Gurabo, Hatillo, Isabela, Las Piedras, Mayagüez, Naguabo, Peñuelas, Quebradillas, Toa Baja, Trujillo Alto, Yabucoa y Yauco.

De la señora Janice Rodríguez, Subdirectora Ejecutiva de Finanzas, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo copia del Informe Semestral del segundo semestre del año fiscal 2002-2003, cumpliendo con el Artículo 10 de la Ley Núm. 2 del 30 de julio de 1974, según enmendada.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para que se me haga llegar copia del documento al que se refiere el inciso (a).

SR. PRESIDENTE: Secretaría tomará nota y así procederá.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, solicitamos que se nos haga llegar copia de los documentos que se mencionan en el inciso (b) y (e).

SR. PRESIDENTE: Secretaría tomará nota nuevamente y habrá de hacerle llegar al senador McClintock los documentos solicitados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se nos envíe copia de las comunicaciones en el inciso (c), (d) y (e).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. También Secretaría habrá de hacerle llegar copia al compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: La compañera Norma Burgos, aunque estamos en el turno de Mociones, la vi yo ponerse de pie antes de que pasáramos al turno de Mociones. Queremos saber si ella quería participar en el turno anterior o en el de Mociones.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, se lo agradezco, era en el anterior, antes del turno de Mociones, en el que estábamos.

SR. PRESIDENTE: Para que el procedimiento pueda estar claro, le voy a solicitar al Portavoz de la Mayoría que me pida regresar al turno anterior para poder reconocer a la compañera Norma Burgos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se regrese al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Habíamos quedado en la sesión del lunes, que se iban a hacer unas gestiones de Secretaría, para ver si el Instituto de Ciencias Forenses que ya se le pasaron los 30 días que el Senado le dio para que explicara por qué habían escondido veintisiete muertos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Vamos a ver la Cuestión de Orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tengo entendido que se le solicitó una información al Instituto de Medicina Forense y no tiene que ver si escondieron o no escondieron o si hay señalamientos; esos son conclusiones aparte. La petición realmente señala, es una información que solicitó la compañera y que ciertamente, el Instituto no ha contestado. Y yo me uniría a la petición de la compañera de que el Instituto de Medicina Forense someta lo antes posible la información; pero no lleguemos a conclusiones de que escondieron o taparon o amortiguaron la información solicitada.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia va a resolver. Con lugar la Cuestión de Orden en cuanto al planteamiento del compañero Dalmau. En cuanto a la petición de la compañera Norma Burgos, el

Secretario me informa que se comunicó con el Instituto, ellos se comprometieron, están revisando el trabajo que han realizado y están próximos a traer toda la información para que todos los Senadores puedan evaluarla, y entonces una vez evaluada, llegar a las conclusiones que correspondan y no anticipar conclusiones sin haber visto la prueba que traigan.

Adelante con otro asunto.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La compañera Norma Burgos, sobre el mismo asunto está resuelto, si es otro asunto.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es una Cuestión de Orden, porque la misma Resolución que aprobó este Senado por unanimidad, menciona los veintisiete casos que estoy mencionando estar, reza en la Resolución y los invito a que le den lectura.

SR. PRESIDENTE: Ya esto está resuelto, compañera. Vamos al otro turno que corresponda.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, pésame y de Recordación:

R. del S. 3287

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Kristina Brandi, por obtener medalla de Bronce en el deporte de tenis de campo (sencillos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Kristina Brandi, por obtener medalla de Bronce en el deporte de tenis de campo (sencillos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3288

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Kristhian Meléndez, por obtener medalla de Bronce en el deporte de Taekwondo (-58 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Kristhian Meléndez, por obtener medalla de Bronce en el deporte de Taekwondo (-58 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3289

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Enrique Figueroa y a Carla Malatrassi, por obtener medalla de Oro en el deporte de vela (catamarán abierto – hobie 16) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Enrique Figueroa y a Carla Malatrassi, por obtener medalla de

Oro en el deporte de vela (catamarán abierto – hobie 16) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3290

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Kristina Brandi y **a** Vilmarie Castellví, por obtener medalla de Plata en el deporte de tenis de campo (dobles) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpíadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Kristina Brandi y **a** Vilmarie Castellví, por obtener medalla de Plata en el deporte de tenis de campo (dobles) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3291

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Mabel Fonseca, por obtener medalla de Bronce en el deporte de lucha (olímpica 63 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Mabel Fonseca, por obtener medalla de Bronce en el deporte de lucha (olímpica 63 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3292

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Daniel Santiago, Carlos Arroyo Shariff Fajardo, Elías Ayuso, Alejandro Carmona, Richie Dalmau, Roberto J. Hatton, Peter John Ramos, Rick Apodaca, Eddin O. Santiago, Jorge Rivera[7] **y a** Antonio Látimer, integrantes del Equipo de Baloncesto que obtuvieron medalla de Bronce en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Daniel Santiago, Carlos Arroyo, Shariff Fajardo, Elías Ayuso, Alejandro Carmona, Richie Dalmau, Roberto J. Hatton, Peter John Ramos, Rick Apodaca, Eddin O. Santiago, Jorge Rivera[7] **y a** Antonio Látimer, integrantes del Equipo de Baloncesto que obtuvieron medalla de Bronce en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3293

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Lucas Bennazar, por obtener medalla de Bronce en el deporte de tiro (escopeta - doble fosa) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] éstos florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Lucas Bennazar, por obtener medalla de Bronce en el deporte de tiro (escopeta - doble fosa) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3294

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Raúl Papaleo y a Ramón Hernández, por obtener medalla de Bronce en el deporte de voleibol de playa en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Raúl Papaleo y a Ramón Hernández, por obtener medalla de Bronce en el deporte de voleibol de playa en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3295

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Víctor J. Bisbal, por obtener medalla de Bronce en el deporte de boxeo (+91 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Víctor J. Bisbal, por obtener medalla de Bronce en el deporte de boxeo (+91 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3296

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Tommy Ramos, por obtener medalla de Oro en el deporte de gimnasia (barra fija) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que

nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Tommy Ramos, por obtener medalla de Oro en el deporte de gimnasia (barra fija) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3297

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Luis Vargas, por obtener medalla de Plata en el deporte de gimnasia (arzones) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Luis Vargas, por obtener medalla de Plata en el deporte de gimnasia (arzones) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3298

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Víctor Bernier, por obtener medalla de Bronce en el deporte de esgrima (espada individual) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Víctor Bernier, por obtener medalla de Bronce en el deporte de esgrima (espada individual) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3299

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Víctor Bernier, David Bernier y a Jonathan Peña, por obtener medalla de Bronce en el deporte de esgrima (espada por equipos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estós] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Víctor Bernier, David Bernier y Jonathan Peña, por obtener medalla de bronce en el deporte de esgrima (espada por equipos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3300

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Mark Watring, por obtener medalla de Oro en el deporte de ecuestre en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Mark Watring, por obtener medalla de Oro en el deporte de ecuestre en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3301

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Alexander De Jesús, por obtener medalla de Plata en el deporte de boxeo (60 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] **éstos** florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Alexander De Jesús, por obtener medalla de Plata en el deporte de boxeo (60 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3302

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Luiggy Llanos, por obtener medalla de Plata en el deporte de atletismo (décalo) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los decimocuartos Juegos Panamericanos celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, nuestros atletas se destacaron por su labor preponderante. El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

No sólo obtuvimos 16 preseas en esta competencia multidisciplinaria, sino que también rebasamos los éxitos alcanzados en justas anteriores de tal magnitud. En total se lograron 3 medallas de Oro, 4 de Plata y 9 de Bronce.

Los triunfos obtenidos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico y las federaciones que lo componen, a quienes va también nuestro reconocimiento.

Reconocemos también a los entrenadores, familiares y todos los que con su empeño y esfuerzo contribuyeron al desarrollo de las y los atletas puertorriqueños.

Es nuestro deber como compatriotas continuar tendiendo puentes de apoyo a todo aquel niño y niña, así como a nuestros jóvenes, para que el crecimiento y desarrollo emocional y físico de [estos] éstos florezcan positivamente para el beneficio de nuestra calidad de vida.

Vale hacer mención del aumento en las aportaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de esta Asamblea Legislativa en la búsqueda de mayores recursos para que nuestros atletas consigan condiciones óptimas para la alta competencia y rendimiento en el ámbito internacional.

Es así como nos comprometemos a trabajar mano a mano para las siguientes competencias de nuestras delegaciones; Olimpiadas, Mundiales, Regionales, Centroamericanos y Panamericanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Luiggy Llanos, por obtener medalla de Plata en el deporte de atletismo (décalo) por equipos en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada [~~en forma de pergamino~~] en actividad a celebrarse el jueves 28 de agosto de 2003 en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3305

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la producción, técnicos, maquillistas, empleados en general, y muy especial a su excelente animador José Rafael Ballenilla (“Funky Joe”), del programa televisivo “Metete Mano”, con motivo de su primer aniversario de transmisión televisiva por Televisión (Canal 4).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con un sincero y genuino compromiso social, y con una fe en la humanidad y sensibilidad de nuestra gente, hace más de un año la televisión puertorriqueña, a través del programa televisivo “Metete Mano”, ha asumido un rol protagónico en la solución de las diversas problemáticas que afectan a nuestros ciudadanos.

Reconocido por muchos como “el protector de los necesitados”, José Rafael Ballenilla, mejor conocido en el ambiente artístico como “Funky Joe”, animando el programa “Metete Mano”, se ha constituido como el eje de una serie de esfuerzos multisectoriales encaminados a ofrecer ayuda en diversos aspectos a las personas necesitadas a las cuales impacta.

“Mete Mano”, con secciones como Enséñanos a Vivir, Adopte un Caso, El Futuro Habla, Reencuentro y Tíralo al Medio, le brinda a los televidentes la oportunidad de conocer ejemplos de superación a través de un mensaje de ayuda, se motiva el deseo de ayudar, se reflexiona sobre problemas sociales desde el punto de vista de nuestros niños, se logra la reunificación familiar luego de mucho tiempo [de] pasado, así como se llama a la atención la falta de diligencia, en algunos casos, de ayudas gubernamentales.

No hay la menor duda de la gran aportación social que el programa televisivo “Mete Mano”, sus productores, personal en general, y su animador el Sr. José Rafael Ballenilla, han realizado en favor de nuestra gente más necesitada.

Este programa televisivo es un ejemplo de la gestión compartida que tienen que asumir todos los sectores que componen nuestra estructura social, tanto públicos como privados, con el fin de aportar soluciones a nuestras problemáticas diarias.

Programas como “Mete Mano” contribuyen a la concienciación sobre las realidades sociales que a pleno siglo 21 adolecen muchas familias puertorriqueñas, así como muchas comunidades de nuestra Isla. Además, fomenta la formación de personas con una alto sentido de solidaridad y compromiso de acción para con los más necesitados.

Es sumamente importante tener siempre presente que “Puerto Rico somos todos”. Los problemas de Puerto Rico son de todos. No debe recaer en un solo ente la solución de los problemas que impactan a nuestra sociedad y a todas aquellas personas que le componen. Se trata de que todos asumamos nuestra responsabilidad moral, cívica, ética y social en aras de un mejor Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio expresar su [la] felicitación y el reconocimiento a la producción, técnicos, maquillistas, empleados en general, y muy especial a su excelente animador José Rafael Ballenilla (“Funky Joe”), del programa televisivo “Mete Mano”, con motivo de su primer aniversario de transmisión televisiva por Televisión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la producción, técnicos, maquillistas, empleados en general, y muy especial a su excelente animador José Rafael Ballenilla (“Funky Joe”), del programa televisivo “Mete Mano”, con motivo de su primer aniversario de transmisión televisiva por Televisión.

Sección 2.- Dos (2) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3306

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes del Plan de Reforma Nacional de Honduras, con motivo de su visita para participar en adiestramiento ofrecido en nuestra Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Embajada de Estados Unidos de América y el Departamento de Estado en Honduras [~~atraves~~] **a través** del programa “International Narcotics and Law Enforcement Affairs” está elaborando un plan de reforma nacional dentro de las filas de los cuerpos de seguridad de ese país. Su misión es reformar las estructuras que tradicionalmente combaten el trasiego de drogas en Honduras.

Honduras tomó como modelo los sistemas de control de Puerto Rico [~~es~~] **en** la propuesta competitiva con otros modelos como el de Inglaterra y el de España. El modelo de Puerto Rico fue aceptado por su eficiencia, siendo uno de los mejores en el ámbito internacional.

Ahora se encuentran en la etapa de adiestramiento del personal. A tales efectos solicitaron recibir la capacitación en nuestra Isla, solicitud que fue aceptada por el Licenciado Víctor Rivera, Superintendente de la Policía de Puerto Rico. Dicho adiestramiento se ofrecerá en las instalaciones del Colegio Universitario de Justicia Criminal de la Policía de Puerto Rico. El mismo será ofrecido, en forma de seminario de 80 horas, a dos (2) grupos de 15 personas cada uno, quienes estarán viajando a la Isla del 24 de agosto al 6 de septiembre, el primero; y el segundo grupo del 7 al 20 de septiembre de 2003.

Asimismo, estarán realizando una visita a la Casa de las Leyes para conocer cómo el poder legislativo se esfuerza continuamente en crear medidas anti corrupción. También conocerán la importancia que tienen las sugerencias de los funcionarios de las instituciones encargadas de combatir este mal para mantener el sistema al día y mejorarlo de manera dinámica.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de que el Departamento de Estado de Honduras reconozca la aportación de nuestra Isla al sistema de seguridad internacional. Además, que hayan seleccionado a la Isla del Encanto para recibir su seminario de capacitación por nuestro personal debidamente adiestrado y capacitado en los temas objeto del adiestramiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes del Plan de Reforma Nacional de Honduras, con motivo de su visita para participar en adiestramiento ofrecido en nuestra Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada, [~~oportunamente~~] **oportunamente**, al Sr. Samuel Felipe Rivera Espinosa, Asesor, Programa Internacional de Narcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de E.U.A., así como a los participantes en ambos grupos; a saber: Elia Marina Ramírez Enamorado, Isabel Berenice Licona, Marco Antonio Portillo Mejía, Wilfredo Ortega Umaña, Braulio Cáliz Romero, José Jeovanny Valderes Sorto, Gerardo Vladimir Galindo Amador, Daniel Armando Valenzuela Mejía, Nery Suyapa Osorio y Elías José Rosales Cáliz, [~~licenciados~~] **licenciados** en [~~derecho~~] **Derecho** de la Unidad de Asuntos Internos; Lilia Elizabeth Henríquez Godoy y Jesús Ricardo Ponce Ortiz, peritos mercantiles de la Unidad de Asuntos Internos; Alexander Antonio Mejía Iglesias, José David Ortiz Girón, Andy Wilfredo Aroca Zelaya, Mario Alexis Flores Maradiaga, Kerdin Omar León Coto, José Joel Montoya Ucles, Juan Carlos Juárez Bonilla; y Franklin Jeovany Canales Díaz, sub [~~inspecto-es~~] **inspectores** de la Academia Nacional de Policía; Rudy Antonio Oseguera, Héctor Orlando Díaz Pantoja, Ana Carolina Medina Obando, Kelyn Janeth Varela Mejía, José Santiago Flores Reyes, Olbin Ernesto Miranda Olivera y Dinora Lily Velásquez Díaz, agentes de investigaciones de la Dirección General de Investigación Criminal; Aida Estela Romero Reyes, licenciada en [~~derecho~~] **Derecho** de la Fiscalía de los Derechos Humanos; Martha Noemí Valladares Valladares, licenciada

en Derecho de la Fiscalía Contra la Corrupción[¿] y Doris Jamilet Aguilar Zúñiga, licenciada en Derecho de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que el Proyecto del Senado 2052 sea atendido bajo el mandato de la R. del S. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándoseles del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado)."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Báez Galib, solicitando que el Proyecto del Senado 2052, sea atendido bajo el mandato de la Resolución del Senado 203.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos del Día, de hoy, la Relación de Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Anejo A.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que se forme el Calendario de Lectura, quisiéramos incluir en una moción de descargue las siguientes medidas: Resolución Conjunta de la Cámara 2803 y Resolución del Senado 3285.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, descargadas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura de las medidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, y de las dos medidas descargadas en estos momentos.

La Presidencia va a llamar al senador Roberto Vigoreaux, que venga a presidir durante el Calendario de Lectura.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 130, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar la Ley Número 133 de 1 de julio de 1975 conocida como la “Ley de Bosques”, según enmendada, para añadir un inciso C y reenumerar los incisos C, D y E por D, E y F respectivamente, creando un Comité Interagencial de Reforestación que designe áreas bajo el manejo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sean susceptibles a la reforestación y dirija los trabajos a esos fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra isla sufre la pérdida de áreas verdes a un ritmo muy acelerado. Cada día la explosión urbana desmedida disminuye las áreas de bosque o destruye la vegetación en nuestra isla. Al presente, datos en poder del Servicio Forestal de los Estados Unidos demuestran que nuestro bosque más importante, el Yunque, se está viendo rodeado lentamente por urbanizaciones y otros desarrollos incompatibles con la existencia de una reserva forestal.

Este cuadro crítico de eliminación de la vegetación en todas las áreas de Puerto Rico hace necesaria una planificación urbana que incluya una visión integral con la conservación de los recursos naturales o la de reparación de terrenos o áreas para acercarlas en lo más posible a su estado natural.

El Estado es el mayor terrateniente en Puerto Rico y a su vez tiene múltiples proyectos de construcción u obras en la isla que han alterado la flora y fauna de muchos sectores. Podemos señalar como ejemplo las nuevas autopistas que lucen como desiertos, sin vegetación de ninguna clase en sus alrededores.

Para comenzar un proceso intensivo de reforestación que detenga la destrucción de la vegetación y que fomente la recuperación de nuestros espacios naturales, se crea el Comité Interagencial de Reforestación. Dicho Comité diseñará la estrategia del gobierno con el fin de identificar espacios susceptibles a la siembra de árboles y de mejoramiento estético. Este Comité, no solo identificará y planificará la reforestación sino que dirigirá estos trabajos utilizando los confinados que para ello cualifiquen. Este esfuerzo de utilizar los confinados, la clientela de las instituciones juveniles y los participantes de la Junta de Libertad Bajo Palabra integra una visión de rehabilitación de los seres humanos y abona a la restauración de nuestros paisajes. Este trabajo deberá ser remunerado o bonificado.

La Asamblea Legislativa debe buscar el mejoramiento de la calidad de vida de Puerto Rico logrando mejorar la estética de los espacios, renovando sus paisajes y devolviendo a la Isla la belleza que ha perdido por el urbanismo desmedido.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, añadiendo un inciso C y se renumere los incisos C, D y E como D, E y F respectivamente para que lea:

A ...

B ...

C. Comité Interagencial de Reforestación

- 1) El Gobernador de Puerto Rico designará al Secretario de Recursos Naturales junto con el Secretario de Transportación y Obras Públicas, el Presidente de la Junta de Planificación, el Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos, el Director de la Autoridad de Tierras, el Comisionado de Seguridad Pública, el Ayudante General de la Guardia Nacional, el Administrador de Corrección, el Administrador de Instituciones Juveniles, el Director de la Junta de Libertad Bajo Palabra o sus representantes a un Comité Interagencial de Reforestación con los siguientes propósitos:
 1. Identificar zonas susceptibles a reforestación que incluyan, pero no se limitan, a carreteras, solares, escuelas, edificios y cualquier otra área bajo el control del Estado que pueda reforestarse.
 2. Organizar la logística para desarrollar un programa agresivo de reforestación.
 3. Coordinar entre las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la siembra de árboles en sus terrenos, incluyendo municipios y corporaciones públicas.
 4. El Comisionado de Seguridad Pública estará a cargo de coordinar con el Ayudante General de la Guardia Nacional, el Administrador de Corrección, el Administrador de Instituciones Juveniles y el Director Ejecutivo de la Junta de Libertad bajo Palabra la movilización de los confinados y de todo otro participante de la índole de estas entidades, y de equipos para implantar los planes de reforestación.
- 2) El Secretario de Recursos Naturales pondrá a la disposición de este Comité la ayuda técnica de su Departamento.
- 3) Este Comité desarrollará su plan a partir de los primeros seis (6) meses de su creación y comenzará el programa de reforestación a los seis (6) meses de crearse este plan.
- 4) El Comité actualizará su plan de reforestación cada seis (6) meses a la luz de los nuevos proyectos del Gobierno.

(C) D ...

(D) E ...

(E) F ...

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto del Senado 130 (en adelante P. de la S. 130) y las ponencias que sobre dicho proyecto fueron sometidas a nuestra consideración someten al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe con las siguientes enmiendas:

Texto del Decretase;

Página 3 líneas 1-2

Eliminar; “el Ayudante General de la Guardia Nacional.”.

Página 3 línea 4

Después de “Reforestación” sustituir “**con**” por “.” e incluir “*El Comité invitará a participar al alcalde o funcionario representante preferiblemente el planificador o director del ordenamiento territorial del área sobre la cual se este planificando en el Comité y podrá invitar al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, a la Estación Experimental de la Universidad de Puerto Rico y al Departamento de Agricultura. El Comité será presidido por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o su representante. El Comité tendrá*”

Página 3 línea 14

Eliminar “**Ayudante General de la Guardia Nacional, el**”.

Página 3 línea 19

Después de “ El ” eliminar “ **Secretario de Recursos Naturales pondrá a la disposición de este Comité la ayuda técnica de su Departamento.** ” e incluir “ *material vegetativo será proporcionado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Para este propósito el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrá invitar a participar al Fideicomiso de Conservación, la Estación Experimental de la Universidad de Puerto Rico y al Departamento de Agricultura.*”

Página 4 línea 1

Después de “3)” incluir “*El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales presentará anualmente al Comité la propuesta de planificación de reforestación que servirá de base al plan de trabajo del Comité y pondrá a la disposición de este Comité la ayuda técnica de su Departamento.* ” ...

Página 4 línea 4

Eliminar “**cada seis (6) meses**” e incluir “anualmente”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 130 tiene como fin enmendar la Ley Número 133 de 1 de julio de 1975 conocida como la “Ley de Bosques”, según enmendada, para añadir un inciso C y reenumerar los incisos C, D y E por D, E y F respectivamente, creando un Comité Interagencial de Reforestación que designe áreas bajo el manejo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sean susceptibles a la reforestación y dirija los trabajos a esos fines.

El propósito del Proyecto del Senado 130 es crear un programa de reforestación y reproducción de especies de árboles, utilizando para esta tarea áreas rurales y urbanas disponibles para su reforestación.

La medida dispone la utilización de confinados como mano de obra para la realización de los trabajos. Se trata entonces, de utilizar la reforestación como una alternativa de corrección para; la integración, distracción y educación de los confinados. Así se satisface la necesidad de recuperar y reforestar espacios inertes, a la vez que se brinda un nuevo espacio para la rehabilitación e integración a la sociedad.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) presentó su ponencia sobre el proyecto y sugirió varias enmiendas las cuales se incorporaron en su totalidad al texto del proyecto.

En su opinión, el DRNA señaló que es la agencia con el conocimiento y los expertos en el mantenimiento y protección de los bosques, por lo que la planificación debiera ser su responsabilidad.

También, el P. del S. 130 dispone la utilización de la Guardia Nacional para realizar el trabajo de custodia de los confinados en el campo. Esta disposición se eliminó del texto, pues, esta es una agencia de gobierno que se activa para situaciones de emergencia y sus integrantes son ciudadanos comunes que no están activos durante las horas laborables. Además, se tendría que disponer de fondos a la Guardia Nacional para poder pagar el sueldo de las tropas utilizadas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo apruebe el P. del S. 130 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1666, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

“LEY

Para adicionar un nuevo Artículo 27 y reenumerar los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de prohibir que cualquier persona actuando como intermediario o “broker” compre vehículos de motor sin obtener la debida autorización de la entidad financiera que financia el mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La complejidad de las operaciones de apropiación ilegal de vehículos de motor, particularmente la realizada por el crimen organizado, hace imprescindible el desarrollo de legislación que facilite al agente de orden público investigar esta conducta delictiva y eventualmente lograr la convicción de individuos dedicados a este comercio ilegal.

Este negocio ilícito que involucra distintos sectores, entre estos, grupos organizados en el negocio de hurto de autos, el hojalatero que le da una nueva apariencia a la unidad, el funcionario que le da identidad registral, el vendedor y el exportador con conexiones internacionales que dirigen sus esfuerzos al mercadeo de los vehículos de motor.

En Puerto Rico se ha proliferado una conducta socialmente dañina que consiste en la compraventa de vehículos de motor a través de un intermediario o corredor, mejor conocido como “broker”. Esta situación ciertamente promueve un esquema de fraude en la compraventa de cuentas de vehículos de motor y en el traspaso de los mismos, lo cual afecta a las instituciones financieras del país, así como a los ciudadanos que han vendido sus cuentas y entienden que no tienen responsabilidad civil y financiera a partir de la transacción.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera meritorio que se establezca como delito la práctica de cualquier persona que actuando como intermediario o “broker” compre vehículos de motor sin obtener la autorización de la entidad financiera que financió el mismo al comprador original.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo Artículo 27 a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 27.- Traspaso de vehículos de motor sujetos a financiamiento a través de intermediarios o ‘broker’.

Toda persona que actuando como intermediario o ‘broker’ compre o reciba un vehículo de motor con la intención de venderlo o cederlo sujeto a financiamiento sin que medie la anuencia por escrito de la entidad financiera que financió el mismo al comprador original, incurrirá en conducta constitutiva de delito grave y una vez convicta será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años y de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de un (1) año y de mediar circunstancias agravantes la pena fija podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años, o multa no menor de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas a discreción del tribunal. El tribunal podrá imponer la pena de restitución en adición a la pena aquí impuesta o ambas penas a discreción del tribunal.”

Artículo 2.- Se renumeran los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del P. del S. 1666, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1666 tiene como propósito para adicionar un nuevo Artículo 27 y renumerar los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de

prohibir que cualquier persona actuando como intermediario o “broker”, compre vehículos de motor sin obtener la debida autorización de la entidad financiera que financia el mismo.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

En Puerto Rico se ha proliferado una conducta socialmente dañina que consiste en la compraventa de vehículos de motor a través de un intermediario o corredor, mejor conocido como “broker”. Esta situación promueve un esquema de fraude en la compraventa de cuentas de vehículos de motor y en el traspaso de los mismos, lo cual afecta a las instituciones financieras del país, así como los ciudadanos que han vendido sus cuentas y entienden que no tienen responsabilidad civil y financiera a partir de la transacción.

Estos llamados “brokers” reciben un vehículo de motor que aún esta financiado por un banco u otras instituciones financieras a cambio de una cantidad que usualmente oscila en los \$500.00, con la promesa de que pagarán los plazos que se deben a la institución financiera en lo que venden el vehículo a una tercera persona sin la autorización de la institución que financia el vehículo y que harán el traspaso al nuevo dueño. En casi todos los casos el “broker” no paga los vencimientos, venden el vehículo de motor a terceras personas que no necesariamente cualifican para financiamiento en una institución sin el debido traspaso . Esto conlleva que la a persona que entregó el auto se le afecte el crédito, además que el auto sigue a nombre del dueño original estando sujeto a la responsabilidad pública en caso de accidente.

Han sido muchos los casos que se han traído a la atención de la Comisión donde el “broker” a transferido un vehículo de motor a una tercera persona sin el conocimiento ni aprobación de la institución financiera que financia el auto y al reclamo del dueño original se niegan a darle información de la transferencia ni el paradero del vehículo. En algunos casos las personas que adquieren el vehículo del “broker” usan los mismos para actividades delictivas.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor recomienda la aprobación del P. del S. 1666 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1800, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar un inciso (4) al Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de gro. De julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a fin de establecer unas zonas de protección en los perímetros de los bosques.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El creciente avance de los intereses industriales y urbanísticos pone en peligro de extinción muchas especies autóctonas de nuestra isla. Según el Fideicomiso de Conservación, la destrucción gradual de los bosques ha amenazado a más de la mitad de las 141 especies de aves nativas, de éstas, catorce no se encuentran en ninguna parte del mundo. A pesar de las gestiones del Gobierno y el sector privado en la conservación de la naturaleza, no se ha logrado proteger de los peligros y del uso inadecuado de nuestra diversidad natural.

Puerto Rico goza de una gran belleza natural y preciosos recursos que resultan ser irremplazables, que deben ser conservados a perpetuidad en su estado natural para el disfrute de todas las generaciones. Es menester actuar para salvaguardar el patrimonio cultural y el precioso legado de tierra debido a que cada día que pasa la belleza natural se sacrifica con propósitos residenciales o comerciales.

El 1ro. de julio de 1975, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 133 que creó la "Ley de Bosques de Puerto Rico", con el fin de conservar los bosques existentes, y de conservar y restaurar el balance ecológico del medio ambiente. A tales efectos, se confiere al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberes y facultades que ayuden a promover el desarrollo y la conservación de los bosques de Puerto Rico.

Es de conocimiento general, que los bosques, aún cuando están protegidos por esta Ley, el efecto de las áreas inmediatas que no están protegidas, recae sobre las áreas debidamente protegidas. Por tal razón, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario enmendar la Ley de Bosques de Puerto Rico, a fin de ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a establecer una zona de protección en los perímetros de los bosques para que sirvan de ente amortiguador contra el desarrollo industrial y el crecimiento urbano de nuestra isla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (4) al Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- Deberes y Facultades del Secretario de Recursos Naturales.

El Secretario de Recursos Naturales tendrá, entre otros, los siguientes deberes y facultades:

A- ...

D. Cuido y administración de los bosques estatales

1- ...

4- Establecer una zona de protección en los perímetros de los bosques. Para tales efectos, el Secretariode Recursos Naturales y Ambientales podrá planear, construir, operar y mantener o de otra forma, proveer un área restringida que permita el desarrollo y el rendimiento óptimo y continuo de los bosques y el Servicio Forestal. En dicha zona, se deberá estimular la siembra de árboles y la protección y conservación de las plantaciones para que estas áreas sirvan con un ente amortiguador contra la industrialización y el crecimiento poblacional de la Isla."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto del Senado 1800 (en adelante P. del S. 1800) y las ponencias que sobre dicho proyecto fueron sometidas a nuestra consideración, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe con las siguientes enmiendas:

Texto de la Exposición de Motivos;

Página 2, 5ta línea del último párrafo de la Exposición Después de “zona de” eliminar “**protección**” sustituir por “*amortiguamiento*”.

Página 2, 5ta línea del último párrafo de la exposición Después de “perímetros” incluir “*exteriores*”.

Página 2, 6ta línea del último párrafo de la exposición Después de “sirvan de” eliminar “**ente amortiguador contra**” e incluir “*área de transición para disminuir lo máximo posible y reducir progresiva y gradualmente los posibles impactos de las actividades y*”.

Texto del Decretase;

Página 2, línea 9

Eliminar “**protección**” e incluir “*amortiguamiento*”

Página 2 línea 10

Después de “Secretario” incluir un espacio.

Página 2 línea 10

Después de “efectos” eliminar “**el**” e incluir “*se faculta a*”.

Página 2 línea 10

Después de “Ambientales” eliminar “**podrá planear, construir, operar y mantener o de otra forma, proveer un área restringida que permita el desarrollo y el rendimiento óptimo y continuo de los bosques y el Servicio Forestal. En dicha zona, se deberá estimular la siembra de árboles y la protección y conservación de las plantaciones para que estas áreas sirvan con un ente amortiguador contra la industrialización y el crecimiento poblacional de la Isla.**” e incluir “*para, cuando sea necesario, constituir un comité cuyo propósito es el definir las zonas de amortiguamiento y determinar los usos y actividades a permitirse para dichas zonas de amortiguación. El Comité se compondrá por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o su representante, quien lo presidirá, el Presidente de la Junta de Planificación o su representante y por el personal del Departamento de Recursos naturales y Ambientales que el Secretario entienda propio.*”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto del Senado Número 1800 (en adelante P. del S. 1800) es adicionar un inciso (4) al Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a fin de establecer unas zonas de protección en los perímetros de los bosques.

El P. del S. 1800 tiene como fin el que se determinen áreas, en los perímetros exteriores de las zonas designadas, que ejerzan una función de áreas transicionales para amortiguar el impacto de las actividades y usos de los terrenos colindantes a los bosques.

Presentaron ponencia el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Todas estas agencias endosan el proyecto.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Compañía de Turismo de Puerto Rico no sugirieron enmiendas ni argumentos aclaratorios. Únicamente el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) presentó argumentos aclaratorios y enmiendas las cuales fueron incluidas en su mayoría en el texto de proyecto.

El DRNA señaló un aspecto conceptual que sugieren se aclare en el texto de la exposición de motivos. Las zonas de protección sugeridas en el último párrafo de la exposición es un concepto muy rígido, que redundante en medidas muy categóricas en la página 2, línea 10 a la 12 del texto del proyecto y que limitan el uso de dicha zona de protección.

Además, propuso que se utilice el concepto y termino técnico de "zona de amortiguamiento". La zona de amortiguamiento es un área en el perímetro exterior al bosque que se designa por la Junta de Planificación para la conservación y protección.

Estas áreas son unas zonas de transición en la que los usos pudieran variar dependiendo de las circunstancias particulares o singulares de cada área y lugar en específico. El concepto zona de amortiguamiento resulta ser, por tanto, uno ya definido para los mismos propósitos del proyecto. Es más práctico y versátil que el concepto de zona de protección con definición rígida y usos muy específicos y limitados.

El DRNA sugiere que se enmiende el texto decretativo, para que al Secretario se le otorgue la autoridad de convocar un comité cuyo propósito será el definir las zonas de amortiguamiento y determinar los usos permitidos en dichas zonas. También señala que se le asignen fondos para la adquisición de terrenos y para incentivar usos congruentes en las zonas de amortiguamiento.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo que apruebe el P. del S. 1800 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Cirilo Tirado Rivera
 Presidente
 Comisión de Agricultura,
 Recursos Naturales y Energía"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2064, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar las Secciones 1(d), y 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, a los fines de modificar el ingreso máximo básico para definir el término familia de escasos recursos económicos así como los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado y modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tema de la vivienda está estrechamente relacionado con la justicia social en Puerto Rico. A pesar de los esfuerzos desde hace muchos años para que cada familia tenga su hogar propio, las personas de menos recursos tienen escasa capacidad para cualificar para una vivienda incluso en programas de vivienda de interés social.

La vivienda no es una mera estructura física, es el hogar en el que nuestras familias se nutren y desarrollan. Por tanto, esta Asamblea Legislativa ha fomentado un programa de vivienda centrado en la familia, hogar, orgullo, integridad personal y comunitaria con énfasis en la autogestión.

Cuando se adoptó la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, tuvo el propósito de establecer una política pública gubernamental, en cuanto a las miles de familias que vivían ocupando terrenos del Estado. Estas ocupaciones se dieron como parte del éxodo de una gran parte de la población rural, la cual se movió a las zonas urbanas creando asentamientos o barriadas. Este movimiento poblacional se fundamentó en el establecimiento y modernización de una economía rural, agropecuaria a una industrializada.

Con el fin de mantener el crecimiento de nuestro país y atender con responsabilidad la necesidad de vivienda de muchos puertorriqueños, se hace necesario revisar y modificar los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado; modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares y aumentar el ingreso máximo anual permitido en la definición de familia de escasos recursos económicos contenida en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (d) de la Sección 1 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, para que lea como sigue:

Para los fines de esta Ley, las siguientes frases y palabras tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) Familia de escasos recursos económicos.

Es toda familia compuesta de padres e hijos cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de **[diez mil doscientos (10,200)]** *catorce mil cuatrocientos (14,400)* dólares al año; incluyéndose en esta

suma el ingreso de jefe de familia y su cónyuge. No se considerarán ingresos las ayudas recibidas por concepto de becas de estudios; las compensaciones o pagos globales de veteranos y otros que se reciban por adjudicaciones judiciales, administrativas o en transacciones extrajudiciales; así como la ayuda del gobierno federal recibida del programa de asistencia nutricional, seguro social o sistemas de retiros.

Para determinar el ingreso bruto ajustado, se le deducirá al ingreso bruto anual los siguientes créditos:

- (1) **[Mil (1,000)]** *Dos mil (2,000)* dólares del ingreso bruto anual para deducción en nómina[,];
- (2) **[seiscientos (600)]** *mil (1,000)* dólares por cada dependiente menor de veintiún (21) años que no esté trabajando;
- (3) **[mil (1,000)]** *dos mil (2,000)* dólares por cualquier miembro de la familia que esté mental o físicamente incapacitado;
- (4) **[mil (1,000)]** *mil quinientos (1,500)* dólares por cualquier miembro de la familia mayor de sesenta y cinco (65) años que no reciba ingresos;
- (5) **[seiscientos (600)]** *mil (1,000)* dólares por cada dependiente mayor de veintiún (21) [sic] años de edad y hasta veinticinco (25) años de edad que esté cursando estudios universitarios y no devengue ingresos”.

(e) Ocupante.

Es una familia que entró a poseer en o antes del 31 de diciembre de 1998 un solar o parte de éste en terrenos privados o pertenecientes a una agencia o instrumentalidad pública, estando o sin estar autorizado para ello y que por tolerancia del dueño se le ha permitido poseerlo. Lo será también aquella familia que con posterioridad al 31 de diciembre de 1998 adquirió mediante transferencia, herencia, donación, permuta, cesión o compra la vivienda o estructura que enclava en el solar de quien lo poseía en o antes de dicha fecha, así como aquella familia que ocupe una vivienda mediante arrendamiento, que sea un ocupante a los fines de esta Ley.

Para propósitos de esta Ley no será ocupante una familia que disfrute o se haya beneficiado con adquisición de un solar o terreno bajo uno de los programas ya establecidos por el Departamento de la Vivienda y sus organismos adscritos.

(f) ...

(g) ...”

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, para que lea como sigue:

“Precio de Venta-Fórmula.

La concesión del título se efectuará por la suma de un (1) dólar en aquellos casos en que sean familias de escasos recursos económicos según se definen en esta Ley. La concesión del título a las familias que por sus ingresos estén fuera de la definición de familias de escasos recursos económicos se hará por el precio que se determine según la fórmula que aquí se establece:

El por ciento que le corresponda a la familia, según sus ingresos en la tabla que se presenta a continuación, se multiplicará por la tasación básica del solar que va a concedérsele título de propiedad; el resultado será el precio de venta.

[TABLA

INGRESO BRUTO AJUDTADO

POR CIENTO

\$10,201 - \$10,300

2

10,301 - 10,400

4

10,401 - 10,500

6

10,501 - 10,600	8
10,601 - 10,700	11
10,701 - 10,800	14
10,801 - 10,900	17
10,901 - 11,000	20
11,001 - 11,100	23
11,101 - 11,200	27
11,201 - 11,300	31
11,301 - 11,400	35
11,401 - 11,500	39
11,501 - 11,600	43
11,601 - 11,700	48
11,701 - 11,800	53
11,801 - 11,900	63
11,901 - 12,000	68
12,001 - 12,100	74
12,101 - 12,200	80
12,201 - 12,300	86
12,301 - 12,400	92
12,401 - 12,500	98]

TABLA

INGRESO BRUTO AJUSTADO

POR CIENTO

<i>\$14,401 - \$15,500</i>	<i>2</i>
<i>\$14,501 - 14,600</i>	<i>4</i>
<i>14,601 - 14,700</i>	<i>6</i>
<i>14,701 - 14,800</i>	<i>8</i>
<i>14,801 - 14,900</i>	<i>11</i>
<i>14,901 - 15,000</i>	<i>14</i>
<i>15,001 - 15,100</i>	<i>17</i>
<i>15,101 - 15,200</i>	<i>20</i>
<i>15,201 - 15,300</i>	<i>23</i>
<i>15,301 - 15,400</i>	<i>27</i>
<i>15,401 - 15,500</i>	<i>31</i>
<i>15,501 - 15,600</i>	<i>35</i>
<i>15,601 - 15,700</i>	<i>39</i>
<i>15,701 - 15,800</i>	<i>43</i>
<i>15,801 - 15,900</i>	<i>48</i>
<i>15,901 - 16,000</i>	<i>53</i>
<i>16,001 - 16,100</i>	<i>63</i>
<i>16,101 - 16,200</i>	<i>68</i>
<i>16,201 - 16,300</i>	<i>74</i>
<i>16,301 - 16,400</i>	<i>80</i>
<i>16,401 - 16,500</i>	<i>86</i>
<i>16,501 - 16,600</i>	<i>92</i>
<i>16,601 - 16,700</i>	<i>98</i>

Las familias que tengan un ingreso bruto ajustado de **[\$12,501] \$16,701** en adelante, pagarán como precio de compra el precio que corresponda a la tasación básica del solar

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2064, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2	Después de “esfuerzos” añadir “que se han estado realizando”
Página 2, línea 6	Después de “ingreso” dar un espacio
Página 2, línea 6	Sustituir “annual” por “anual”

En el Decretase:

Página 2, línea 3	Antes de “Para” añadir comillas “ “ ”
Página 3, línea 11	Sustituir “vientiún” por “veintiún”
Página 3, línea 12	Eliminar “[sic]”
Página 3, línea 13	Después de “ingresos” eliminar las comillas “ ”
Página 4, línea 18	Sustituir “AJUDTADO” por “AJUSTADO”
Página 7, línea 7	Después de “solar” añadir “.”

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de “1(d)” eliminar “,”
Página 1, línea 3	Después de “económicos” añadir “,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2064 tiene como objetivo enmendar las Secciones 1 (d) y 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, a los fines de modificar el ingreso máximo básico para definir el término familia de escasos recursos económicos, así como los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado y modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares.

Las Comisiones de Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibieron para estudio y análisis el Proyecto del Senado 2064. Con el fin de evaluar y considerar la medida de referencia, el 18 de marzo de 2003 las

Comisiones requirieron Memoriales Explicativos o ponencias escritas al Departamento de la Familia, Administración de Terrenos, Departamento de Hacienda, Departamento de la Familia y al Departamento de Justicia. El Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia no presentaron Memoriales Explicativos. Estas Comisiones tuvieron el beneficio de evaluar el contenido de los Memoriales Explicativos sometidos por la Autoridad de Tierras, Departamento de la Familia y el Departamento de la Vivienda, por lo que estamos en posición de emitir los comentarios sobre la medida que nos ocupa.

La Ley 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, se adoptó con el propósito de establecer una política pública gubernamental, en cuanto a las miles de familias que vivían ocupando terrenos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Ley ordena a la Autoridad de Tierras, a la Administración de Terrenos y a cualquier otra instrumentalidad pública a transferir al Departamento de la Vivienda, libre de costo, el título de propiedad de los predios de terrenos públicos en los cuales esté enclavada una vivienda. Conforme a esta Ley, la concesión de los títulos de propiedad se efectuará dependiendo de los recursos económicos de la familia, según se define este término, que podrá ser por un (1.00) dólar, en aquellos casos de familias de escasos recursos económicos o por el precio que se determine de acuerdo a la fórmula que establece dicha Ley.

Esta Ley concede título de propiedad a las familias de viviendas enclavadas en terrenos ajenos, sean públicos o privados, que entraron a poseer en o antes del 31 de diciembre de 1998, un solar o parte de este, estando o sin estar autorizado para ello y que por mera tolerancia del dueño se le ha permitido poseerlo.

La Administración de Terrenos no tiene objeción a la aprobación de la medida ya que el propósito de ésta es atemperar los ingresos que se utilizan para determinar la elegibilidad de las familias a adquirir solares en donde enclavan sus residencias y para determinar el precio de venta de los mismos a las realidades económicas de nuestros tiempos.

Por su parte, el Departamento de la Familia entiende que el aumentar de 10,200 a 14,400 dólares al año el máximo permitido como ingreso bruto ajustado, permitiría atender la necesidad de vivienda de un gran número de ciudadanos. También apoyó el presente proyecto porque ayudará a mejorar la calidad de vida de muchas de nuestras familias puertorriqueñas.

El Departamento de la Vivienda examinó las modificaciones al término “familia de escasos recursos” a la luz de la reglamentación federal y encontró que los aumentos propuestos corresponden con las cantidades por ingresos de dichas familias.

De igual forma, revisaron la definición de familia de escasos recursos de acuerdo a los criterios de entidades prestatarias que trabajan otorgando préstamos a dichas familias así como con las agencias de gobierno que otorgan ayudas económicas a las mismas. Luego de evaluar estos criterios, el Departamento de la Vivienda entiende que el aumento propuesto de \$10,200 a \$14,400 anuales es viable y completamente a tono con el aumento en el costo de vida tomando en cuenta el número de miembros de una familia promedio en Puerto Rico que es de cuatro. Al aumentar el ingreso bruto ajustado de las familias, deben aumentar también los créditos a deducirse de dicho ingreso por concepto de deducción de nómina, dependientes menores de veintiún (21) años y menores de veinticinco (25) años que cursen estudios universitarios y no devenguen ingresos.

La tabla de ingreso bruto ajustado propone unos aumentos viables con sus respectivos por cientos para determinar el precio de venta de una vivienda. Ese precio se calcula multiplicando el por ciento asignado a cada familia de acuerdo a su ingreso bruto ajustado al valor de tasación básica del solar y el resultado será el precio de venta del solar.

El Departamento de la Vivienda señaló que los aumentos propuestos en la tabla de ingreso bruto ajustado se atemperan con la realidad de los salarios pagados y demás ingresos de las familias

puertorriqueñas. El último aumento contemplado en el proyecto sobre las familias que exceden la tabla de ingreso bruto ajustado, a fines de que paguen el precio de tasación básica del solar, propone que una familia que tenga este ingreso de \$16,701 puede pagar dicho precio. Este renglón en específico hay que examinarlo a la luz de la ubicación del solar, la cabida del mismo y la viabilidad que tenga esta familia para edificar ya que aunque se está proponiendo un aumento de \$4,200 a lo dispuesto en la ley, el promedio de ingreso mensual es de \$1,300.00 y es aún muy bajo para que dichas familias paguen el precio de tasación básica de dicho solar. Esto implicaría que tal vez cada caso deba verse inmediatamente al momento de concederse el título de propiedad y evaluar las circunstancias económicas con mucha cautela.

El Departamento de la Vivienda y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda endosan el Proyecto del Senado 2064.

Estas Comisiones entienden que este proyecto es uno de justicia social ya que atempera la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, a la realidad económica actual. Esto ayudará a mejorar la calidad de vida de familias de escasos recursos y permitirá atender la necesidad de vivienda de un gran número de ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas que se incluyen en este Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y

Comunidades Especiales

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2095, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículos 9 y 10 de la Ley Núm. 325 de 7 de noviembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de las Bolsas Inflables de Aire (Airbags)”, a los fines de incluir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor y prohibir la distribución o venta de una bolsa de aire que no corresponda a la marca, modelo y año del vehículo en cuestión; y prohibir la instalación o reinstalación de cualquier objeto en lugar de una bolsa de aire nueva, y que sea parte de un sistema inflable de refrenamiento de vehículos; y establecer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde finales de la década del 1980, las compañías manufactureras de automóviles incorporaron a éstos un nuevo aditamento para la protección de los conductores y pasajeros conocido como bolsas de aire. Actualmente, en los Estados Unidos y Puerto Rico, más de 90

millones de vehículos poseen este sistema de seguridad. Además, se estima que esta nueva tecnología ha salvado la vida a miles de personas.

Con la evolución de la industria automotriz y la llegada de los sistemas de seguridad de vehículos de motor que incluyen las bolsas de aire, ha surgido la necesidad de reglamentar todo lo relacionado a éstas. Como consecuencia, hemos visto un incremento en el número de personas que se han visto afectadas por su funcionamiento durante accidentes de tránsito. Bajo el poder de “*Parens Patriae*”, el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad de los ciudadanos. Con la implantación de esta ley, se persigue proteger la salud y la vida de todos los puertorriqueños.

Por otro lado, esta enmienda tiene consecuencias muy beneficiosas para la economía de Puerto Rico. El mal funcionamiento de las bolsas de aire por la instalación o reinstalación de unidades defectuosas ha aumentado el riesgo de sufrir grave daño corporal o hasta la muerte en accidentes de tránsito. Las compañías aseguradoras establecen sus pólizas en función de los riesgos asumidos, y de reducirse éstos, y a su vez, las reclamaciones, los precios de dichas pólizas se mantendrían estables, lo que sería de gran beneficio para los consumidores.

Desafortunadamente, en los últimos años se ha descubierto una práctica fraudulenta en la instalación y reinstalación de bolsas de aire. Algunos mecánicos inescrupulosos y centros de reparación de automóviles en Puerto Rico han incurrido en esta peligrosa práctica al instalar o reinstalar unidades defectuosas u otros objetos en sustitución de éstas. Diversas jurisdicciones en los Estados Unidos han aprobado legislación a los efectos de penalizar esta conducta como delito menos grave, y ciertamente, en Puerto Rico ha surgido esta necesidad. Por esta razón, esta ley contribuirá significativamente a la preservación de la paz, la salud y la seguridad pública en nuestra Isla.

Finalmente, consideramos que el Departamento de Asuntos del Consumidor, es el ente gubernamental con facultad para entender en estos casos, ya que son los dueños de vehículos de motor quienes pagan por los servicios de reparación de los sistemas de bolsas de aire. Por consiguiente, es a esta agencia de gobierno a donde tendrían que recurrir en primera instancia para reclamar sus derechos como consumidores.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los artículos 9 y 10 de la Ley Núm. 325 de 7 de noviembre de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.- Se faculta al Comisionado de Seguros de Puerto Rico a preparar y adoptar, *en colaboración con el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor*, la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley.

Artículo 10.- [Cualquier persona que incumpla con lo dispuesto en esta Ley incurrirá en delitos menos grave y convicta que fuere será sancionada con una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares.] *Toda persona que a sabiendas instale o reinstale, o que, con conocimiento, distribuya o venda una bolsa de aire que no haya sido fabricada para la marca, modelo y año del vehículo en reparación y que sea parte de un sistema inflable de refrenamiento de vehículo (“vehicle inflatable restraint system”), incurrirá en delito menos grave y será sancionada con pena de multa de cinco mil (5,000) dólares, o pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses y que no será menor de noventa (90) días, o ambas penas a discreción del Tribunal.*

Además, toda persona que a sabiendas instale o reinstale cualquier objeto, en sustitución de una nueva bolsa de aire que haya sido diseñada de conformidad con la reglamentación federal de seguridad para la marca, el modelo y el año de un sistema inflable de refrenamiento de vehículo específico, incurrirá en delito menos grave y será sancionada con pena de multa de cinco mil (5,000) dólares, o pena de reclusión por un término no menor de noventa (90) días ni mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del Tribunal.”

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 2095, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo, el informe con los hallazgos, conclusiones y recomienda la aprobación de la medida *sin enmiendas*.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2095 tiene como propósito enmendar los Artículos 9 y 10 de la Ley Núm. 325 de 7 de noviembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de seguridad de las Bolsas Inflables de Aire (Airbag)”, a los fines de incluir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor y prohibir la distribución o venta de una bolsa de aire que no corresponda a la marca, modelo y año del vehículo en cuestión; y prohibir la instalación o reinstalación de cualquier objeto en lugar de una bolsa de aire nueva, y que sea parte de un sistema inflable de refrenamiento de vehículos; y establecer penalidades.

La bolsa de aire es un elemento de seguridad pasiva que se ofrece en la gran mayoría de los automóviles modernos. Se invento con el propósito de reducir la probabilidad de que un conductor y/o pasajeros sufran lesiones graves en un accidente. La bolsa de aire trabaja en conjunto con el cinturón de seguridad, es decir, no sustituye el uso del cinturón.

Un sistema típico de bolsas de aire o *Sistema Suplementario de Protección (Supplemental Restraint System, SRS)* se compone de una o varias bolsas, los infladores pirotécnicos necesarios para inflarlas y una serie de sensores en diferentes partes del auto para activarlas.

Cuando ocurre un accidente, los sensores envían una señal a los infladores pirotécnicos, los cuales mediante una pequeñísima explosión inflan las bolsas y detienen el movimiento del conductor y pasajero. El sensor tarda de 0.010 a 0.015 segundos para detectar el golpe, mientras una bolsa tarda solamente 0.03 a 0.04 segundos para inflarse.

Las bolsas de aire representan un gran adelanto en cuestión de seguridad, pues han salvado miles de vidas y han evitado otros tantos miles de lecciones graves. Sin embargo, también han causado muertes que ha desatado polémicas alrededor del asunto. Algunas muertes han sido causadas por la practica fraudulenta de mecánicos inescrupulosos y centros de reparación de automóviles al instalar o reinstalación de bolsas de aire defectuosas u otros objetos en sustitución de éstas.

Las enmiendas presentadas por este proyecto disponen que toda persona que a sabiendas instale o reinstale o reinstale, o que, con conocimiento, distribuya o venda una bolsa de aire que no haya sido fabricada para la marca, modelo y año del vehículo en reparación y que sea parte de un sistema inflable de refrenamiento de vehículo, incurrirá en delito menos grave y será sancionada con

pena de multa de cinco mil (5,000) dólares, o pena de reclusión por un termino que no excederá de seis (6) meses y que no será menor de noventa (90) días, o ambas penas a discreción del Tribunal.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor entiende que las enmiendas a la *Ley de Seguridad de las Bolsas Inflables de Aire* contribuirá significativamente a evitar y minimizar las lesiones graves o hasta muertes causadas por bolsas de aire defectuosas que se puedan haber instalado o reinstalado en los autos y recomienda la aprobación del P. Del S. 2095 *sin enmiendas*.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2166, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Villalba, la estructura de la antigua Escuela Chichón, ubicada en la Carretera 547 Km. 2.0, Sector Chichón en el Municipio de Villalba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Villalba requiere promover espacios para extender servicios de refugios en casos de emergencia, así como el desarrollo de centros "Head Start". Actualmente existen estructuras de escuelas que no son utilizadas por el Departamento de Educación. Tal es el caso de la Escuela Chichón, ubicada en el Sector Chichón del municipio de Villalba.

Reconocemos la importancia y necesidad del Municipio de Villalba de promover el desarrollo de proyectos que propendan a asegurar el bienestar ciudadano, solicitamos al Departamento de Transportación y Obras Públicas ceder libre de costo la estructura de la antigua Escuela Chichón.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Villalba, al estructura de la antigua Escuela Chichón, ubicada en la carretera 547 Km. 2.0, Barrio Villalba Arriba en el Municipio de Villalba.

Sección 2.- El Municipio de Villalba será responsable de realizar las mejoras necesarias para habilitar la estructura y llevar a cabo el desarrollo correspondiente.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en conjunto con la Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2166, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, líneas 1 y 2

Eliminar “El Municipio de Villalba requiere promover espacios para extender servicios de refugios en casos de emergencia, así como el desarrollo de centros “Head Start”. Actualmente” y sustituir por “La Administración Municipal de Villalba tiene como parte de sus objetivos el establecer y brindar acceso a sus ciudadanos, en cuanto a servicios básicos se refiere. Entre los servicios que éste desea desarrollar se encuentran expandir las facilidades utilizadas como refugios, establecer facilidades deportivas, centros comunales y crear establecimientos para centros de Head Start. A pesar del ánimo que tiene el Municipio de Villalba de crear nuevos proyectos que beneficien a su pueblo, éste no cuenta con locales y espacios apropiados para realizarlos. Sin embargo,”

Página 1, párrafo 1, líneas 3 y 4

Eliminar “Tal es el caso de ” y sustituir por “Entre dichas estructuras se encuentra”

Página 1, párrafo 2, línea 2

Antes de “proyectos” añadir “los” y después de “proyectos” añadir “antes mencionados ya” y después de “que” eliminar “propendan” y sustituir por “propenden” Y después de “bienestar” eliminar “ciudadano, solicitamos” y sustituir por “de sus ciudadanos. Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa solicita”

Página 1, párrafo 2, línea 3

Eliminar “libre de costo” y sustituir por “por un (1) dólar al Gobierno Municipal de Villalba”.

En el Revuélvase

Página 1, línea 2

Elimina “libre de costo” y sustituir por “por un (1) dólar”.

Página 2, entre las líneas 2 y 3

Añadir una nueva Sección 3, para que lea de la siguiente forma:

“Sección 3.- El Municipio no podrá ceder, vender, ni entregar en usufructo a terceras personas la propiedad transferida mediante esta Resolución Conjunta. De incumplir con estas disposiciones la propiedad revertirá al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y será custodiada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.”

Página 2, línea 3

Después de “Sección” eliminar “3” y sustituir por “4”.

En el Título

Página 1, párrafo único, línea 1

Después de “transferir” eliminar “libre de costo” y sustituir por “por un (1) dólar”.

I. Alcance de la Medida

El objetivo primordial de esta medida es ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir por un (1) dólar al Gobierno Municipal de Villalba, la estructura de la Antigua Escuela Chichón, ubicada en la Carretera 547 Km. 2.0, Sector Chichón en el Municipio de Villalba.

II. Hallazgos y Conclusiones

Con el propósito de evaluar esta medida, se recibieron ponencias del Municipio de Villalba y del Departamento de Transportación y Obras Públicas. A pesar de las múltiples diligencias realizadas por las Comisiones para solicitar la posición del Departamento de Educación las mismas fueron infructuosas. Conforme a las posiciones vertidas por estos organismos, decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

MUNICIPIO DE VILLALBA

El Municipio de Villalba, en adelante el Municipio, mediante ponencia escrita, expresó que en su plan de desarrollo y justicia social ha planificado el desarrollo de comunidades especiales y aisladas. Exponen que para hacer posible este desarrollo identificaron propiedades o facilidades del Gobierno Central que están en desuso. Aseveró el Municipio tener como prioridad el desarrollo de facilidades deportivas, centros comunales, de Head Start y refugios entre otros. Señaló que entre las propiedades del Gobierno Central, identificaron la Antigua Escuela Chichón, la cual fue cerrada hace diez (10) años, por que su última matrícula fue de 29 estudiantes. Además, el plantel está en completo deterioro. La adquisición de ésta por el Municipio permitirá construir una cancha, habilitar un centro comunal que sirva de refugio en caso de emergencia y disponer de espacio para la ubicación de un posible centro de Head Start.

Manifestó el municipio que para este desarrollo es importante poder maximizar el uso de los fondos públicos. La adquisición de terrenos y el desarrollo de infraestructura limitarían la capacidad de éste para realizar dichos proyectos en estas comunidades especiales. Aseveró que la unión de

voluntades haría posible el bienestar de más de 800 familias y cientos de niños. Reconociendo el compromiso con Puerto Rico y con el bienestar de las familias villalbeñas exhortó al Senado de Puerto Rico para que abogué para poder hacer realidad el sueño de éstos.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS

Expresó el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante D.T.O.P., ser custodio de las propiedades estatales, según lo dispone el Art. 393 del Código Político de 1902, el cual en su parte pertinente indica que el Secretario de D.T.O.P. tendrá a su cargo todos los edificios públicos pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y todas las obras públicas estatales, sea cual fuere su naturaleza y nombre. Añadió, que es también custodio de las propiedades anteriormente inscritas a favor de las extintas Juntas Escolares, las cuales, por virtud de la Ley Núm. 50 de 18 de junio de 1962, son traspasadas al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De otra parte, reconoció que la propiedad recogida en esta medida legislativa y la que se propone que sea transferida por el D.T.O.P. al municipio tiene el fin de dedicarla a un uso público consistente en la habilitación de refugios para emergencias y la ubicación de centros de Head Start. Esa intención es cónsona con los postulados enunciados en el Proyecto del Siglo XXI, por lo que el D.T.O.P. no tiene objeción a la transferencia. Recomendó además, que se añada una cláusula a los efectos de que no podrá ser cedido, vendido, ni entregado en usufructo a terceras personas. Sugirió además, que de incumplirse con dicha cláusula, la propiedad revierta al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Señaló que es necesario consultar con el Departamento de Educación sobre la enajenación de las mismas, dada la vigencia de las Ordenes Ejecutivas 1991-32 A y 1994-54, las cuales autorizan la venta de las escuelas en desuso con el propósito de generar ingresos destinados al mejoramiento de las facilidades físicas, de los planteles escolares del Sistema de Educación Pública. El D.T.O.P. endosa la aprobación de la R. C. del S. 2164.

Una vez analizadas las ponencias anteriormente esbozadas, es menestar la aprobación de esta medida legislativa. Todas las entidades que presentaron su posición en cuanto a este proyecto, coincidieron en que el mismo es necesario. De un estudio de las ponencias así como de la situación actual que vive el Municipio de Villalba, surge diáfana y claramente que más de 800 villalbeños se verán beneficiados por tal transferencia. Tomando en consideración la situación del Municipio de Villalba y siempre en la búsqueda de beneficiar a la ciudadanía puertorriqueña, es necesaria la aprobación de esta medida legislativa.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Hacienda recomiendan la aprobación de la R.C. del S. 2166 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2427, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para instar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vía Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que nombre el tramo de la Carretera PR-10, desde el Municipio de Arecibo a Utuado, “Carretera María Libertad Gómez Garriga”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El nombre de Da. María Libertad Gómez Garriga figura en los anales del quehacer puertorriqueño del pasado siglo como la primera mujer del Partido Popular Democrático elegida para un escaño legislativo de la Cámara de Representantes en 1940; la primera en presidir ese cuerpo temporalmente desde el 12 de enero al 12 de febrero de 1945; y la única elegida en 1951 como delegada a la Convención Constituyente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la cual fue seleccionada Primer Vicepresidente. En 1952 es reelegida legisladora y ocupa el importante cargo de Vicepresidenta de la Cámara de Representantes entre 1953 y 1956.

Natural de Utuado, después de graduarse de maestra en la Universidad de Puerto Rico, se destaca como líder y dirigente política, primeramente del Partido Liberal entonces presidido por Don Antonio R. Barceló y luego del Partido Popular Democrático, que ayudo a fundar en 1937 bajo el liderato de Don Luis Muñoz Marín, siendo delegada de su Junta Central desde esa fecha hasta su retiro de la vida pública.

Se interesa por todas las actividades que sirven para el adelanto económico y social de Puerto Rico, particularmente aquellas que pueden ampliar los derechos de las mujeres. Funda y organiza junto a otras mujeres de igual visión e inquietudes, el Banco Comercial en San Juan, entonces el primero en su clase en todo Puerto Rico. Su fuerte arraigo a la región central del país y su compromiso con el bienestar de quienes trabajan el tabaco y con el desarrollo de esta industria, la motivan a fundar la primera cooperativa tabacalera de Puerto Rico, de la cual fue directora.

Como legisladora aboga y auspicia distintas medidas para proteger y ampliar los derechos de la mujer, los niños, la salud y el cooperativismo. A la vez promueve obras públicas importantes para Utuado y otros pueblos de la región central de Puerto Rico. Su esfuerzo para adquirir y conservar los terrenos del Parque Ceremonial Indígena de Caguana en ese municipio, es uno de los muchos logros que Da. María Libertad Gómez Garriga dejó para el disfrute de las generaciones que le seguimos.

Sabemos que Da. María Libertad Gómez dedicó la mayor parte de su gestión pública al adelanto de la región de la montaña y que abogó siempre por nuevas vías públicas para entrelazar y acortar la distancia de los pueblos de esa región central con los costeros. Por eso, es justo perpetuar el recuerdo de todo el servicio y legado que hizo a su pueblo, en la misma región y entre los pueblos y campos de los que nunca se apartó, nombrando parte de la Carretera PR- 10, “Carretera María Libertad Gómez Garriga”.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se insta a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, designe el tramo de la Carretera PR-10 desde el final de término municipal de Arecibo hasta el del municipio de Utuado “Carretera María Libertad Gómez”.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá instaurar una obra de arte público en recordación de la ilustre mujer puertorriqueña Da. María Libertad Gómez Garriga, en un lugar prominente del tramo de la Carretera PR-10 señalado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, si la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas acuerda así denominarla.

Sección 3.- La delegación por parte de la Asamblea Legislativa a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas hecha en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta, no deberá entenderse como una cesión o de ésta de su poder de designación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración del R. C. del S. 2427, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2
Página 2, párrafo 2, línea 5
Página 2, párrafo 2, línea 6

Después de “siglo” añadir “coma (,)”
Después de “disfrute de las” añadir “futuras”
Después de “generaciones” tachar “que le seguimos”

En el Texto Resolutivo:

Página 2, línea 4

Página 3, líneas 3 a la 5

Después de “10” añadir “coma (,)” y en esa misma línea después de “Utuaado” añadir “coma (,) como”
Tachar todo su contenido.

I. Alcance de la Medida

El propósito de esta medida es instar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que nombre el tramo de la Carretera PR-10, desde el Municipio de Arecibo a Utuaado, “Carretera María Libertad Gómez Garriga”.

II. Hallazgos y Conclusiones

Con el propósito de analizar esta medida se solicitó ponencia escrita a las siguientes entidades: Instituto de Cultura Puertorriqueña, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Municipio de Utuaado y Municipio de Arecibo. Al momento de redactar este informe, sólo compareció el Instituto de Cultura Puertorriqueña, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados para

que tanto los municipios como la otra agencia compareciera. Tomando en consideración la ponencia presentada por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, avalamos esta medida. Veamos por qué.

Instituto de Cultura Puertorriqueña

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, en adelante el Instituto, expresó que como parte de nuestra cultura se reconoce a las grandes figuras de la historia, sin distinción de su procedencia nacional u origen social. Esto se debe a que estos ilustres hombres y mujeres han demostrado que su vida y sus obras realizadas han contribuido a nuestra sociedad. Una forma de rendir homenaje a estas distinguidas personas lo es a través de la designación de edificios, escuelas, hospitales, vías, y obras públicas. El Instituto cumple este propósito mediante la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada. Esta legislación le provee la facultad a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para determinar, previa consulta con los gobiernos municipales, los nombres que llevarán todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos. Una vez, esta entidad analizó la medida de la misma se desprende que la R.C. del S. 2427, no lesiona las facultades del Instituto ni el ordenamiento jurídico vigente, pues la misma le advierte de la intención legislativa y le permite comenzar los estudios pertinentes. De acuerdo, a la debida ponderación de la medida, el Instituto favorece la aprobación de la medida.

Una vez analizada la posición vertida por esta agencia, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos ha decidido avalar la aprobación de la medida. En nuestra historia, se ha reconocido la gran labor que siempre ha efectuado la mujer puertorriqueña. Este es el caso de María Libertad Gómez Garriga una de las primeras figuras femeninas en la labor política de nuestra Isla. Esta gran mujer se caracterizó por sus incansables aportaciones a la política, economía, salud y bienestar social. Como puede observarse, esta distinguida dama no tan sólo abarcó el ámbito de la política, sino que dejó su huella y contribución en diversos aspectos de la sociedad puertorriqueña, lo cual se ha plasmado a través del tiempo. Siendo esto así, esta Comisión entiende que es oportuno que se considere estudiar la posibilidad de denominar un tramo de la carretera PR-10, jurisdicción municipal de Arecibo y Utuado con el nombre de tan ilustre mujer. Consideramos que a pesar de desconocer la posición de los municipios concernidos, en cuanto a esta medida, la aprobación de ésta le brindará la oportunidad a la Comisión Denominadora del Instituto a efectuar el correspondiente estudio de campo, incluyendo el endoso de los municipios.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, recomienda la aprobación de la R. C. del S 2427, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal

Corporaciones Públicas y Asuntos

Urbanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2621, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y siete (5,647) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y siete (5.647) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

- Sra. Mairim A. Chacón Pérez
Marquez Arbona, Edif. 2 Apt. 24
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 649-5324
Seg. Soc. 581-63-1933
(Para compra de juego de comedor) \$448
- Sra. Margarita Juarbe Rondón
Trina Padilla de Sanz
Edif. 2 Apt. 658
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 816-8067
Seg. Soc. 583-27-9909
(Para compra de nevera) 399
- Sra. Johana L. García Ruiz
Calle B #50, Hato Arriba
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 880-3218
Seg. Soc. 596-01-3143
(Para gastos de estudios universitarios) 1,000
- Sr. Andrés Ruiz Rodríguez, Presidente
Capitanas de Arecibo Voleibol Femenino (LPV), Inc.
HC-01 Box 3221, Bo. Candelaria
Sabana Hoyos, P.R. 00688-9710
Tel. (787) 881-0510
Seg. Soc. 582-49-6222
(Para gastos administrativos) \$800
- Sr. Hugo A. Rosado
P.O. Box 2078
Arecibo, P.R. 00613

Tel. (787) 878-0761	
Seg. Soc. 581-98-6900	
(Para compra de cama y nevera)	500
Sra. Zahira Chacón Pérez	
Res. Márquez Arbona Edif. 1 Apt. 7	
Arecibo, P.R. 00612	
Tel. (787) 880-0877	
Seg. Soc. 583-47-2734	
(Para compra de muebles para el hogar)	500
Sra. Helen Alvarez Villareal	
Urb. Villa Barceloneta D-11	
Barceloneta, P.R. 00617	
Tel. (787) 845-7514	
Seg. Soc. 299-52-8283	
(Para pago de estudios de aviación para el joven Roberto A. Martínez Alvarez)	1,000
Sra. Waneira Martínez, Directora Ejecutiva	
Centro de Orientación y Acción Social, Inc.	
(C.O.A.S.I.)	
P.O. Box 2078	
Vega Alta, P.R. 00692	
Tel. (787) 883-6817	
Seg. Soc. Patronal: 66-0556542	
(Para gastos administrativos)	1,000
TOTAL ASIGNADO	<u>\$5,647</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2621, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “(5.647)” y sustituir por “(5,647)”.

Página 1, línea 3,

tachar “620” y sustituir por “619”.

Página 4, línea 5,

tachar “\$1,000” y sustituir por “\$1,000”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

tachar “dispone” y sustituir por “detalla”.
después de “Conjunta” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2621, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y siete (5,647) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados .

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 19 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2633, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos (59,500) dólares provenientes de consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos (59,500) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla a continuación:

- a) Construcción Muro y Pavimentación
Camino Municipal, Sector Los Otero
Bo. Guadiana
Naranjito, PR 00719 \$10,000
- b) Mejoras al Parque de Pelota

Bo. Guadiana Naranjito, PR 00719	20,000
c) Construcción de línea AAA de 8,000 pies lineales de tubería en el Barrio Nuevo, Sector Mulita Naranjito, PR 00719	15,000
d) Materiales de Construcción para residencia María Morales Suárez Bo. Lomas, Sector Alturas Naranjito, PR 00719	\$2,500
e) Reconstrucción Puente Barrio Lomas Sector Lomas Berríos Naranjito, PR 00719	<u>12,000</u>
TOTAL	\$59,500

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- El Municipio de Naranjito someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2633, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

tachar “Para asignar” y sustituir por “Se asigna”.

Página 2, línea 11,

tachar “59,500” y sustituir por “59,500”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2633, tiene el propósito de asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos (59,500) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2636, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla a continuación:

- a) Construcción de Muro de Contención
 Danny Vega Fuentes
 Bo. Botijas, Carr. 156 Km. 7
 Orocovis, PR 00720 \$3,000
 - b) Construcción Muro Contención
 Teresa Rojas Santiago
 P O Box 812
 Orocovis, PR 00720 800
 - c) Construcción Camino de 150 metros de largo
 por 3 metros de ancho, construcción de 100
 metros de Sardines y limpieza de 150 metros
 de camino en Carr 566 Km 9.2, Bo. Pellejas
 Edwin V. Serrano Morales
 P O Box 881
 Orocovis, PR 00720 2,500
- TOTAL \$6,300**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comercio someterá a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2636, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 9,

tachar “\$6,300” y sustituir por “\$6,300”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2636, tiene el propósito de asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comercio la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2643, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para el Distrito Senatorial Núm.6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para el Distrito Senatorial Núm. 6 para ser utilizados según se detalla a continuación:

- a) Construcción de Paseo Tablado **\$30,000**
Juana Díaz, Puerto Rico

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz someterá un informe al Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2643, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1, después de “Juana Díaz” insertar “,”.
- Página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”.
- Página 1, línea 3, tachar “para el” y sustituir por “del” y en la misma línea, después de “6” insertar “,”.
- Página 1, entre las líneas 6 y 7 insertar;
- “TOTAL \$30,000”.**
- Página 1, línea 9, tachar “al” y sustituir por “a la Secretaría del”.

En el Titulo:

- Página 1, línea 1, después de “Juana Díaz” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.
- Página 1, línea 3, tachar “para el” y sustituir por “del”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2643, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 19 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2645, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Escuela Belén Blanco de Sequeira, Loíza

1. GRUPO DE BATUTERAS

Coordinadora; Maestra Ilia Santos Pinet

PO Box 1980

Suite 341

Loíza, PR 00772

Núm. de seguro social: 583-71-3854

Para el pago de la transportación aérea, transportación terrestre y alojamiento de 41 estudiantes que viajaran a Orlando, Florida. Este grupo es invitado a participar de varios eventos en los diferentes parques de Walt Disney World. Desde el 3 de julio hasta el 6 de julio del presente año

Ashlie Rosa, Yarimar Santos, Keila Santos,
Ilia M. Robles, Ivelisse González, Leisha Clemente,
Ferliane Calcaño, Milady Rivera, Keishla López,
Dayan Fuentes, Nereida Quiñones, Saisha Pinet,
Joan Lacen, Wilmary Lanzo, Evenise Robles,
Karelys Pizarro, Sarah Rosario, Ivis Fuentes,
Lorengy Robles, Jessica Correa, Karla Dávila,
Héctor Pizarro, Kiara Navarro, Emy Torres,
Laisa Santos, Heilys Sánchez, Militza Guerra,

Wilnelia Pacheco, Efraín López, Edrick Pizarro,
 Michelle Maldonado, Pedro Esquilin, Moisés Morales,
 Ángel Santiago, Carlos Dávila, Jahleal Sánchez,
 Carlos Pacheco, Francés Pacheco,
 Gadiel Navarro, Carmen L. Falú y Sheyly Cepeda \$10,000.00

TOTAL ASIGNADO **\$10,000.00**

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de Educación, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de Educación, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2645, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	tachar “núm. ocho,” y sustituir por “Núm. 8, para que sean utilizados”.
Página 2, línea 16,	tachar “\$10,000.00” y sustituir por “ <u>\$10,000</u> ”.
Página 2, línea 18,	tachar “ <u>\$10,000.00</u> ” y sustituir por “ <u>\$10,000</u> ”.

En el Título:

Página 1, línea 3,	tachar “núm. ocho” y sustituir por “Núm. 8”.
--------------------	--

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2645, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 19 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1627, sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1934, sometido por la Comisión de Vivienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2096, sometido por las Comisiones de Integridad Gubernamental; y de Salud y Asuntos Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2859, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10, añadir un nuevo Artículo 12(a) de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos Personales Pequeños” a fin de instituir la obligación de rendir informes mensuales sobre la tasa mínima y máxima de interés al Comisionado de Instituciones Financieras y a la Junta Financiera, y para establecer la obligación de las financieras de publicar todos los miércoles la tasa máxima, la tasa promedio ponderada y la mínima de interés en los préstamos otorgados durante la semana anterior a la publicación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos Personales Pequeños” ha sufrido desde su aprobación cambios importantes con el propósito de atemperarla a los cambios y necesidades actuales dentro del mundo financiero. Mediante la aprobación de la Ley Núm. 290 de 4 de diciembre de 1998, la Ley sufrió varios cambios uno de ellos fue la enmienda al inciso (b) del Artículo 10, en donde se dejó a discreción del Comisionado de Instituciones Financieras la presentación de informes. La medida propuesta tiene la finalidad de enmendar este inciso nuevamente para instituir la obligación de presentación de informes sobre la tasa máxima y mínima de interés, al Comisionado de Instituciones Financieras y que mediante su función fiscalizadora mantenga la estabilidad en el mercado financiero. Por otra parte, el Artículo 12 de la Ley Núm.106 establece el principio de publicidad, este Artículo dispone que ninguna persona sea natural o jurídica anuncie información de manera engañosa y falaz sobre los términos y condiciones de los préstamos pequeños. Entendemos que dada la competencia existente entre las instituciones financieras para liderar el mercado, pueden existir informaciones que causen confusión entre los consumidores a la hora de solicitar estos préstamos. La enmienda a los fines de añadir un nuevo Artículo 12(a) tiene el propósito

de establecer la obligación de publicar las tasas máximas y mínimas de los cargos por interés. Con ello el público puede estar mejor informado sobre la tendencia en el mercado y con ello cumplir con la política pública establecida en el Artículo 16 del Reglamento Núm. 5782 del Comisionado de Instituciones Financieras el cual dispone que nadie se aproveche de la inexperiencia o necesidad de una persona para imponer cargos o tasas de interés desproporcionadas a cada caso particular.

La dinámica con la que funciona el mercado financiero, nos impone la responsabilidad de monitorear eficientemente el mismo, con el fin de proteger la estabilidad y el interés público. Es necesario que los consumidores estén adecuadamente informados sobre las tendencias que experimente el mercado de los préstamos personales pequeños y de esta forma evitar confusión que vaya en detrimento del interés público.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 10 de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, para que lea como sigue:

“(b) Todo concesionario someterá informes mensuales sobre la tasa máxima, la tasa promedio ponderada y la tasa mínima de interés de los préstamos otorgados durante los treinta (30) días anteriores a la presentación de dichos informes. Otros informes requeridos por el Comisionado serán sometidos en las fechas y términos que el Comisionado disponga.”

Sección 2.-Se añade el Artículo 12(a) a la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12 (a) “Publicación de tasas de interés”

Todo concesionario publicará todos los miércoles en dos periódicos de circulación general la tasa máxima, la tasa promedio ponderada y la tasa mínima de interés de los préstamos personales pequeños otorgados la semana anterior a la publicación.”

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2859, recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. tiene como propósito enmendar el inciso (b) del Artículo 10, añadir un nuevo Artículo 12(a) de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos Personales Pequeños” a fin de instituir la obligación de rendir informes mensuales sobre la tasa mínima y máxima de interés al Comisionado de Instituciones Financieras y a la Junta Financiera, y para establecer la obligación de las financieras de publicar todos los miércoles, la tasa máxima, la tasa promedio ponderada y la mínima de interés en los préstamos otorgados durante la semana anterior a la publicación.

Se desprende de la Exposición de Motivos que la intención legislativa de esta medida es mantener la estabilidad en el mercado financiero, mediante la función fiscalizadora del Comisionado de Instituciones Financieras y promover que los consumidores estén mejor informados sobre las tendencias de este mercado.

Las enmiendas a la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, requiere que todo concesionario someterá informes mensuales a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y a la Junta Financiera sobre la tasa mínima de interés de los préstamos, la tasa promedio ponderada y la tasa mínima de interés de los préstamos otorgados durante los treinta días anteriores a la presentación de los informes. Otros informes requeridos por el Comisionado serán sometidos en las fechas y términos que el Comisionado disponga.

Se precisa además que todo concesionario publique todos los miércoles en dos periódicos de circulación general, la tasa máxima, la tasa promedio ponderada y la tasa mínima de interés de los préstamos personales pequeños otorgados la semana anterior a la publicación. La publicación de estas tendencias permitirá al consumidor escoger la organización financiera que tenga y ofrezca las mejores tasas de intereses evitando confusión que vaya en detrimento del interés público.

GESTIONES INVESTIGATIVAS ANALIZADAS

El Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico, Lcdo. Alfredo Padilla: - expreso en su ponencia escrita que *favorece la enmienda* y reafirmó el compromiso de su Oficina de salvaguardar los intereses de los consumidores, y reconoce además la importancia de la supervisión de las tasas de interés.

Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), Lcda. Ana Violeta Ortíz, Presidenta Ejecutiva:- *Endosa la medida* porque propone un fin legítimo. Añade en la ponencia que el monitoreo de las tasas de interés sirve de moderador del mercado, toda vez que permite identificar con prontitud cualquier tendencia en el mercado o prácticas lesivas a los consumidores y tomar medidas correctivas en beneficios de éstos.

Asociación Compañías Financieras de Consumo de Puerto Rico (FINANCO), Mario A. Santiago, Director Ejecutivo:- *Respalda la medida.* Esta asociación agrupa las ocho compañías que tienen licencia para conceder préstamos personales de hasta \$5,000.00, al amparo de la Ley número 106 de 28 de junio de 1965. Como resultado de las Vistas Públicas que llevó a cabo la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se solicitó a las compañías financieras que publicaran las tasas máximas y mínimas de los préstamos concedidos el mes anterior a lo que han cumplido desde el mes de mayo de 2002, en adición a los informes trimestrales tradicionales que rinden a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

DEFINICION DE TASA DE PROMEDIO PONDERADA

(Por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras)

La tasa de promedio ponderada es la resultante del ajuste de las tasas de interés en cada préstamo, para identificar el volumen de los préstamos otorgados a las diferentes tasas ofrecidas, tomando como variable la tasa de interés contractual y el total del principal de cada contrato.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara número 2688, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor *recomienda la aprobación* del mismo, *sin enmiendas.*

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roberto Vigoreaux Lorenzana
 Presidente
 Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2803, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de nueve millones quinientos cincuenta y siete mil (9,557,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales cuatro millones (4,000,000) de dólares se utilizarán para la adquisición de terrenos del Parque Nacional del Carso; un millón doscientos cincuenta y siete mil (1,257,000) dólares para continuar realizando proyectos de mantenimiento y conservación de las instalaciones recreativas y deportivas ubicadas a través de la Isla y trescientos cincuenta mil (350,000) dólares para el Centro de Naturaleza en el Parque Julio Mónagas en Bayamón; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales, nueve millones quinientos cincuenta y siete mil (9,557,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para los proyectos que se desglosan en esta Sección:

- | | |
|---|---------------------------|
| a) Adquisición de terrenos del Parque Nacional el Carso | \$4,000,000 |
| b) Continuar desarrollando proyectos de mantenimiento y conservación de las instalaciones recreativas y deportivas ubicadas a través de la Isla | 1,257,000 |
| c) Centro de Naturaleza en el Parque Julio Mónagas de Bayamón | <u>350,000</u> |
| TOTAL | <u>\$5,607,000</u> |

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3285, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda investigar si recientes expropiaciones llevadas a cabo por el Departamento de la Vivienda donde se alega que luego de la expropiación las propiedades habrán de ser subastadas a corporaciones privadas constituye una violación a la política pública establecida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente han captado la atención pública casos como el de San Mateo de los Cangrejos donde el Departamento de la Vivienda está llevando a cabo un proceso de expropiación de una comunidad que lleva años de establecida y luego habrá de subastar las propiedades expropiadas a desarrolladores privados.

En otros casos, como en el Sector El Bosque y el Sector La Marina del municipio de San Lorenzo bajo la sombrilla de comunidades especiales se desaloja una comunidad de escasos recursos para supuestamente revitalizarla. Pero no se proveen garantías de que todos los residentes desalojados tendrán un hogar en el proyecto a ser construido donde ubicó su comunidad ya que podrían quedar excluidas por criterios económicos o por ser inquilinos y no dueños. En estos casos quien resulta más beneficiados es también el desarrollador privado.

¿Constituye un fin público la expropiación y desalojo de una comunidad para beneficio de un interés privado? ¿No está el Departamento de la Vivienda actuado como agente de bienes raíces, faltando a la política pública al promover la sustitución de población en comunidades que lo que necesitan es una mejora en sus condiciones de vida?

Si bien el Departamento de la Vivienda tiene facultad para supervisar las actividades gubernamentales de renovación urbana, esa facultad está delimitada por un contexto legal donde los objetivos son la construcción de vivienda de interés social, la rehabilitación in situ, el desarrollo comunal y la mejora a las condiciones de vida de las comunidades. Una interpretación coherente de la ley nos debe llevar a concluir que la renovación urbana no debe realizarse en perjuicio de comunidades existentes a cuyos residentes no se les podría dar acceso a viviendas de interés social en el área de supuesta rehabilitación.

Es deber del Senado de Puerto Rico investigar si el Departamento de la Vivienda ha incumplido la política pública del Gobierno de Puerto Rico o con su deber ministerial al promover como un fin en sí la renovación urbana en contravención a la calidad de vida de las comunidades afectadas, a su desarrollo como comunidad y al acceso de los ciudadanos más pobres a viviendas de interés social dentro de las comunidades en que actualmente residen.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre las actuaciones del Departamento de Vivienda con relación a proyectos de renovación urbana programados dentro de la ciudad de San Juan para determinar si cumplen con los propósitos de política pública de esa agencia.

Sección 2. - Se autoriza a la Comisión de Vivienda del Senado para que en el curso de la investigación que se ordena en la Sección 1 de esta Resolución, se cite a la Secretaria de Vivienda y cualquier otro funcionario del Departamento de Vivienda que estime pertinente, a comparecer a una vista pública para ser interpelado sobre el propósito de esta investigación. La Comisión está facultada para citar a otros funcionarios del gobierno central y municipal que estime pertinente. La Comisión también deberá tomar el parecer de aquellos ciudadanos que hayan sido afectados o puedan ser afectados por los planes de renovación urbana que se quieran promover en la ciudad de San Juan.

Sección 3. - La Comisión deberá preparar un informe dentro de los sesenta (60) días de haberse aprobado esta resolución.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que conste en récord para las personas que nos están viendo que lo que acaba de suceder es la lectura de las medidas que van a ser consideradas en la sesión de hoy para cumplir con el requisito constitucional de darle lectura a los proyectos, resoluciones y medidas que van a ser consideradas durante esta sesión. Por eso, el Secretario hace lectura de las mismas, para que queden grabadas en el récord y para cumplir con ese requisito constitucional.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Muchas gracias por la información, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere e inicie la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 130, titulado:

“Para enmendar la Ley Número 133 de 1 de julio de 1975 conocida como la “Ley de Bosques”, según enmendada, para añadir un inciso C y reenumerar los incisos C, D y E por D, E y F respectivamente, creando un Comité Interagencial de Reforestación que designe áreas bajo el manejo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sean susceptibles a la reforestación y dirija los trabajos a esos fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado 130, sea considerado en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1666, titulado:

“Para adicionar un nuevo Artículo 27 y reenumerar los Artículos 27 y 28, respectivamente, como Artículos 28 y 29 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a fin de prohibir que cualquier persona actuando como intermediario o “broker” compre vehículos de motor sin obtener la debida autorización de la entidad financiera que financia el mismo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado 1666, sea devuelto a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1800, titulado:

“Para adicionar un inciso (4) al Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de gro. De julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a fin de establecer unas zonas de protección en los perímetros de los bosques.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, después de “Ambientales” insertar “podrá”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Portavoz? Si no hay objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1800, que es para adicionar un inciso a la conocida Ley de Bosques de Puerto Rico, estableciendo una zona de protección en los perímetros de los bosques.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2064, titulado:

“Para enmendar las Secciones 1(d), y 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, a los fines de modificar el ingreso máximo básico para definir el término familia de escasos recursos económicos así como los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado y modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación de este proyecto.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2095, titulado:

“Para enmendar los Artículos 9 y 10 de la Ley Núm. 325 de 7 de noviembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de las Bolsas Inflables de Aire (Airbags)”, a los fines de incluir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor y prohibir la distribución o venta de una bolsa de aire que no corresponda a la marca, modelo y año del vehículo en cuestión; y prohibir la instalación o reinstalación de cualquier objeto en lugar de una bolsa de aire nueva, y que sea parte de un sistema inflable de refrenamiento de vehículos; y establecer penalidades.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, después de “relacionado” eliminar “a” y sustituir por “con”. En la página 2, párrafo 2, línea 3, después de “incurrido en” eliminar “esta” y sustituir por “la”; después de “práctica” eliminar “al” y sustituir por “de”. En la página 2, párrafo 2, línea 4, después de “de” eliminar “estas” y sustituir por “el equipo aprobado”. En el Decrétase, en la página 2, línea 1, sustituir “artículos” por “Artículos”. En la página 2, línea 2, después de “lea” insertar “se”. En la página 3, línea 5, después de “vehículo” eliminar “en” y sustituir por “a”. En la página 3, línea 6, eliminar “reparación” y sustituir por “repararse”. En la página 3, línea 9, después de “meses” eliminar “y qué” y sustituir por “pero” y después de “no” eliminar “será”. En la página 3, línea 11, eliminar “Además, toda” y sustituir por “Toda”. En la página 3, línea 12, eliminar “una nueva” y sustituir por “la”; eliminar “haya sido diseñada”. En la página 3, línea 13, eliminar desde “para” hasta “sistema” y sustituir por “que sea la que debe instalarse”. En la página 3,

línea 14, eliminar desde “inflable” hasta “específico” y sustituir por “un”. En la página 3, línea 16, después de “días” insertar “,”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor Portavoz? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2095, según ha sido enmendado, que son enmiendas a la Ley de Seguridad para las Bolsas Inflables de Aire, mejor conocidas por “Airbags”, a fines de incluir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor y prohibir la distribución o venta que no corresponda a la marca, modelo y año del vehículo en cuestión, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 3, después de “de” eliminar “incluir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor y”. En la página 1, línea 5, después de “cuestión” eliminar la “y”. En la página 1, línea 5, después de “nueva” eliminar “y”. Son las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2166, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Villalba, la estructura de la antigua Escuela Chichón, ubicada en la Carretera 547 Km. 2.0, Sector Chichón en el Municipio de Villalba.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2166, según ha sido enmendada, que ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir al Gobierno Municipal de Villalba, la estructura de la antigua Escuela Chichón, ubicada en ese sector del Municipio de Villalba.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2427, titulada:

“Para instar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vía Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que nombre el tramo de la Carretera PR-10, desde el Municipio de Arecibo a Utuado, “Carretera María Libertad Gómez Garriga”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2427, que le insta a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, a que nombre un tramo de la Carretera PR-10, de Arecibo a Utuado, “Carretera María Libertad Gómez Garriga”.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2621, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y siete (5,647) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2621, que le asigna una cantidad de dinero a la Administración de Servicios Generales, para la distribución en el Distrito Senatorial Núm. 3.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de esta Resolución Conjunta.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobados.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2633, titulada:

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos (59,500) dólares provenientes de consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 2633, que le asigna al Municipio de Naranjito una cantidad de dinero para distribuirlo en el Distrito Senatorial Núm. 6.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobados.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2636, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2636, según ha sido enmendada, que le asigna a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío, una cantidad de dinero para ser utilizado según se detalla en la Resolución.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2643, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para el Distrito Senatorial Núm.6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2643, según ha sido enmendada, que asigna al Municipio de Juana Díaz, una cantidad de dinero para ser utilizado según se detalla en la Resolución.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2645, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2645, que asigna una cantidad de dinero al Departamento de Educación, para distribuirse según se describe en la propia Resolución Conjunta.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales en torno a la Resolución del Senado 1627, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de los programas y recursos del Gobierno de Puerto Rico para amparar y ofrecer cuidado y atención a los niños, jóvenes y adultos impedidos que han quedado huérfanos, o que sus familiares o custodios no pueden ofrecerles la atención adecuada o se niegan hacerlo.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 1627, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado número 1627 ordena a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio de los programas y recursos del Gobierno de Puerto Rico para amparar y ofrecer cuidado y atención a los niños, jóvenes y adultos impedidos que han quedado huérfanos, o que sus familiares o custodios no pueden ofrecerles la atención adecuada o se nieguen a hacerlo.

En su exposición de motivos se expresa que la Constitución del Estado libre Asociado de Puerto Rico reconoce el derecho de toda persona a la protección social en la enfermedad, la vejez o la incapacidad física. Esos Derechos amparan a todo ciudadano. A los niños, jóvenes y adultos con impedimentos físicos y mentales, que también gozan de ese derecho, no siempre se les garantiza. La falta de recursos y programas adecuados para atender las necesidades de la población con impedimentos físicos y mentales, conocido por todos, hace crisis cuando por razón de orfandad o enfermedad e incapacidad de sus familiares, quedan en el desamparo. El sufrimiento, y en muchos casos, la desesperación de los padres y familiares, ante la incertidumbre de qué pasará y a dónde irán sus hijos o familiares impedidos cuando ellos mueran o ante la eventualidad de que queden incapacitados para atenderlos, es conmovedora y preocupa nuestra conciencia. Culmina expresando dicha exposición de motivos que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, administra programas de hogares sustitutos para niños desamparados o maltratados. Tiene algunos programas para atender necesidades de personas con impedimentos.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Entendiendo la importancia de la presente resolución investigativa, para el estudio y evaluación de la misma, vuestra Comisión solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y entidades gubernamentales:

1. Honorable Johnny V. Rullán, Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. Honorable Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
3. Honorable César A. Rey Hernández, Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
4. Honorable Víctor M. Rivera González, Superintendente de la Policía de Puerto Rico.
5. Honorable Anabell Rodríguez, Secretaria del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
6. Honorable Ileana Echegoyen, Secretaria del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
7. Honorable Jorge L. Rosario Noriega, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
8. Honorable Miguel A. Pereira, Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
9. Dra. Dalila Aguliú, Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
10. Lcdo. José L. Ocacio, Procurador del Impedido del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
11. Lcda. Melba Acosta Febo, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
12. Lcda. Migdalia Adrover Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Comisión de Derechos Civiles.
13. Sr. Jaime García, Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
14. Sr. Isabelo Molina, Director Ejecutivo de la Federación de Alcaldes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
15. Dra. María I. Miranda, Directora del Programa de Asistencia Tecnológica del Instituto Filius de la Universidad de Puerto Rico.
16. Sra. María Mercedes Berrios La Torre, Presidenta del Consejo Estatal de Vida Independiente de Puerto Rico.

El Departamento de la Vivienda y el Departamento de Recreación y Deportes no se expresaron en cuanto a esta investigación aún cuando esta Comisión Senatorial le solicitara a ambas dependencias que comparecieran a vista pública el día 11 del mes de febrero del presente año y que luego se les diera hasta el día de la redacción del presente informe para que lo enviaran a nuestra Comisión. El restante grupo de los deponentes demostraron haber analizado y estudiado la presente medida en su fondo y sometieron sus respectivos memoriales explicativos, con sus conclusiones y recomendaciones.

El Procurador de las Personas con Impedimentos expresó en su memorial explicativo que favorece esta medida. Expone que *“la realidad a la cual hemos sido expuestos directamente en la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, evidencia de manera sumamente cruda, la necesidad de atender de forma específica a la población de niños, jóvenes y adultos con impedimentos que quedan huérfanos o desamparados.*

Los servicios públicos que deben recibir todos los ciudadanos, tienen que ofrecerse en igualdad de condiciones a todos nuestros conciudadanos. El estudio propuesto puede recopilar aspectos tan neurálgicos como el hecho de que los ciudadanos con impedimentos con doble diagnóstico, en ocasiones se les dificulta el acceso a los servicios que requieren. A modo de ejemplo, los centros aceptan personas con diagnóstico de condición mental. Ello incide sobre el derecho de aquel acusado, primer ofensor, que el Tribunal está en posición de aprobarle un desvío si se somete a tratamiento, pero que no es aceptado por tener alguna condición mental y termina recluido en alguna de nuestras cárceles, a pesar de ser elegible para desvío. Nótese que esta acción podría clasificarse como discriminatoria bajo el Título II de la "Americans with Disabilities Act"."

Continúa expresando el Procurador de las Personas con Impedimentos que por otro lado, debe evaluarse lo siguiente:

- Evaluar los deberes ministeriales de ASSMCA y determinar si es necesario recomendar enmiendas a la Ley Habilitadora de dicha agencia para que pueda brindar servicios *integrados* a las personas que así lo requieran.
- Evaluar el Programa de Retardación Mental del Departamento de Salud para explorar la diversificación de los servicios o la posibilidad de propiciar acuerdos interagenciales que sirvan para facilitar el cumplimiento con el caso Government of the United States vs. Government of Puerto Rico referente a las deficiencias en las facilidades residenciales de Retardación mental.
- Explorar la etapa de cumplimiento en la cual se encuentra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el mandato judicial del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso Olmstead v. L.C. referente a la disponibilidad de apoyos comunitarios y la desinstitucionalización.
- Revivir el proyecto de ley de la pasada asamblea legislativa, el cual fue aprobado por unanimidad en el Senado de Puerto Rico para luego ser vetado por el entonces Gobernador, para Reglamentar la Profesión de Administradores de Hogares para Personas con Impedimentos, Edad Avanzada y Niños, creando a su vez una junta examinadora.
- Determinar la deseabilidad de hacer una legislación que provea derechos y deberes a padres sustitutos para que puedan tomar determinaciones a favor de éstas personas.
- Estudiar la posibilidad de cómo propiciar aspectos de seguridad económica y social a través de fideicomisos o tutelas.
- Estudiar y revisar la legislación vigente en cuanto a los procedimientos requeridos para determinar incapacidad jurídica.
- Censar la existencia de apoyos comunitarios que puedan facilitar la convivencia de toda persona con impedimentos que así los requiera.

El Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa en su memorial explicativo que la División de Servicios de Habilidadación de la Secretaría Auxiliar para Prevención de Enfermedades adscrita al Departamento de Salud ofrece servicios de salud a la población de niños con necesidades especiales de salud y servicios de intervención temprana a los infantes con rezago en el desarrollo y a sus familias. Como parte de los servicios a infantes de 0 a 3 años con rezago y cumpliendo con la ley IDEA que reglamenta los servicios bajo el Sistema de Intervención Temprana, han establecido en colaboración y mediante acuerdo con el Departamento de la Familia, el servicio de "padrino". Este "padrino" del sistema de intervención temprana es asignado por el Departamento de la Familia cuando no se puede identificar a los padres biológicos del infante, está bajo el cuidado del estado o cuando los padres de crianza o encargados entienden que no pueden

cumplir o no se sienten capacitados para cumplir con las responsabilidades del sistema o si el infante no tiene padres o encargados.

Por otro lado, el Departamento de Salud ha establecido un acuerdo de colaboración con el Departamento de Educación para asegurar el cumplimiento con leyes estatales y federales como la Ley IDEA, Ley 51 para Servicios Educativos Integrales a Personas con Impedimentos y el Título V del Acta de Seguridad Social o Servicios de Salud Materno-Infantiles cuyo Componente C es el Programa de Niños con Necesidades Especiales de Salud, teniendo como propósito lo siguiente:

1. facilitar la provisión de servicios de intervención temprana que sean continuos, coordinados, abarcadores, centrados en la familia, multidisciplinarios y con base en la comunidad como establece la Ley pública número 105-17;
2. especificar los roles de cada agencia;
3. establecer un protocolo fiscal que provea para la maximización del uso de los fondos manteniendo un mínimo de gastos administrativos;
4. establecer procedimientos para la resolución de disputas intra e interagenciales; y
5. establecer política y procedimientos para una transición efectiva de los infantes que son elegibles a los servicios preescolares de la Parte B.

En este acuerdo con el Departamento de Salud, el Departamento de Educación tiene como responsabilidades las siguiente:

- a. consultar en el desarrollo de planes estatales relacionados con servicios a la población de infantes con impedimentos y sus familias;
- b. Ofrecer adiestramiento a si personal a nivel local y estatal;
- c. Asegurar que el personal que provee los servicios está debidamente certificado;
- d. Compartir asistencia técnica para la continuidad de los servicios;
- e. Asegurar cumplimiento con las garantías procesales;
- f. Solucionar disputas en el tiempo estipulado y siguiendo los procedimientos establecidos;
- g. Divulgar el acuerdo al personal de las agencias;
- h. Designar una persona contacto y responsable de la implantación de las actividades del sistema de cada agencia.

El Departamento de Salud, a su vez, se obliga mediante este acuerdo a:

- proveer coordinación de las actividades de desarrollo e implantación de política y procedimientos de intervención temprana,
- coordinar esfuerzos dirigidos a identificación, cernimiento, determinación de elegibilidad,
- asignar un coordinador de servicios,
- ofrecer los servicios a aquellas familias y niños que resulten elegibles,
- asegurar la transición a Parte B y otros programas,
- ofrecer asistencia técnica en la filosofía y prácticas de servicios centrados en la familia y en ambiente natural,
- adiestramiento a proveedores en modelos de servicios de desarrollo y
- asegurar que los servicios que se solicitan al Departamento de Educación son esenciales para cumplir con lo acordado en el Plan Individualizado de Servicios a la Familia.

En general, el acuerdo interagencial de los Departamentos de Salud y Educación incluye componentes esenciales del sistema de intervención temprana tales como: localización y referido, evaluación, desarrollo del Plan Individualizado de Servicios a la Familia, coordinación de servicios, provisión de servicios, transición, monitoría de los servicios y proceso de querellas.

Otras de la áreas de acuerdo entre ambas agencias incluyen el participar en actividades de identificación y referido de infantes, informar a las familias sobre el sistema de registro del Departamento de Educación, asegurar una transición a los servicios de Parte B mediada por un coordinador y tendiendo un Plan Individualizado de Servicios a la Familia y un Plan Educativo Individualizado, colaborar en la provisión de servicios relacionados, adiestrar en temas tales como servicios centrados en la familia y ofrecidos en el ambiente natural, desarrollar procedimientos de monitoría para asegurar que los servicios y la coordinación de actividades se ofrecen de acuerdo al sistema y se provee asistencia técnica para implantar medidas correctivas y colaboración en la supervisión de los servicios bajo la Parte C.

El Departamento de Salud mantiene además otros acuerdos colaborativos que están vigentes, entre estos se encuentran los siguientes:

1. Programa Early Head Start y Head Start de Puerto Rico con el propósito de facilitar una coordinación efectiva para asegurar la implantación y la continuidad de un sistema de servicios abarcadores, coordinados e interagenciales para los infantes con rezago en el desarrollo y establecer procedimientos para asegurar una transición sin interrupciones ni duplicidad en los servicios. También se consideran en este acuerdo la localización y referido de infantes, divulgación, evaluación y valuación, Plan Individualizado de Servicios a la Familia, ubicación, adiestramiento, resolución de disputas y confidencialidad.
2. Departamento de la Familia o Administración de Familias y Niños mediante este acuerdo de colaboración es responsable de incorporar el directorio central de servicios e intervención temprana, asignar un “padrino” para que se protejan los derechos de los niños en el sistema de intervención temprana si no tiene padres, colaborar en la identificación en la identificación de recursos públicos y privados de intervención temprana, participar en la transición al programa preescolar, mejorar la calidad de los servicios de coordinación entre programas, adiestramiento del personal sobre servicios en ambiente natural y la implantación de procedimientos para la ubicación de niños elegibles en sus programas.
3. Consejo Estatal de Deficiencias en el Desarrollo que establece colaboración en la divulgación de los servicios y el adiestramiento de profesionales, padres y la comunidad en general.
4. Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos cuyo propósito principal es establecer procedimientos para la resolución de disputas o quejas intra o interagenciales en el tiempo estipulado.
5. Recinto de Ciencias Médicas y el Centro de Excelencia Universitaria el cual tiene como propósito el implantar un sistema de desarrollo de personal para intervención temprana.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, (ASSMCA), expresa en su memorial explicativo que *“a pesar de la reconocida protección que nuestras leyes deben ofrecer a los/as niños/as y jóvenes, debemos tener presente que la realidad en muchas ocasiones nos ofrece ejemplos que deben hacernos pensar seriamente hacia dónde vamos como sociedad. En el momento histórico que vivimos hemos tenido que mirar hacia atrás y reconocer que le fallamos a nuestros/as niños/as y jóvenes. Por ello estamos trabajando para que reciban nuevamente los buenos servicios a que tienen derecho. Llevar a cabo un estudio que permita tener una idea de las necesidades de los niños/as y jóvenes que quedan huérfanos y a la vez presentan alguna condición o impedimento, nos parece una excelente oportunidad para determinar en qué hemos fallado y, mas importante aún, cómo podemos organizar un sistema de ayuda que permita a estos ciudadanos*

integrarse plenamente en la sociedad. Tenemos leyes que garantizan derechos a la población impedida; tenemos programas para ubicar menores que carecen de apoyo familiar, pero no tenemos programas integrados que atiendan a la población que esta resolución quiere ayudar.”.

La Administración Auxiliar para Tratamiento de Niños/as y Adolescentes (AATNA) de la ASSMCA, en su interés por brindar servicios en el área de salud mental a la población necesitada ha logrado un acercamiento con líderes de otras agencias para discutir estrategias en beneficio de los niños/as y adolescentes con trastorno emocional.

La Asociación de Alcaldes entiende que *“debe tomarse en cuenta que el Gobierno del Estado Libre Asociado y particularmente la presente administración se ha ocupado de promover las ayudas que les es factible proveer dentro de las realidades económicas del Fisco, particularmente en lo referente al Departamento de la Familia y a otras dependencias tales como la Oficina del Procurador del Impedido.”.*

Entiende que en lo referente a los Municipios, los Alcaldes tratan de hacer lo mejor que pueden dentro de sus limitaciones presupuestarias y reconocen que el problema que confrontan los niños, jóvenes y adultos impedidos es uno de alta prioridad.

Manifiesta además que es norma de las administraciones municipales en Puerto Rico, el que los Alcaldes dediquen en sus calendarios de trabajo por lo menos un día semanal para la atención de público. Expresan que esto les da la oportunidad a los primeros Ejecutivos Municipales de recibir directamente los reclamos del pueblo y establecer prioridades. Apuntan que de allí, surgen iniciativas para atender querellas y los casos de impedimentos son de los más impactantes y comunes, razón por la cual los Alcaldes tienen plena importancia de la importancia de proveerles el máximo de ayuda posible. Consideran que de estos diálogos y de las visitas que realizan los Alcaldes se desarrollan, y se han desarrollado, programas de ayuda, se gestionan empleos en el sector privado para trabajo a estas personas y hasta se instituyen programas en los propios municipios para Ayuda a las Personas con Impedimentos.

Indican que existe una realidad ineludible; esta es, el Gobierno y sus instrumentalidades no pueden atender solos la situación del tema que nos ocupa. La magnitud de éste y el volumen de personas afectadas es tan alto que es menester auscultar nuevas alternativas donde la empresa privada se envuelva con el Gobierno y los Municipios para encausar programas que fomenten el bienestar de este importante sector de nuestra población. En su opinión es hora de que el involucramiento de la empresa privada se incremente y se le conceda la misma importancia que tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo le otorga cuando de instituir incentivos económicos y conceder exenciones contributivas como medidas para promover el desarrollo económico del país.

El Departamento de Corrección entiende que además de existir un problema con los huérfanos niños, jóvenes y adultos con impedimentos, también existe un grave problema cuando a éstos no se les provee amparo, cuidado y atención cuando sus padres o tutores han sido confinados o arrestados.

La Comisión de Derechos Civiles manifiesta que la Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico, ley número 131 del 13 de mayo de 1943, según enmendada, dispone que no se podrá discriminar en lugares públicos, negocios, medios de transporte y en viviendas por cuestiones políticas, religiosas, de raza, color, sexo, o por cualquiera otra razón no aplicable a todas las personas en general. Por tanto, entienden que las personas con impedimentos están cobijadas por las prohibiciones de esta ley ya que los mismos tienen una condición física o mental que no es aplicable a toda persona en general. Señala además que en nuestro ordenamiento jurídico hay un sinnúmero de leyes federales y locales que protegen los derechos de las personas con impedimentos.

El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que un niño que queda huérfano o desamparado atraviesa una situación de crisis psicológica que requiere especial atención y tratamiento. Manifiesta que muchos de los casos de los estudiantes de educación especial les indican que niños que se encuentran en tal condición, o que han sido o están siendo maltratados, desarrollan deficiencias en su atención y comprensión en el proceso educativo. Apunta además, que los educadores tienen la misión de identificar esos niños o jóvenes, y los recursos humanos de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos integrales para Personas con Impedimentos, (SASEIPI), debidamente adiestrados, cualificados y acreditados, tienen el deber de evaluarlos y ofrecerles los servicios relacionados a la labor de los Maestros de Educación Especial. Considera que la Unidad de Seguimiento de SASEIPI tiene una ardua tarea y un gran compromiso con la población estudiantil de todos los niños y jóvenes con impedimentos, y así lo cumplen con mucha laboriosidad e interés.

Expresa que si bien existe una gran importancia en los recursos humanos en el tema que ocupa en esta resolución investigativa, no puede olvidarse la carencia de los recursos económicos necesarios para atender a cabalidad todas las necesidades de la población estudiantil de la Isla con algún tipo de impedimento. Manifiesta también que las relaciones afectivas son necesarias para todos los seres humanos. Las personas con impedimentos, en su mayoría, están conscientes de su condición y necesitan, más que otros, el apoyo familiar. En ausencia de éste, contar con personas sensibles que los apoyen y los ayuden a llenar ese vacío, es imprescindible.

La Federación de Alcaldes, para contribuir con este estudio, llevó a cabo una encuesta informal entre una pequeña muestra de los municipios miembros de su organización. El resultado de esa encuesta demostró que en la gran mayoría de los casos los municipios dependen del Departamento de la Familia del Gobierno Central para servir a la población objeto de estudio de la R. del S. 1627.

El resultado de dicha encuesta informal fue el siguiente:

1. Municipio de San Juan: Refirieron al Departamento de la Familia y la Comunidad. Sra. Dalia Martí – 787-721-4265
2. Municipio de Bayamón: Refirieron al Departamento de la Familia, Oficina de Alianza y Refugio.
3. Municipio de Fajardo: No Intervienen. Refirieron al Departamento de la Familia.
4. Municipio de Guaynabo: Refirieron al Departamento de la Familia. Tienen una Oficina de Servicio a la Familia, donde brindan ayuda en caso de una crisis, reparación a una vivienda, uniformes a los niños, equipo médico para envejecientes.
5. Municipio de Manatí: Tienen un Centro de Envejecientes.

Durante el proceso de investigación de la medida la Oficina de Gerencia y Presupuesto encontró que la población con impedimentos físicos y mentales recibe a través de diferentes agendas y programas los siguientes servicios:

“La Administración de Vivienda Pública mediante su programa de Residenciales de Vivienda Pública Estatal provee viviendas seguras y adecuadas a personas de escasos recursos que son de edad avanzada o que tienen algún impedimento físico. Este programa sirve a una clientela de 705 personas. Los recursos fiscales de este programa provienen del Presupuesto General y ascienden a \$1 millón de dólares.

A través de la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas se proveen oportunidades de empleo remunerado en talleres sin fines de lucro. Esta corporación recibe \$147,000 del Fondo General y el restante de su presupuesto, \$785,000 proviene de ingresos propios.

El Departamento de la Familia (DF), a través de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), cuenta con el programa de Servicios Sociales a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos. El mismo ofrece beneficios de Centros de Cuidado Diurno, Servicio de Ama de Llaves, Hogares Sustitutos, Protección Social y orientación y consejería a una clientela de 12,375 personas.

Según información provista por el Departamento de Educación (DE), este ofrece servicios a 69,500 estudiantes con impedimentos físicos y mentales. Estos servicios educativos se ofrecen a personas de 0 a 21 años de edad. Los servicios se prestan dentro y fuera del salón de clases. Durante el año fiscal 2002-2003 el DE tuvo un presupuesto de \$223.2 millones para suplir las necesidades de esta clientela especial. El DE mantiene un registro de la población que atiende, clasificada conforme a la necesidad del servicio que requiere.

La Administración de Rehabilitación Vocacional adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, capacita y adiestra a personas impedidas para que logren su autosuficiencia. Estos servicios son provistos a 24,697 personas. La agencia recibe fondos federales y estatales.

El Departamento de Recreación y Deportes ofrece servicios a través de Deporte Adaptado y Recreación Adaptada. Cuenta con un presupuesto de \$3 millones para ofrecer servicios a la población impedida. Los fondos utilizados para estos fines provienen de la Orden Ejecutiva 2002-64.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción cuenta con los siguientes programas: Administración del Hospital de Psiquiatría de Río Piedras, Clínicas Externas de Niños, Servicios de Clínicas Externas de Adultos, Servicios de Rehabilitación y Transicionales y el de Servicios Integrados de Tratamiento de Salud Mental y Contra la Dependencia a Sustancias y Alcohol. Todos estos programas brindan servicios a personas mental o físicamente incapacitadas. Los recursos fiscales de estos programas provienen de fuentes mixtas, cuentan con aportaciones del Presupuesto General, Fondos Especiales Federales a ingresos propios.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI), garantiza la protección de los derechos de las personas con impedimentos. Esta Oficina coordina con las distintas agencias los servicios que este sector de la población necesita. Durante el año fiscal 2001-2002, esta agencia coordinó servicios para 118,634 personas.

Los servicios enumerados son ofrecidos por las distintas agencias gubernamentales a las personas con impedimentos físicos o mentales conforme a sus necesidades individuales. Según nuestra investigación, el único criterio para cualificar a la clientela servida es la existencia de un impedimento físico o mental. Al ser esta la única consideración para cualificar para los servicios, no encontramos disponible en ninguna de las agencias consultadas datos estadísticos referentes al sector poblacional atendido que tiene alguna condición de impedimento y a su vez es huérfano o desamparado.”.

La Policía de Puerto Rico expresa que es la Agencia Civil de Seguridad Nacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Manifiesta que le proteger las vidas y propiedades de nuestros conciudadanos. Señala que cuando dice “conciudadanos” no existe distinción entre las personas con impedimentos o sin ellos pues su obligación abarca a todas las personas dentro de la jurisdicción de Puerto Rico.

Entienden, sin embargo, que tienen que reconocer que las personas con impedimentos, tienen unas necesidades especiales que nuestro Gobierno les debe suplir. Por ejemplo la educación, vivienda y transportación. Indican que los distintos componentes del poder ejecutivo desarrollan programas destinados a cumplir las características adecuadas que brinden una mejor calidad de vida a las personas con impedimentos. Reconocen además, que el hecho de que un joven o adulto incapacitado, quede huérfano, agrava aún más la falta de seguridad en ellos mismos que en ocasiones tienen nuestros impedidos.

Manifiestan que colaboran mano a mano con las agencias concernidas tales como El Departamento de la Familia, el Departamento de la Vivienda y el Departamento de Educación, realizando lo que pueden hacer que es brindarle una seguridad adecuada. Ven que el Programa de Calidad de Vida Escolar, antes Zona Escolar Libre de Drogas y Armas, (ZELDA), ofrece agentes en los planteles que garantizan que nuestros niños puedan aprender, en un ambiente de mayor seguridad. Además señalan que el programa protege en un radio de cien (100) metros de las facilidades escolares, abarcando así aún más el perímetro en que nuestros niños pueden estar expuestos al peligro.

En cuanto a los jóvenes, la Policía de Puerto Rico cuenta con la Liga Atlética Policiaca, la cual brinda la oportunidad a los jóvenes miembros del programa a compartir en sana camaradería y disfrutar de actividades tales como charlas, deportes y actividades que brindan a nuestra juventud, herramientas para su desarrollo físico y mental, que le sirven para el futuro.

Dentro del programa de Liga Atlética Policiaca, no se discrimina por impedimento, por lo que una persona huérfana que tenga impedimentos, puede pertenecer a la Liga Atlética, siempre y cuando el tutor legal que puede ser un familiar o el Departamento de la Familia lo presente y comparta con el o la joven, ya que, nuestras actividades van dirigidas a toda la familia, pero con énfasis en los niños que habrán de dirigir nuestros destinos en el futuro.

Además, en la Policía de Puerto Rico se ha implantado un programa de concienciación y sensibilización de sus agentes con un taller titulado: Motivando la Comunicación Efectiva y Trato Digno Hacia las Personas con Impedimentos, en el cual, los recursos son conferenciantes enviados por la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos. El mismo va orientado a desarrollar destrezas necesarias para que los agentes puedan trabajar con escenarios donde se encuentren personas con impedimentos. No para que reciban un trato desigual, sino para que los agentes conozcan las necesidades especiales de las personas con impedimentos. Dentro del taller se incluyen las disposiciones del *American with Disabilities Act*, (ADA), guías para hablar con las personas con impedimentos, manejo de personas en crisis, y especialmente, el manejo de problemas específicos de aprendizaje.

El Programa de Asistencia Tecnológica de la Universidad de Puerto Rico expresa que *“Se podría afirmar que la gran mayoría de la población en Puerto Rico es altamente paternalista y proteccionista, por lo que podríamos pensar que la familia nuclear promedio siempre vela por el bienestar y seguridad de sus miembros. A pesar de ello, cuando hablamos de personas con impedimentos severos la situación puede variar, dependiendo del tipo de diagnóstico lo que en ocasiones determina el nivel de apoyo que recibe de la familia extendida.*

Hemos auscultado en diferentes agencias gubernamentales los tipos de servicios que éstas proveen a los consumidores. Entre las agencias se encuentran el Departamento de Salud, Departamento de la Familia y el Departamento de Educación. En esta investigación encontramos que todas cuentan con una variedad de servicios que responden a las necesidades de los solicitantes. No obstante, es importante señalar que estas agencias cuentan con una estructura un tanto burocrática que en ocasiones obstaculizan la rapidez y eficacia de los servicios. Esta situación

fomenta, en la mayoría de los casos, que la familia nuclear desista o minimice sus esfuerzos en la búsqueda de estos servicios.

*En su gran mayoría, cuando hay un diagnóstico de severidad en una condición, la familia extendida no quiere asumir su responsabilidad ante to complejo de la situación y la morosidad en la otorgación de los servicios que las personas con impedimentos **significativos** necesitan.”*

El Consejo Estatal de Vida Independiente expresó en su memorial explicativo que la población de personas con impedimentos en Puerto Rico (761,722) forman parte de una comunidad mayor (3,808,610 habitantes según el censo del año 2000) y las necesidades de esta población deben ser consideradas de igual manera.

Expresan por otro lado que: *“En Puerto Rico carecemos de información sobre la totalidad de personas con impedimentos, que son huérfanos; pero sus necesidades en términos de protección, vivienda, alimentos, educación y recreación no distan mucho de ser diferentes a las de la población con impedimentos en general.*

Entienden que es necesario ampliar y mejorar los servicios relacionados con la educación, la salud, el empleo y transportación, entre otros, si queremos que las personas con impedimentos tengan una vida independiente dentro de la sociedad.

El Departamento de Justicia expresa en su memorial explicativo lo siguiente:

*“Comenzamos nuestro análisis discutiendo el principio de *parens patriae* inmerso en nuestras leyes de protección de menores y figura de la "tutela" contenida en el Código Civil de Puerto Rico. El concepto de *parens patriae* promulga que el Estado tiene el derecho y el deber de intervenir en representación de aquellos ciudadanos que por su juventud o su incapacidad de cuidarse así mismos requieren que el Estado actúe como un padre, o como una persona que se subroga en caso del padre. Véase, Pueblo v. Santiago Torres, 2001 T.S.P.R. 83; Pella Fonseca v. Pella Rodríguez, 2000 T.S.P.R. 186; Figueroa Robledo v. Rivera Rosa, 99 T.S.P.R. 159; Pérez Vega y Román Padilla v. Procurador Especial de Relaciones de Familia, 99 T.S.P.R. 64; Suárez v. Departamento de la Familia, 99 T.S.P.R. 17; Iglesias v. Buxo, 137 D.P.R. 479 (1994); Rodríguez Pagan v. Departamento de Servicios Sociales, 132 D.P.R. 617 (1993). Es bajo este concepto que el gobierno tiene el deber de auscultar e identificar los recursos fiscales, administrativos, procesales y sustantivos para trabajar con situaciones como la planteada en esta medida.*

Por otra parte, los tribunales cuentan con la figura de la "tutela" como medio para que el menor y adulto incapacitado que queda huérfano siga desarrollando tanto su persona como el cuidado y sana administración de sus bienes. El Artículo 167 del Código Civil, 31 LP .R.A. sec. 661, nos indica que "[e]l objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes, o solamente de los bienes, de los que no estando bajo la patria potestad, son incapaces de gobernarse por si mismos." Véase, Kogan v. Registrador, 125 D.P.R. 636 (1990); Ferre Ramírez de Arellano. et. al., v. Registrador, 109 D.P.R. 148 (1979). Asimismo, el Artículo 168 dispone que están sujetos a tutela entre otros: 1) los menores de edad no emancipados legalmente, 2) los locos o dementes, aunque tengan intervalos lucidos, y los sordomudos que no sepan leer ni escribir, entre otros. 31 L.P.R.A. sec. 662. La tutela deberá ejercerla un solo tutor. Véase, Artículo 169 del Código Civil, 31 L.P.R.A. sec. 663.

La Exposición de Motivos nos plantea la preocupación y sufrimiento de los padres y familiares de niños y adultos con impedimentos con la interrogante de que pasara si en un futuro ellos falten o queden incapacitados para atenderlos. Ante esta situación el padre o madre del menor o del mayor incapacitado puede mediante testamento dejar nombrado un tutor, siempre que no se hallaren sometidos a la potestad de otra persona. Véase, Artículo 174 del Código Civil, 31 LP .R.A. sec. 681.

Muy pertinente al análisis de la medida ante nuestra consideración resulta ser el Artículo 179 del Código Civil que dispone que: el Director de la institución o división que por ley tenga la función o el deber de velar por los menores huérfanos o abandonados y por los incapacitados, será el tutor de dichos menores o incapacitados. Por otra parte, la tutela legítima de los menores cuando no existe tutor testamentario nombrado por alguno de los padres corresponderá a: 1) a cualquiera de los abuelos, 2) a cualquiera de los hermanos. Véase, Artículo 178 del Código Civil, 31 LP .R.A. sec. 701.

En cuanto a niños huérfanos a los cuales se determine que el padre, o tutor de estar vivo es indigente y no pueda contribuir al mantenimiento del niño, podrá ser ubicado en una institución incorporada o asilo para huérfanos l} hogar estatal para niños supervisado por el Departamento de la Familia..y reglamentado por la Ley Num. 398 de 23 de abril de 1946, 8 L.P.R.A. sec. 55.

El Tribunal General de Justicia es la institución del gobierno facultada por ley para declarar a una persona como incapacitada. Véase, Artículo 180 del Código Civil, 31 L.P.R.A. sec.703. Antes de declarar la incapacidad, el tribunal oír el dictamen de uno o varios facultativos y recibirá las demás pruebas que considere necesarias, tal como el informe sobre las condiciones socioeconómicas del pupilo o del tutor, suscrito por el Procurador Especial de Relaciones de Familia o por el Ministerio Publico. Véase, Artículo 183 del Código Civil, 31 L.P.R.A. sec. 706. El tribunal determinara sumariamente la extensión y límites de la tutela según el grado de incapacidad de aquellos. Véase, Artículo 184, 31 LP.R.A. sec. 707. Por otra parte, el Código de Enjuiciamiento Civil, Artículos 606 a 611, disponen el procedimiento para el nombramiento del tutor por parte del Tribunal de Primera Instancia. 32 LP.R.A. 2661-2666. Según el Código Civil, la tutela de los dementes y sordomudos corresponderá a las siguientes personas: 1) al cónyuge, 2) a cualquiera de los padres, 3) a cualquiera de los hijos, 4) a cualquiera de los abuelos, 5) a cualquiera de los hermanos. Véase, Artículo 186 del Código Civil. 31 L.P.R.A. sec. 709. Las disposiciones del Código Civil anteriormente indicadas deben ser analizadas en conjunto con la Ley de Salud Mental, Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000.

En cuanto a los servicios que el gobierno debe brindar por ley a los menores y adultos con impedimentos podemos mencionar los servicios educativos integrales, reglamentados por la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada. Esta legislación garantiza que el menor con impedimentos pueda ser evaluado por un equipo multidisciplinario para el diseño de un Programa Educativo Individualizado (PEI) que propenda al desarrollo académico del educado. El programa esta dirigido a educar al estudiante impedido de acuerdo con sus problemas y necesidades particulares y lo protegerá de cualquier tipo de abuso, maltrato o negligencia. Véase, Artículo 4, incisos (3), (4), (5), (6) y (7) de la Ley Núm. 96, supra. 18 LP.R.A. sec. 1353.

La legislación sobre servicios educativos integrales encomienda al Departamento de la Familia, al Departamento de Recreación y Deportes, a la Administración para la Rehabilitación Vocacional, al Departamento de Educación y a otras agencias a trabajar en conjunto para el mejor desarrollo y calidad de vida de un menor o adulto con impedimentos. Véase, Artículo 7 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996. 18 L.P.R.A. sec. 1356.

Por último, debemos señalar que corresponde al Procurador de las Personas con Impedimentos servir como instrumento de coordinación para atender y viabilizar la solución de los problemas, necesidades y reclamos de las personas con impedimentos en las áreas de educación, la salud, el empleo, la vivienda, la transportación, el respeto de los derechos civiles y políticos. Véase, Artículo 3 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada. El Procurador podrá además ejercer todos los poderes, prerrogativas y funciones necesarias y convenientes para asegurar el cumplimiento de la legislación y reglamentación que provee asistencia y protección a

los derechos humanos y legales de las personas con impedimentos. En aras de un debido cumplimiento de estas funciones el Procurador en su rol de fiscalizador puede celebrar vistas administrativas, citar y ordenar la comparecencia de testigos para asegurarse de que los derechos de las personas con impedimentos se cumplan cabalmente.”.

El Departamento de la Familia expresa en su memorial explicativo que la Ley Núm. 51 del 6 de junio de 1996 de Servicios Educativos Integrales a Personas con Impedimentos, ha resultado en un esfuerzo para lograr una mejor atención a las necesidades de esta población y ofrecer servicios expeditos. Esta legislación, sin embargo, establece responsabilidades sólo a algunas agencias mientras que otras no están mencionadas como por ejemplo el Departamento de la Vivienda.

Continúa expresando que aunque la Ley Núm. 408 del 27 de noviembre de 2000 establece la Carta de Derechos para Adultos y Menores que reciben servicios de salud mental, en la práctica todavía ésta no ha tenido el impacto esperado en la provisión de los servicios. En particular, aunque el Programa de Retardación Mental del Departamento de Salud ha iniciado servicios, necesitan crear la estructura programática de los servicios para los menores.

Por otro lado, expresa el Departamento de la Familia que le es muy difícil manejar los casos cuando los menores son menores con necesidades especiales, pues resulta más complicado ubicar los mismos, ya que éstos requieren una mayor atención, además, de que sus gastos en cuidados médicos son muy costosos.

Apunta y citamos: *“Entendemos que esta población de niños, jóvenes y adultos requieren de esfuerzos y coordinaciones interagenciales que en el pasado no han funcionado como ameritan. El caso civil donde los padres y madres de los menores con necesidades especiales reclaman unos derechos para sus hijos/hijas al Departamento de Educación y luego de casi dos décadas hubo unos acuerdos es una muestra de lo difícil que ha sido el manejo gubernamental de estos casos; y en la mayoría de éstos son los padres/madres/tutores los que hacen las reclamaciones ante el Estado. Tomando en cuenta esta premisa son estas personas los mejores defensores de los derechos de los menores por lo que podemos suponer lo crítica que es la situación de atención de necesidades de esta población cuando quedan huérfanos o cuando sus familiares o custodios no pueden o se niegan a ofrecerles una atención adecuada.”.*

El Departamento de la Familia expone en su memorial explicativo que la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia bajo el Programa de Protección provee atención a los/las menores y adultos impedidos/as que han quedado huérfanos/as, o que sus familiares o custodios no han podido por razones diversas, ofrecerles la atención adecuada.

“A la fecha del 22 de octubre de 2002 la población de menores en cuidado sustituto (bajo custodia del Departamento de la Familia) era de 9,475, datos obtenidos de “Puerto Rico Child and Family Review Data Profile – October 22, 2002. D.F.”. Esta cifra incluye menores con o sin impedimentos y representa sólo una fracción del total de personas que incluirá el estudio propuesto y que necesitan de los servicios gubernamentales.”.

Continúa señalando que *“con relación a la población adulta según el Boletín de Estadísticas 2001-2002 tenemos que para el año 2002 un total de 495 adultos con impedimentos estaban recibiendo los servicios de ama de llaves. Además, tenemos un total de 595 adultos con impedimentos ubicados en hogares sustitutos. No obstante, estas estadísticas no reflejan quienes de estos adultos son padres o madres.”.*

Entre las Leyes y Reglamentos que aplican a los Niños, Niñas y Jóvenes con Impedimentos se encuentran los siguientes:

1. La Ley de Educación para Personas con Impedimentos de EEUU (“Individuals with Disabilities Education Act”). Se conoce como IDEA y se encuentra en el Tomo 20 del United States Code (USC), sección 1400 y siguientes.
2. La Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996). Esta es la ley local y se encuentra en el título 18 de Leyes de Puerto Rico Anotadas (LPR), sección 1351 y siguientes.
3. La Ley de Rehabilitación Vocacional de los Estados Unidos, la cual se encuentra en el tomo 29 del US Code, sección 504.
4. La Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico. Esta es la ley local y se encuentra en el título 18 de Leyes de Puerto Rico Anotadas (LPR), sección 1046 y siguientes.
5. La Ley para Americanos con Impedimentos (“Americans with Disabilities Act”). Se conoce como ADA y se encuentra en el Tomo 42 del US Code, sección 12101 y siguientes.
6. La Ley de Barreras Arquitectónicas (“Architectural Barriers Act”). Esta se encuentra en el Tomo 42 del US Code.
7. Ley de la Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos –OPPI- (Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985). Esta Ley se encuentra en el título 3 de Leyes de Puerto Rico Anotadas (LPR), sección 532 y siguientes.
8. Ley de Escuelas de la Comunidad (Ley Núm. 18 del 16 de junio de 1993).
9. Reglamento de la Parte B de la Ley IDEA. Se encuentra en el Tomo 34 del Code of Federal Regulations (CFR), secc. 300.1 y siguientes.
10. Reglamento de la Parte C de IDEA (Intervención Temprana). Se encuentra en el Tomo 34 del Code of Federal Regulations (CFR), secc. 303.1 y siguientes.
11. Reglamento Núm. 5629 del Departamento de Educación aprobado el 19 de mayo de 1997 a tenor con la Ley 51 de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.
12. Reglamento Núm. 4493 del 31 de mayo de 1991 para establecer el Procedimiento para la Resolución de Querrelas de Educación Especial Mediante Vistas Administrativas.
13. Reglamento Núm. 5633 del Departamento de la Familia aprobado el 23 de mayo de 1997, según la Ley 51, para la Prestación de Servicios de Rehabilitación Vocacional a Estudiantes con Impedimentos en la Corriente de Transición de la Escuela al Trabajo.
14. Reglamento Núm. 5694 del Departamento de la Familia para la Implantación de la Ley 51 de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, aprobado el 18 de julio de 1997.
15. Reglamento Núm. 5652 del Departamento del Trabajo para Servicios a Personas con Impedimentos, aprobado el 23 de julio de 1997.
16. Manual de Procedimientos para Educación Especial del Departamento de Educación. (Esto no es un Reglamento).

Además, vuestra Comisión de Bienestar Social incluye el siguiente listado de algunas de las entidades que prestan servicios a personas con impedimentos:

Asociación Contra la Distrofia Muscular.

787-751-4088

Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de PR, Inc.

787-740-6695 / 787-740-0033

Asociación de Padres Pro Bienestar Niños Impedidos de PR, Inc. (APNI)

787-763-4665

Centro ESPIBI – Centro de Desarrollo y Servicios Especiales, Inc., Mayagüez

787-834-7991 / 787-834-5457

CHADD, Capítulo Caguas

787-743-7937

CHADD, Capítulo Dorado

787-278-2519

Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo

787-722-0595 / 787-722-0590

Fundación Pro-Niños Mentalmente Impedidos, Modesto Gotay

787-761-6244 / 787-761-6376

Fundación Puertorriqueña Síndrome de Down

787-268-3696

Instituto de Deficiencias en el Desarrollo, Escuela Graduada de Salud Pública, UPR

787-754-4377

Instituto Didáctico del Lenguaje

787-763-2295

Instituto Psicopedagógico de PR

787-783-5431

Movimiento Alcance Vida Independiente (MAVI)

787-758-7901 / 787-758-0573

Oficina del Procurador Para Personas con Impedimentos

787-725-2333

Proyecto de Asistencia Tecnológica, Universidad de Puerto Rico

787-764-6035

Sociedad de Educación y Rehabilitación de PR (SER)

787-767-6710

Sociedad de Padres de Niños y Adultos con Autismo

787-723-0822

Sociedad Puertorriqueña de Ayuda la Paciente con Epilepsia, Inc.

787-782-6262 / 787-782-6254

RECOMENDACIONES

1. Enmendar la Ley Habilitadora de ASSMCA de manera tal que esta pueda brindar servicios integrados a las personas que así lo requieran.
2. Presentar legislación a los fines de proveerle derechos y deberes a padres sustitutos para que puedan tomar determinaciones a favor de éstas personas.
3. Propiciar aspectos de seguridad económica y social a través de fideicomisos o tutelas.
4. Ampliar los servicios residenciales, de viviendas sin barreras arquitectónicas, al igual que la disponibilidad de servicios de apoyo cuando las personas con impedimentos residen solas.
5. Censar la existencia de apoyos comunitarios que puedan facilitar la convivencia de toda persona con impedimentos que así los requiera.
6. Reclutar más recursos para poder atender responsablemente la demanda de servicios de protección para menores con necesidades especiales (condiciones de salud física y/o mentales).

7. Requerir a las agencias estatales que prestan servicios a esta población el desarrollo de acuerdos de colaboración para evitar la duplicidad de servicios y hacer mejor uso de los recursos disponibles.
8. Dar a conocer las alternativas que tienen disponibles todas las agencias gubernamentales para atender estas particularidades promoviendo servicios para los adultos jóvenes.
9. Informar de manera general a todos los padres, tutores y demás familiares de nuestra población con impedimento mediante una campaña de orientación.
10. Revisar los protocolos de intervención de las agencias que prestan servicios a la población concernida. Esto con el propósito de determinar la existencia o la necesidad de incluir servicios y equipos de asistencia tecnológica (AT) como parte de las alternativas que permitan el bienestar de las personas con impedimentos.
11. Adiestrar o instruir en el área de Asistencia Tecnológica a los profesionales y servidores gubernamentales que intervienen con esta población. Esto permitirá el ofrecimiento de Asistencia Tecnológica como una herramienta para el logro de una integración a independencia adecuada de la persona con impedimento.
12. Que los desarrolladores de vivienda construyan vivienda con accesibilidad universal que esté al alcance de la población general.
13. Promover la construcción de viviendas para este sector poblacional.
14. Promover el desarrollo de sistemas de paratransito a nivel municipal.

A tenor con todo lo antes expuesto la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde su informe final sobre la R. del S. 1627 y solicita a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1627.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Compañera senadora Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente, esta investigación ha sido una sumamente importante para la población con impedimentos en Puerto Rico, que el Gobierno tiene que hacerse cargo de sus necesidades, puesto que no tienen quién se haga cargo de sus necesidades. Definitivamente el Gobierno de Puerto Rico y el Departamento de la Familia, a la vez que ASSMCA, tienen que crear programas para poder atender esta problemática que cada día es mayor, sobre todo la de los padres que tienen hijos con impedimentos y los padres ya son mayores de edad y su angustia realmente es qué va a pasar con sus hijos de los cuales ellos se han encargado a lo largo de su vida luego de que el padre no esté con su hijo. Así que lo que hemos encontrado a través de esta investigación, espero que pueda servir a este Senado y al Gobierno de Puerto Rico para poder crear programas que puedan atender esta necesidad de

esta población que cada día va en aumento. Así es que, agradezco grandemente que este Senado se proponga aprobar el Informe Final de esta Resolución, porque es uno muy rico donde encontramos mucha información sobre este problema en Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 1934, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el desarrollo, por el Departamento de la Vivienda, de una finca localizada en el Sector Los Mangos, actualmente llamado Alturas de Pajonal, en el Barrio Pajonal del municipio de Florida.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 1934, tiene el honor de presentar los siguientes hallazgos y conclusiones sobre esta medida.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El objetivo de esta medida es ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación sobre el desarrollo, por el Departamento de la Vivienda, de una finca localizada en el Sector Los Mangos, actualmente llamado Alturas de Pajonal, en el Barrio Pajonal del municipio de Florida. En fiel cumplimiento con el mandato del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 1934, la Comisión de Vivienda citó a una Vista Pública el 30 de julio de 2003 a la que compareció la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda representados por la Lcda. Rosibel Carrasquillo y el Sr. José Delgado Altieri, Director Regional de la Oficina de Arecibo de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

La finca objeto de investigación está localizada en la carretera 641, en el Barrio Pajonal del Municipio de Florida. La Comunidad Alturas de Pajonal del Municipio de Florida es una Comunidad Especial que consta de 32 unidades de vivienda ubicados en terrenos no inundables.

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda tiene como política pública la rehabilitación de viviendas, así como la construcción de nuevas propiedades para las familias de escasos recursos del país que así cualifiquen. En este momento la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda tiene un proyecto de rehabilitación y nueva construcción en dicha comunidad que fue llevado a subasta y adjudicado el pasado 3 de marzo de 2003 a la firma Córdova Conde a un costo de dos millones novecientos noventa y tres mil dólares (\$2,993,000.00). Este proyecto incluye la rehabilitación de 3 viviendas y construcción de otras 29 viviendas. La obra se inició el pasado 16 de junio de 2003 y se proyecta que finalice la misma en junio de 2004. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda se comprometió a continuar con los trámites iniciados y darle la inspección necesaria para que los trabajos continúen con la celeridad necesaria hasta su culminación.

Esta Comisión entiende que la información suministrada por la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda en cuanto a los trabajos que se realizan en la finca antes mencionada es suficiente para aclarar la intervención del Departamento de la Vivienda y exhorta a que continúen con los trabajos ya comenzados con la rapidez que amerita el problema de vivienda en Puerto Rico.

A tenor con todo lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde su informe final sobre la Resolución del Senado 1934 y solicita la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Vivienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esta medida es informada por la Comisión de Vivienda que presido. En la actualidad hay un proyecto desarrollándose en el sector. Esta medida a instancias del Senador por el Distrito de Arecibo, Rafael Rodríguez Vargas, nos solicitaba una investigación sobre el desarrollo del sector Los Mangos, llamado Alturas de Pajonal, en el Barrio Pajonal del Municipio de Florida. La Comisión de Vivienda recibió el informe del Departamento de la Vivienda, donde nos dice que se adjudicó la subasta el pasado 3 de marzo de 2003, para un proyecto de rehabilitación y nueva construcción por la firma Córdova Conde a un costo de dos millones novecientos noventa y tres mil dólares (\$2,993,000). Este proyecto incluye la rehabilitación de tres viviendas y construcción de 29 nuevas viviendas en el sector. La obra, según el informe, fue iniciada el 16 de junio de 2003, y se proyecta que finalice para el próximo junio de 2004. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda se comprometió a continuar con los trámites y darle la inspección necesaria e informarnos periódicamente sobre el progreso de la misma. Voy a solicitarle a los compañeros que recibamos y aprobemos el Informe Final en torno a esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Muy bien. Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por las Comisiones de Integridad Gubernamental y de Salud y Asuntos Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 2096, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; a la de Banca y de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico, que realicen una evaluación sobre la exención contributiva otorgada por el Departamento de Hacienda a la compañía de seguros Triple S y a cualquiera subsidiaria de ésta.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras comisiones de Integridad Gubernamental, Salud y Asuntos Ambientales previa investigación, evaluación y consideración de la Resolución del Senado 2096, presenta al Senado de Puerto Rico el informe final con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2096 ordena a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales; a la de Banca y de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico (en adelante CIG), que realice una evaluación sobre la exención contributiva otorgada por el Departamento de Hacienda a la compañía de seguros Triple S y a cualquiera subsidiaria de ésta.

Otra Resolución con los similares objetivos fue presentada ante la Cámara de Representante (R. de la C. 4490) ante la Comisión de Banca, Seguros y Asuntos Financieros, por lo que se unieron esfuerzos para la investigación que se realizó.

Como parte de la investigación realizada por la CIG se emitieron solicitudes oficiales de requerimiento de información sobre la exención contributiva al Departamento de Hacienda, Comisionado de Seguros, Departamento de Salud y la propia aseguradora, que en todo momento fue sumamente cooperadora al someter voluntariamente los documentos requeridos.

Además, se realizaron dos vistas públicas en el salón de audiencias Leopoldo Figueroa, los días 12 de febrero y 18 de marzo. A estas audiencias comparecieron representantes del Departamento de Hacienda, Comisionado de Seguros, Departamento de Salud, ASEM, los doctores Ramón Vidal Faldiño, Octavio Vidal, representantes de la Asociación Laboratorios Médicos y pacientes que pidieron deponer.

La Compañía Triple S se fundó en el 1959, como una corporación con fines de lucro, al amparo de la ley General de Corporaciones de Puerto Rico. Los médicos que la organizaron siempre la concibieron como una entidad sin fines de lucro, pero las disposiciones y limitaciones del Código Seguro, en ese momento, los obligaron a inscribirla como una entidad para conseguir lucro.

El propósito primordial de la Triple-S era, proveerle seguro de servicios medico-hospitalarios prepagados de bajo costo a la comunidad puertorriqueña, y a la vez fortalecer el derecho de cada paciente a escoger libremente el médico de su preferencia. Desde sus comienzos, la aseguradora ha mantenido la meta de proveer más y mejores servicios de salud a toda la comunidad puertorriqueña.

Los accionistas fundadores siempre reconocieron que resultaba inconsistente con esa misión tan eminentemente social, el que la corporación estuviera llevando a cabo sus operaciones con miras a obtener un lucro económico, cuando no era así. De ahí que cualquier tipo de beneficio que incidentalmente pudiera acumularse a fin de año, se invertía para incrementar sus reservas y mantener las primas del seguro lo más bajas posibles, todo ello para así lograr que un mayor número de ciudadanos pudieran disfrutar de los servicios provistos por esa organización.

El 16 de julio de 1976, el Departamento de Hacienda de Puerto Rico emitió una opinión, concediendo un trato de exención contributiva, que luego por razones técnico-legales fue modificado el 28 de junio de 1979.

Para que el Departamento de Hacienda pudiera aprobar un trato preferencial, se debían mantener condiciones claramente definidas:

- 1- Que la Junta de Directores y la Junta de Accionistas aprobaran una resolución haciendo constar y comprometiéndose a que:
 - (a) La corporación operará como una liga y organización exclusivamente para la promoción del bienestar social sin fines de lucro.

- (b) Las acciones de la corporación no devengarán dividendos de clase alguna.
- (c) En caso de redención de acciones, liquidación o disolución de la corporación los accionistas recibirán activos con un valor en el mercado no mayor a la cantidad pagada por las acciones al emitírsele las mismas.
- (d) En caso de liquidación cualquier remanente de activos de la corporación, después de haberse efectuado el pago a los accionistas antes señalados, será distribuido exclusivamente a organizaciones creadas y operadas sin fines de lucro en el campo de la salud con aprobación del Secretario de Salud.
- (e) Cualesquiera beneficios y sobrantes de la corporación serán destinados exclusivamente para:
 - (1) La reducción de las primas del seguro de servicios de salud que ofrece la corporación o para conceder en el próximo año un crédito o prorrateo contra las primas del seguro de salud a pagarse por las personas que fueron y continúan siendo participantes de dicho seguro de salud de la corporación.
 - (2) Ampliar y mejorar los servicios de salud que se presten a sus asegurados.
 - (3) Educación e investigaciones socio-económicas relacionadas con el campo de la salud sujeto a la aprobación previa del Secretario de Salud.
 - (4) La creación y/o desarrollo de seguros de salud a bajo costo sujeto a la aprobación del Secretario de Salud y del Secretario de Hacienda.
 - (5) Aumentar el requisito de reserva al importe de (6) meses de reclamaciones. Entendiéndose que, mientras no se llegue a ese nivel de reserva se dedicaran los beneficios de la corporación a la incrementación de dicha reserva hasta 2% del ingreso bruto anual por concepto de primas y no se efectuara pago alguno contra la deuda por concepto de honorarios acumulados por sus médicos y dentistas participantes durante los años contributivos anteriores al 1969.
- (f) Someter informes anuales sobre el uso específico de cualesquiera beneficios y sobrantes a los Secretarios de Hacienda y Salud.

La exención contributiva estaría en vigor únicamente mientras la Triple-S, sus directores y accionistas cumplieran con las condiciones anteriormente enumeradas. Mas tarde se añadiría el que la compensación de los directores debería de ser razonable.

En los últimos años de la década de los ochenta y comienzo de los años noventa, en aparente respuesta al alza en la económica, así como a la entrada de nuevas compañías de seguros de salud a Puerto Rico, a un aumento en la clase media, al desarrollo industrial, a la aportación patronal y gubernamental al plan médico, Triple-S comienzan unos cambios que llevaron a la aseguradora a pedir un cambio en su exención contributiva.

La secretaria del Departamento de Hacienda para 1998, Xenia Vélez favorece la solicitud de exención contributiva condicionado a una reorganización de la compañía que la llevaría a crear una entidad con fines de lucro que se conocería como Triple S Management, que sería la propietaria de todas las acciones de Triple S. A la vez, se crearon otras subsidiarios que diversificaron los negocios que realiza la aseguradora.

Esta reorganización ha provocado una corporación exitosa y que ha demostrado su compromiso social con el pueblo de Puerto Rico, por medio de su programa de donaciones, los servicios de salud que ofrece y la creación de empleos.

Sin embargo, este cambio en las estructuras administrativas cambia los principios, objetivos y las metas para los cuales le fue otorgada la exención contributiva en 1976.

Por lo tanto, se debe establecer en el 2003, una nueva política pública contributiva para tratar a las aseguradoras de salud, entre estas Triple S y para igualar los beneficios contributivos que se le ofrecen a todas la compañías que brindan servicios de salud.

CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

1. La situación actual del mercado de seguros médicos de Puerto Rico no justifica una exención contributiva a Triple S. Esta aseguradora tiene el 49.41 por ciento del mercado (\$1,017,261,000), la segunda empresa es Cruz Azul que tiene un 16.26 por ciento. Actualmente, Triple S es la segunda empresa más grande del país, solo superada por el Banco Popular de Puerto Rico.
2. No existe un ordenamiento jurídico que permita que a una entidad con fines de lucro se le trate como una sin fines de lucro. Solo las decisiones del Departamento de Hacienda en 1976, 1979 y 1998 permitieron este privilegio a la aseguradora que siempre fue y ha sido una empresa con fines de lucro. Ningún asegurador de salud con fines de lucro en el país disfruta de exención contributiva bajo la sección 1001(6) del Código de Rentas Internas. Como política pública, es necesario que el Departamento de Hacienda propicie la igualdad competitiva de todas las aseguradoras de salud, sin ofrecer privilegios contributivos particulares a ninguna de ellas.
3. Según el informe de la Resolución de la Cámara de Representantes 4490, avalado por el Departamento de Hacienda, "Triple S ha acumulado ganancias de aproximadamente \$132, 000,000.00 desde el año 1976 hasta el año 2002, es decir desde que disfruta de exención contributiva, y para este año contributivo de 2003, la empresa estima que sus ganancias serán de \$40,000,000.00, para un total de ganancias acumuladas de \$172,000,000.00, hasta finalizar este año contributivo. Si el Departamento de Hacienda acoge la recomendación de terminar la exención contributiva podría proceder al recobro de esas ganancias. En tal caso Triple S pagaría todas las contribuciones que dejó de pagar por disfrutar de la misma, tal y como sino hubiese disfrutado de la exención contributiva, y debiéndose aplicar la tasa contributiva mas alta permitida por la ley, es decir 39%".
4. El Departamento de Hacienda, luego del análisis contributivo ha calculado las contribuciones adeudadas en 51 millones de dólares y ha llegado a un acuerdo para el pago de las mismas en dos fechas. El primero se haría por 37 millones el 31 de julio de 2003 y un segundo pago de 14.5 millones el 14 de abril de 2004. A esta última cantidad se le añadiría la contribución adeudada para el 2003.
5. La oficina del Comisionado de Seguros, entiende que el cumplimiento de esta obligación contributiva, no pone a la compañía en riesgo económico. Esto garantiza la permanencia de los 1, 100 empleos.
6. La Secretaria de Justicia, Anabelle Rodríguez, ha emitido una opinión legal en la que concluye que el Secretario de Hacienda puede requerir el pago de dicha contribución, ya que los beneficios y utilidades acumulados por Triple S mientras tuvo exención contributiva son bienes privados de Triple S y no son bienes caritativos o públicos y, en su consecuencia, Triple S puede válidamente declarar un dividendo a Triple-S Management sobre dichos beneficios y utilidades.
7. La Comisión de Integridad Gubernamental recomienda, que Triple S deje de recibir el beneficio de exención contributiva y que pague todas las contribuciones que debieron

haber sido pagadas. Existe consenso entre el Departamento de Hacienda, Departamento de Justicia y la Oficina del Comisionado de Seguros, de que este es el curso de acción justo y correcto. Con la eliminación de la exención y el pago correspondiente se protege y vindican el interés público. Además, que parte de este dinero puede utilizarse para mejorar los servicios de salud al pueblo de Puerto Rico, que es compatible con la filosofía de la aseguradora.

8. La Comisión de Integridad Gubernamental exhorta al Departamento de Hacienda, que en vista que este dinero no fue presupuestado para el año fiscal que finalizó el 30 de junio de 2003 ni fue considerado para el 2004, se utilicen parte de los mismos en una inyección multi millonaria en el Centro Médico para mejorar la infraestructura y los servicios médicos que allí se ofrecen.

Por lo antes expuesto, vuestras comisiones de Integridad Gubernamental Y Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto recomiendan la aprobación del informe final R. del S. 2096.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Integridad Gubernamental

(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe en torno a la Resolución del Senado 2096.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2859, titulada:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10, añadir un nuevo Artículo 12(a) de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos Personales Pequeños” a fin de instituir la obligación de rendir informes mensuales sobre la tasa mínima y máxima de interés al Comisionado de Instituciones Financieras y a la Junta Financiera, y para establecer la obligación de las financieras de publicar todos los miércoles la tasa máxima, la tasa promedio ponderada y la mínima de interés en los préstamos otorgados durante la semana anterior a la publicación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2859, que enmienda la Ley de Préstamos Personales Pequeños, a fin de instituir la obligación de rendir un informe mensual sobre la tasa mínima y máxima de interés al Comisionado de Instituciones Financieras y a la Junta Financiera.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Habíamos enviado una medida a un turno posterior el día 3 de junio de 2003, es la Resolución Conjunta del Senado 1035. Estamos solicitando que se llame para la consideración de la misma.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1035, titulada:

“Para asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, cuatro millones quinientos sesenta mil (4,560,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de continuar con la conversión de la señal análoga a señal digital de las emisoras de televisión, autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1035, que le asigna a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública 4.5 millones de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras, a fin de continuar con la conversión de la señal análoga a señal digital de las emisoras de televisión del Pueblo de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Compañero portavoz McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a votar a favor de esa medida, creemos que es necesaria. Los canales del Pueblo de Puerto Rico tienen que modernizarse, tienen que cumplir con unos requisitos de ofrecer la señal digital para que puedan proyectar en High Definition Televisión los nuevos televisores que están funcionando y que van a ser requeridos dentro de un tiempo. La única preocupación que tengo, y quiero mencionarlo para récord, es que con esta modernización de la señal, digamos el Canal 6, se va a poder dividir en cinco señales distintas. Y creo que la Asamblea Legislativa está poniendo el dinero a esta corporación pública para que lo que hoy es una señal pueda convertirse en cinco canales distintos, pero no estamos teniendo ninguna seguridad de para qué se van a utilizar esos otros canales.

Yo entiendo, por ejemplo, que hoy en día que estamos televisando las sesiones del Senado, pero que solamente pueden ser vistas en el área metropolitana a través del sistema de cable de Adelphia, que no puede ser visto por alguien en el área metropolitana que no tenga servicios de cable y que no pueden ser visto por nadie en el resto de la Isla de Puerto Rico que no sea suscriptor de Adelphia, pues uno de esos cinco canales del Canal 6, que nosotros estamos financiando para que se pueda crear al aprobar esta legislación que vamos a votarle a favor en el día de hoy, debería estar reservada por legislación para transmitir los eventos legislativos, no meramente a los suscriptores de

un segmento de la población puertorriqueña, sino que le pueda llegar por el aire a todos los televidentes en Puerto Rico. Y meramente advierto de que en el día de hoy estamos asignando lo que se nos pide que asignemos, pero no estamos requiriendo que esos nuevos activos que se van a crear, esos nuevos canales de televisión que se van a crear se utilicen para aquellos propósitos que la Asamblea Legislativa entiende que se deben utilizar. Pero a pesar de que está incompleta esa legislación y a pesar de que sabemos que la Administración no va a aceptar enmiendas, porque va a decir que eso le corresponde a la Junta de la Corporación para la Difusión Pública determinarlo, vamos a votar a favor de esta medida.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Gracias al compañero McClintock Hernández.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1035.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2803, titulada:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de nueve millones quinientos cincuenta y siete mil (9,557,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales cuatro millones (4,000,000) de dólares se utilizarán para la adquisición de terrenos del Parque Nacional del Carso; un millón doscientos cincuenta y siete mil (1,257,000) dólares para continuar realizando proyectos de mantenimiento y conservación de las instalaciones recreativas y deportivas ubicadas a través de la Isla y trescientos cincuenta mil (350,000) dólares para el Centro de Naturaleza en el Parque Julio Mónagas en Bayamón; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en sala.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Se había llamado la Resolución Conjunta de la Cámara 2803. Ante su consideración y entiendo que el compañero Kenneth McClintock tiene enmiendas a la medida. Yo voy a leer primero mis enmiendas, son las siguientes: en el texto, en la página 1, línea 1, tachar “nueve” y sustituir por “cinco”; y en la misma línea, tachar “quinientos” y sustituir por “seiscientos”. En la página 1, línea 2, tachar “cincuenta y” y en la misma línea, tachar (9,557,000) y sustituir por (5,607,000). Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas. Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos primero una enmienda de estilo. En la página 2, línea 5, donde dice “Julio Mónagas” debe decir “Julio Enrique Monagas”. Esa sería la enmienda de estilo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda de estilo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda sustantiva, a la página 2, línea 9, tachar “autorizar” y sustituir por “solicitar de la Asamblea Legislativa” y me explico. Esta Sección 2, establece que cuando los intereses del servicio así lo requieran la Gobernadora o la Directora de OGP podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas de la Sección 1. Nosotros entendemos, señor Presidente, al presentar esta enmienda, que no debemos estar cediendo ese poder a la Rama Ejecutiva. Si alguien en la Rama Ejecutiva entiende en algún momento que no debe ser \$4 millones para el Parque del Carso o \$1 millón, lo que sea para mejorar las facilidades deportivas, o \$350,000 para el Parque Julio Enrique Monagas, pues entonces pueden regresar a la Asamblea Legislativa y pedirnos a nosotros que enmendemos lo que en el día de hoy estamos aprobando. Y por eso, presentamos esta enmienda para que la Asamblea Legislativa retenga ese poder de determinar cuándo se debe cambiar dinero de una partida a otra de las que se asignan en esta Resolución, que estamos totalmente de acuerdo que se deben asignar estos fondos para esas partidas específicas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Debo pedir que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Sí, ésa es la moción que corresponde. ¿Hay alguna objeción a la moción de que se apruebe la medida según ha sido enmendada? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, tachar “nueve” y sustituir por “cinco” y en la misma línea, tachar “quinientos” sustituir por “seiscientos”. En la página 1, línea 2, tachar “cincuenta y” y en la misma línea tachar “(9,557,000) y sustituir por “(5,607,000)”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? El compañero senador Kenneth McClintock tiene objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para otra enmienda al título. En la antepenúltima línea del título, donde dice “Julio Mónagas” debe decir “Julio Enrique Monagas”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título de estilo. Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 3309.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau, para los fines de conocimiento del público televidente, pues sería bueno que se lea el título de la Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta es una Resolución de la compañera Miriam Ramírez, para expresar las más sinceras felicitaciones y el profundo agradecimiento del Pueblo de Puerto Rico a los puertorriqueños, miembros de las Fuerzas Armadas, que han prestado servicios en las operaciones de Irak y el Golfo Pérsico y que han regresado a la Isla por motivo de haber sufrido lesiones, tanto físicas como psicológicas, y por su contribución a la seguridad y protección de la democracia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al descargue? No habiendo objeción, aprobado el descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida descargada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, désele lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3309, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar las más sinceras felicitaciones y el profundo agradecimiento del pueblo de Puerto Rico a todos los puertorriqueños, miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluyendo los componentes de la Reserva y la Guardia Nacional, que han prestado servicio en el teatro de operaciones de Irak y el Golfo Pérsico y han regresado a la Isla con motivo de haber sufrido lesiones en acción, tanto físicas como psicológicas, por su enorme contribución a la defensa común, la seguridad nacional y la protección de los valores de la libertad y la democracia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los puertorriqueños nos sentimos genuinamente orgullosos de la enorme contribución que los hijos e hijas de esta tierra han hecho históricamente a la defensa común y la seguridad nacional de los Estados Unidos, así como la protección de la libertad y la democracia en todo el mundo, a través de innumerables conflictos armados. El más reciente ejemplo de esta tradición de valor y sacrificio es el recién concluido conflicto de Irak y el Golfo Pérsico. Con su brillante hoja de servicios, los cerca de cinco mil (5,000) puertorriqueños y puertorriqueñas de la Reserva y la

Guardia Nacional que fueron movilizados para el conflicto de Irak se unen a los más de doscientos cincuenta mil (250,000) veteranos y veteranas de la Isla, que se distinguieron en la Segunda Guerra Mundial, Corea, Vietnam, Panamá, la Guerra del Golfo Pérsico de 1991, Afganistán y varios otros escenarios, especialmente en la Operación “Noble Eagle,” Operación Enduring Freedom” y Operación “Iraqi Freedom.”

Aquellos reservistas y Guardias Nacionales que ofrendaron sus vidas en el campo de batalla ya han regresado y descansan en suelo boricua, habiendo recibido el agradecimiento, la admiración y los honores que se merecen por parte de sus familiares, amigos y conciudadanos, tanto en Puerto Rico como a través de la Nación. La mayoría de los soldados movilizados permanecen en el teatro de operaciones, pero algunos han regresado a la Isla por causa de lesiones sufridas en acción, tanto físicas como psicológicas. Todos ellos, pero en especial estos últimos, merecen nuestro agradecimiento sincero y nuestra más profunda admiración.

Tomando en cuenta la enorme deuda moral que todos los puertorriqueños tenemos con nuestros reservistas y Guardias Nacionales, pero sobre todo con aquellos que, por los azares de la guerra, han regresado a casa lesionados en sus cuerpos y sus espíritus, es altamente apropiado que el Senado, a nombre y en representación de todo el pueblo de Puerto Rico, les extienda a ellos la más expresiva y sincera felicitación y expresión de gratitud.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar las más sinceras felicitaciones y el profundo agradecimiento del pueblo de Puerto Rico a todos los puertorriqueños, miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluyendo los componentes de la Reserva y la Guardia Nacional, que han prestado servicio en el teatro de operaciones de Irak y el Golfo Pérsico y han regresado a la Isla con motivo de haber sufrido lesiones en acción, tanto físicas como psicológicas, por su enorme contribución a la defensa común, la seguridad nacional y la protección de los valores de la libertad y la democracia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, traducida al idioma inglés y preparada en forma de pergamino, le será entregada al Coronel Edward C. Short, “Commander, Mobilization Station, United States Army Garrison, Fort Buchanan, Puerto Rico.”

Sección 3.- Copia de esta Resolución será difundida a través de los medios de comunicación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya también en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las siguientes medidas en su reconsideración: Resoluciones Conjuntas del Senado 2459, 2521, 2038, 2068, 2609, 2572 y 2569. Tengo que señalar que es en su reconsideración al texto enrolado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase en el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 2803, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2803, titulada:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de nueve millones quinientos cincuenta y siete mil (9,557,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales cuatro millones (4,000,000) de dólares se utilizarán para la adquisición de terrenos del Parque Nacional del Carso; un millón doscientos cincuenta y siete mil (1,257,000) dólares para continuar realizando proyectos de mantenimiento y conservación de las instalaciones recreativas y deportivas ubicadas a través de la Isla y trescientos cincuenta mil (350,000) dólares para el Centro de Naturaleza en el Parque Julio Mónagas en Bayamón; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas anteriormente ante la consideración del Cuerpo y aprobadas por el compañero McClintock y por este servidor en torno a esta Resolución Conjunta.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2803, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título previamente aprobadas por este Cuerpo cuando se consideró esta Resolución Conjunta.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título sometidas por el senador Dalmau y el senador Kenneth McClintock.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 9, donde dice “autorizar el traspaso de fondos” debe eliminarse y añadirse “solicitar el traspaso de fondos”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda adicional al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, continúese con la discusión del Calendario del Día, de hoy.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3285, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda investigar si recientes expropiaciones llevadas a cabo por el Departamento de la Vivienda donde se alega que luego de la expropiación las propiedades habrán de ser subastadas a corporaciones privadas constituye una violación a la política pública establecida.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha Resolución quede en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada, la misma queda en Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3309, titulada:

“Para expresar las más sinceras felicitaciones y el profundo agradecimiento del pueblo de Puerto Rico a todos los puertorriqueños, miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluyendo los componentes de la Reserva y la Guardia Nacional, que han prestado servicio en el teatro de operaciones de Irak y el Golfo Pérsico y han regresado a la Isla con motivo de haber sufrido lesiones en acción, tanto físicas como psicológicas, por su enorme contribución a la defensa común, la seguridad nacional y la protección de los valores de la libertad y la democracia.”

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, quería comentar sobre esta Resolución que hemos presentado que hace justicia a muchos militares que ya han regresado a Puerto Rico, que estuvieron presentes, inclusive, en los incidentes donde han muerto militares nuestros y recibieron heridas, algunos de ellos bien graves, se han estado recuperando, han sido devueltos a Puerto Rico. En los dos incidentes donde han muerto puertorriqueños han estado otros puertorriqueños que han llegado a Puerto Rico, no han sido reconocidos en su sacrificio y en sus heridas y estamos presentando esta Resolución para hacerle su debido reconocimiento. Y solicitamos luego al señor Presidente que nos permita entregar esto en algún reconocimiento particular o especial que se pueda hacer algún pequeño evento aquí en el Senado para que estos militares no se sientan de que no se les ha recibido con todos los honores que se merecen.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la Exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 5, tachar “recién concluido” y sustituir por “reciente”. Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, para consumir un turno en contra de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, compañeros Senadores, esta medida está dirigida a expresar felicitaciones y agradecimiento de parte del Pueblo de Puerto Rico a los puertorriqueños miembros de las Fuerzas Armadas, ya sea Guardia Nacional o Reserva, que han prestado servicio en la guerra contra Irak. Y se les felicita, además, por su contribución a la defensa común, a la seguridad nacional y a la protección de los valores de la libertad y la democracia. Yo creo que este Senado comete un gravísimo error aprobando una Resolución que en efecto lo que hace es darle un espaldarazo a esa guerra. Si esta Resolución fuera una Resolución donde el Senado expresa su alegría de que hayan vuelto con vida la mayor parte de ellos o su pesar de que muchos de ellos hayan sido heridos, eso yo lo comprendo; pero felicitaciones y agradecimiento por su contribución a la defensa común, a la seguridad nacional, a la protección de los valores de la libertad y la democracia, una iniciativa guerrera que está en tela de juicio en todas las partes del mundo, incluyendo en los Estados, en que el Presidente de los Estados Unidos indujo a su país a engaño haciendo pensar que había una amenaza inminente y armas de destrucción masiva que resultaba que no habían, resultó en una guerra de agresión contra un país que no representaba, no importa lo que pensáramos de su régimen, un peligro inminente para nadie y mucho menos para Puerto Rico. ¿Por qué nosotros tenemos que gratuitamente hacer un endoso de esto como una defensa de la seguridad nacional, la protección de los valores de la libertad y de la democracia? O sea, yo creo que ni un republicano bona fide en Estados Unidos se atreve en el día de hoy aprobar una medida - una medida como ésta no se aprueba en el Congreso de los Estados Unidos en el día de hoy. Y entonces nosotros aquí siempre tenemos que estar atrás, siempre tenemos que estar haciendo este rol, servil. Otra vez, una cosa es que nosotros expresemos que nos alegramos que la mayor parte de los puertorriqueños, a Dios gracias, que fueron hayan vuelto con vida, aunque sabemos que algunos no han vuelto con vida. Pero de ahí a endosar esa guerra, a adoptar este lenguaje, servil, me parece un gravísimo error y yo votaré en contra de esta medida a sabiendas de que no faltará algún demagogo que diga que Martín no le importa que la gente salga herida. Pero ése no es mi punto y se debe entender perfectamente bien.

Creo que cometemos un grave error institucional en dar un endoso a una guerra que está en tela de juicio y que ha desacreditado a los Estados Unidos, que se llevó a cabo contra la voluntad de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad y que al sol de hoy todo lo que ha resultado es que esto fue un engaño masivo de parte de la Administración del Presidente Bush para el logro de objetivos económicos y estratégicos que nada tienen que ver ni con la libertad ni con la democracia ni con la seguridad y mucho menos con defensa común de clase alguna. Señor Presidente, votaré en contra de esta medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, primero para la moción incidental y luego para un turno sobre la Resolución. Queremos formular la moción de que se permita a los miembros de nuestra Delegación figurar como coautores de la Resolución y la compañera Miriam Ramírez, autora principal, ha consentido a dicha moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, y habiendo consentido la autora de la Resolución, inclúyase a toda la Minoría del Partido Nuevo Progresista como autores de la misma.

Adelante con su turno.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, las razones por las cuales muchos soldados puertorriqueños fueron a Irak y han ido a Afganistán a luchar son las razones que se expresan en la Resolución. Aunque yo, como miembro del Partido Demócrata a nivel nacional, pueda entender en algún momento que el Presidente de los Estados Unidos podría haber hecho algunas cosas distinto a como las hizo, reconozco que los soldados puertorriqueños que han ido a luchar al teatro de guerra en el Medio Oriente lo hicieron motivados por las razones que se expresan en la Resolución. Y por tal razón, no tengo problemas de desde ese punto de vista votar a favor de esta Resolución. Pero tengo razones de sobra para votar a favor, porque yo me crié en la era de la guerra de Vietnam y yo vi cómo puertorriqueños regresaron del campo de batalla, hermanos mayores de amigos míos y vi cómo llegaron y cómo no fueron reconocidos como héroes de guerra que algunos de ellos fueron, no fueron reconocidos por el sacrificio personal que realizaron y no fue reconocido el daño psicológico y el daño físico que muchos de ellos cargan hasta el día de hoy.

Y yo creo que irrespectivamente de que uno esté a favor o en contra de determinada guerra o conflicto, irrespectivamente de que uno esté de acuerdo políticamente o no esté de acuerdo políticamente con las personas o con el gobierno que tomó las decisiones que condujeron a que se llevara a cabo ese conflicto o esa guerra, el sacrificio que hacen los seres humanos que forman parte de las Fuerzas Armadas es la misma. Es la misma si es una guerra justificada y es la misma si es una guerra no justificada. Es la misma si la guerra se gana y es la misma si la guerra se pierde. Los pedazos de metal que una persona puede traer consigo del regreso de la guerra siguen siendo pedazos de metal. El dolor que eso les ha causado sigue siendo dolor, no importa las consideraciones políticas o geopolíticas en torno a esa guerra; el daño psicológico, el daño físico que se sufre sigue siendo el mismo. Y yo creo que la sociedad puertorriqueña que en un 96% cree en el concepto de la común defensa, lo creemos los estadistas que estamos sentados en el lado de acá del Hemiciclo y lo creen también los populares que están sentados en el lado de allá del Hemiciclo. Si creemos en la común defensa, tenemos que estar dispuestos a reconocer los sacrificios que puertorriqueños y puertorriqueñas hacen en el campo de batalla y en apoyo a lo que está en el campo de batalla en tiempos de guerra.

Y por eso, señor Presidente, creo que la Mayoría Parlamentaria ha hecho muy bien en descargar esta medida y traerla ante la consideración del Cuerpo en el día de hoy y haremos muy bien todos los Senadores que por encima de cualquier otra consideración política estemos hoy dispuestos a reconocer contemporáneamente a la llegada de estos soldados lo que nuestra sociedad puertorriqueña, la sociedad estadounidense en general no le quiso reconocer a los veteranos de la guerra de Vietnam, contemporáneo a su regreso del campo de batalla allá en el Lejano Oriente vietnamita. Y por eso, señor Presidente, hoy el Senado de Puerto Rico le hace justicia a estos hombres y a estas mujeres que vieron a compañeros morir en el campo de batalla y que en el proceso de ese campo de batalla también sufrieron heridas físicas y heridas psicológicas que le rogamos al Señor que puedan recuperarse de ellas y que no queden marcados por toda la vida ni en su psiquis ni en su cuerpo. Señor Presidente, por eso estamos a favor de esta Resolución que ha presentado la compañera Miriam Ramírez.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3309, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, yo quisiera consumir el turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: ¿Quisiera un turno de rectificación? Sí.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Como la compañera abrió el debate, le pregunto al señor Presidente que si el turno que la Senadora consumiría ahora en efecto lo cerraría.

SR. PRESIDENTE: Quien presentó la medida fue el Portavoz de la Mayoría, que sería el que puede cerrar el turno, el debate. Por lo tanto, el reconocimiento que hace la Presidencia a la compañera Miriam Ramírez es los cinco minutos de rectificación, lo cual si el compañero quiere consumir su rectificación podría hacerlo, como podría hacerlo el senador Kenneth McClintock.

SR. MARTIN GARCIA: Pues muy bien, lo solicitaré en su momento apropiado. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia reconoce a la compañera Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Cuando presentamos esta Resolución para honrar y demostrar nuestro orgullo a todos los militares no solamente a los que todavía están allá y han regresado, sino particularmente a aquellos militares que sufrieron ya heridas y traumas emocionales y psicológicos y físicos debido a su participación en la guerra de Irak y que hemos tenido la oportunidad en varias ocasiones de compartir con ellos antes de que fueran a la guerra. No solamente los visitamos en Virginia, sino que fuimos a Salinas y compartimos con ellos y con sus familiares. Cuando presentamos esa Resolución, jamás pensamos que pudiera alguien aquí en el Senado ser tan pequeño que pudiera darle un giro de carácter político y de carácter militar.

Esto es simplemente una felicitación y un reconocimiento a militares que fueron voluntarios a la guerra, porque los militares que en Puerto Rico están sirviendo o han servido en esta guerra lo han hecho en su carácter voluntario y han regresado a la isla sin que la gente estén conscientes de que han regresado y que han regresado muchos de ellos heridos como hemos dicho aquí. Me ha causado una consternación oír aquí comentarios de carácter, digamos político, y relacionados con la antipatía que le tienen a la Nación Americana, cuando de lo que se trata esto es de una Resolución de honra y de orgullo hacia nuestros militares heridos en batalla y que yo estoy segura que no solamente ellos, sino sus correligionarios veteranos en Puerto Rico y otros militares, sienten exactamente lo mismo que estamos sintiendo, no solamente yo, sino aquellos que se han unido a esta Resolución. Muchas gracias.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Siempre llama la atención que haya quien le sorprenda que se hable de política en el Hemiciclo del Senado, pero hay que recordar que esta Legislatura de Puerto Rico fue la única legislatura dentro de los Estados Unidos, sus estados, territorios, dependencias, etc., que endosó y aprobó la guerra de Vietnam; la única en la década del '60. No es tan raro si uno lo piensa bien que la reacción en las colonias sea de esa naturaleza en un momento donde la guerra estaba impugnada en Estados Unidos mismo, la Legislatura de Puerto Rico, la muy fiel y muy leal le envió un mensaje de endoso al Presidente Johnson, ambas Cámaras.

Esta Resolución si a lo que está dirigida es a expresar alegría porque hayan vuelto los soldados puertorriqueños que estaban en Irak o donde estuvieran, eso está perfectamente bien; consternación que algunos de ellos estuvieran heridos, naturalmente que debe expresarse, pero ésa no es la redacción de esta Resolución. Esta Resolución está redactada para felicitar por la contribución, no porque sean buenas personas ni simpáticos ni valientes ni honrados, no, no, no, por la contribución a la defensa común, a la seguridad nacional y a la protección de los valores de la libertad y de la democracia, y ninguna de esas cosas, creo yo que aquí la mayoría piensa, han hecho los soldados puertorriqueños que les tocó ir a Irak. ¿Entonces por qué estamos incluyendo ese lenguaje aquí? Esto es una manera de

endosar un conflicto que está impugnado en todos los foros serios del mundo y creo que cometemos un error grave al hacerlo de esa manera. Me reitero, por lo tanto, en mi oposición a dicha Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 3309, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2459, titulada:

“Para enmendar el inciso 42 de la sección 1 de la Resolución Conjunta Número 43 de 1 de abril de 2003, con el propósito de corregir el lenguaje de dicha Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al texto enrolado. En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 1, tachar "primero de abril" y sustituir por "4 de enero". Igualmente en el texto, en la página 1, línea 1, tachar "1 de abril" y sustituir por "4 de enero". Esa es la enmienda al texto enrolado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, en el texto enrolado, la Resolución Conjunta del Senado 2459, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2521, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en obras de interés social, cultural y recreativo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 2, después de "fondos" insertar "sobrantes asignados al Municipio de Caguas". Esas son las enmiendas al texto enrolado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2521, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma en su reconsideración, según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2038, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas al Edificio Juan C. Cordero que alberga sus oficinas en la Ave. Barbosa; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "cinco" y sustituir por "tres"; después de "millones" insertar "trescientos treinta mil". En la página 1, línea 2, tachar "(5,000,000)" y sustituir por "(3,330,000)". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2038, en su reconsideración, según ha sido enmendada, en el texto enrolado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar "cinco" y sustituir por "tres"; después de "millones" tachar "(5,000,000) de" e insertar "trescientos treinta mil (3,330,000)".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2068 (Conferencia), titulada:

“Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras a planteles escolares; y para autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el texto, en la página 1, línea 1, tachar "al Departamento de Educación" y sustituir por "la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP)".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2068, según ha sido enmendada, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida, según ha sido enmendada, en su reconsideración.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2609, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 11 de agosto de 2001, para transferir a la joven Ivelidis Pagán Herrera, Núm. de seguro social 584-93-8939, vecina en la Ave. Lomas Verdes, J31, Urb. Lomas Verdes Bayamón 00959, para ayudar a sufragar los gastos de operación de médula ósea y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar “255” y sustituir por “205”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como punto de información quisiera señalar que estas medidas, Resoluciones Conjuntas del Senado, son asignaciones de fondos ya aprobadas y que han tenido algún error en el número de la medida y es por eso que se piden de vuelta y en el día de hoy lo que estamos haciendo es reconsiderándolas y enmendando el número a cual corresponde la asignación según corresponda cada Resolución Conjunta.

SR. PRESIDENTE: Aclarado el proceso que se ha estado siguiendo en la tarde de hoy.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2572, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos (200) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau, adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 2, tachar "400" y sustituir por "399".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2569, según ha sido enmendada, en su reconsideración, al texto enrolado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida, según ha sido enmendada, en su reconsideración.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 2, tachar "400" y sustituir por "399".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2569, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 2, tachar "400" y sustituir por "399". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2569, según ha sido enmendada, en su reconsideración, al texto enrolado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 2, tachar "400" y sustituir por "399".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 2064, que se encontraba para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado. Llámese el proyecto solicitado por el portavoz Dalmau.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2064, titulado:

“Para enmendar las Secciones 1(d), y 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, a los fines de modificar el ingreso máximo básico para definir el término familia de escasos recursos económicos así como los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado y modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas incluidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para consumir un turno en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante con su turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 2064, de mi autoría y suscrito por la compañera Lucy Arce Ferrer, es a los fines de modificar el ingreso máximo para definir el término de familia de escasos recursos, así como los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado y modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares. Aquí se recibió este estudio con memoriales explicativos y ponencias escritas del Departamento de la Familia, la Administración de Terrenos, el Departamento de Hacienda, Departamento de la Familia y Departamento de Justicia. Tuvieron el beneficio de explicar todos los documentos y por eso es que estamos en posición en el día de hoy de aprobar este proyecto, ya que esta Ley concede título de propiedad a familias de viviendas enclavadas en terrenos ajenos, sean públicos o privados, que entraron a poseer en o antes del 31 de diciembre de 1998. Y hay unas tablas para determinar cuál es el valor para que se pueda hacer el trámite de procesar estos terrenos y en este momento estaban en diez mil doscientos dólares (\$10,200). El ingreso máximo básico se está subiendo a catorce mil cuatrocientos (14,400) para permitir un ingreso bruto ajustado mayor que permita atender la necesidad de vivienda de un gran número de ciudadanos en el país.

Esta medida fue apoyada por todos esos departamentos que examinaron las modificaciones al término de familias de escasos recursos a raíz de la reglamentación federal y encontró que los aumentos propuestos corresponden a las cantidades por ingresos de dichas familias. Esto se atempera a la realidad de los salarios pagados y demás ingresos de la familia puertorriqueña. El último aumento contemplado en el proyecto sobre las familias que exceden la tabla de ingresos a fines de que paguen el precio de tasación básica propone que una familia que tenga el ingreso de \$16,701 puede pagar dicho precio. Este renglón en específico hay que examinarlo a la luz de la ubicación de donde se encuentren los solares, la cabida del mismo, la viabilidad que tenga la familia para edificar y aunque se está proponiendo un aumento de más de cuatro mil dólares (\$4,000) el promedio de ingreso mensual realmente es de mil trescientos dólares (\$1,300). Muy bajo para que dichas familias puedan pagar el precio de tasación básica. Es por eso que estamos aprobando en el día de hoy el Proyecto del Senado 2064 para ajustar esas tablas a la realidad económica de muchas familias puertorriqueñas que podrían caer dentro del renglón que beneficia el que pueda adquirir un solar y edificar su casa.

Así que, señor Presidente, quisiera pedirle a los compañeros que aprobemos este proyecto por unanimidad.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nuestra Delegación estará votando a favor de esta medida, pero debo advertir que en el futuro siempre que vayamos a enmendar tablas numéricas debemos buscar la manera de poderlo expresar de tal manera que nunca más tengamos que legislar. Porque esta Ley de 1975, se ha tenido que enmendar repetidamente a través de los años a medida que la inflación va carcomiendo los ingresos de la familia puertorriqueña y ha habido que ir elevando, como se hace en este proyecto, se ha ido elevando los niveles de ingresos máximos para cualificar para este beneficio gubernamental. Y creo que en el futuro debemos buscar la manera de expresar estos aumentos de tal manera que cada número de años a base de una certificación de la Junta de Planificación o de algún otro mecanismo puedan aumentarse estos renglones automáticamente sin que haya la necesidad de que tengamos que estar artificialmente legislando cada tantos años. Y de esa manera reducimos la cantidad de piezas legislativas que la Asamblea Legislativa tiene que aprobar.

Yo creo que de la misma manera que hoy estamos diciendo que la cantidad máxima debe ser catorce mil cuatrocientos (14,400), pues cuando el costo de la vida se duplique, pues vamos a estar de acuerdo que sea veintiocho mil ochocientos (28,800), y así sucesivamente. Y si podemos reflejarlo a base de tasa de inflación o algún otro mecanismo objetivo, pues evitaremos que Asambleas Legislativas futuras tengan que estar legislando, como hemos legislado hoy nosotros y como en el pasado han legislado otras Asambleas Legislativas. Pero votaremos a favor de esta medida, que es una de justicia social y que asegura que el mayor número posible de familias cualifique para este beneficio gubernamental.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para hacer unas expresiones a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias. Quería felicitar al compañero José Luis Dalmau por esta medida de justicia social en el ámbito de la vivienda, ya que la vivienda es una de las cosas que yo considero, como legislador, una de las cosas más importantes a la cual aspira toda familia puertorriqueña. Y se une la medida del compañero Dalmau al sinnúmero de medidas que ha tomado esta Administración y esta Legislatura para acceder vivienda a las familias de escasos recursos como la del programa de la familia "Llave para tu Hogar" y continuáramos dando pasos para profundizar más allá y lograr que se cumpla en Puerto Rico que toda familia que necesite un hogar lo tenga, especialmente aquel renglón y sector de la población que hoy llamamos deambulante, que hoy llamamos personas sin hogar. Y nosotros tenemos que hacer un esfuerzo adicional para asegurarnos que esas personas sin hogar, que esos deambulantes que caminan por las ciudades y por las calles de nuestros municipios en San Juan, en Ponce, en Bayamón, tengan también un hogar propio, un hogar permanente.

Y a esos efectos, estaremos anunciando unas iniciativas a fines de este mes de agosto, para precisamente atender de esta manera este asunto tan importantes de las personas sin hogar, de una manera comprensiva, de una manera profunda, de una manera permanente y así evitar los actos esporádicos que hacen algunos municipios en términos de atender las necesidades en una semana o dos semanas de las personas sin hogar. De esa manera no es que se atienden las necesidades de las personas sin hogar, es buscando soluciones de manera permanente. Y a esos efectos, este Senador lleva más de un año y medio trabajando en varias medidas legislativas para atender de una manera permanente el

problema de las personas sin hogar. Así que, próximamente estaremos radicando una serie de medidas y haciendo unos anuncios sumamente importantes para atender el problema significativo y la situación significativa por la cual pasa Puerto Rico, especialmente en el ámbito de las personas sin hogar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2064, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1800, Proyecto del Senado 2064, Proyecto del Senado 2095; Resoluciones Conjuntas del Senado 2166, 2427, 2621, 2633, 2636, 2643, 2645; Proyecto de la Cámara 2859, Resolución Conjunta del Senado 2459, en su reconsideración; 2521, en su reconsideración; 2038, en su reconsideración; 2068, en su reconsideración; 2609, en su reconsideración; 2572, en su reconsideración; 2569, en su reconsideración; Resolución Conjunta del Senado 1035, Resolución Conjunta de la Cámara 2803, Resolución del Senado 3309; y el Anejo A, del Orden de los Asuntos del Día, de hoy; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción del compañero. Fórmese Calendario de Votación Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de comenzar la Votación Final, quisiera solicitar se excuse a los compañeros senadores Cirilo Tirado Rivera y Julio Rodríguez Gómez.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, excusados ambos compañeros por estar en compromisos oficiales fuera del Capitolio.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1800

“Para adicionar un inciso (4) al Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a fin de establecer unas zonas de protección en los perímetros de los bosques.

P. del S. 2064

“Para enmendar las Secciones 1(d) y 9 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, a los fines de modificar el ingreso máximo básico para definir el término familia de escasos recursos económicos, así como los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado y modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares.”

P. del S. 2095

“Para enmendar los Artículos 9 y 10 de la Ley Núm. 325 de 7 de noviembre de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de las Bolsas Inflables de Aire (Airbags)”, a los fines de prohibir la distribución o venta de una bolsa de aire que no corresponda a la marca, modelo y año del vehículo en cuestión; prohibir la instalación o reinstalación de cualquier objeto en lugar de una bolsa de aire nueva, que sea parte de un sistema inflable de refrenamiento de vehículos; y establecer penalidades.”

R. C. del S. 1035

“Para asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de cuatro millones quinientos sesenta mil (4,560,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de continuar con la conversión de la señal análoga a señal digital de las emisoras de televisión, autorizar el anticipo de fondos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2038 (Rec.)

“Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de tres millones trescientos treinta mil (3,330,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas al Edificio Juan C. Cordero que alberga sus oficinas en la Ave. Barbosa; autorizar el anticipo de fondos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2068 (Conf.) (Rec.)

“Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras a planteles escolares; y para autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2166

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir por un (1) dólar al Gobierno Municipal de Villalba, la estructura de la antigua Escuela Chichón, ubicada en la Carretera 547 Km. 2.0, Sector Chichón en el Municipio de Villalba.”

R. C. del S. 2427

“Para instar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que nombre el tramo de la Carretera PR-10, desde el Municipio de Arecibo a Utuado, “Carretera María Libertad Gómez Garriga”.”

R. C. del S. 2459 (Rec.)

“Para enmendar el inciso 42 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 43 de 4 de enero de 2003, con el propósito de corregir el lenguaje de dicha Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2521 (Rec.)

“Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, de los fondos sobrantes asignados al Municipio de Caguas consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en obras de interés social, cultural y recreativo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2569 (Rec.)

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2572 (Rec.)

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos (200) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales, equipo, ayuda en situaciones de emergencias y desarrollo de actividades sociales y culturales, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2609 (Rec.)

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para transferir a la joven Ivelidis Pagán Herrera, Núm. de seguro social 584-93-8939, vecina en la Ave. Lomas Verdes, J31, Urb. Lomas Verdes Bayamón 00959, para ayudar a sufragar los gastos de operación de médula ósea y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2621

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta y siete (5,647) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta

Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2633

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos (59,500) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2636

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Comerío la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2643

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm.6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2645

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3287

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Kristina Brandi, por obtener medalla de Bronce en el deporte de tenis de campo (sencillos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3288

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Kristhian Meléndez, por obtener medalla de Bronce en el deporte de Taekwondo (-58 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3289

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Enrique Figueroa y a Carla Malatrassi, por obtener medalla de Oro en el deporte de vela (catamarán abierto – hobie 16) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3290

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Kristina Brandi y a Vilmarie Castellví, por obtener medalla de Plata en el deporte de tenis de campo (dobles) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3291

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Mabel Fonseca, por obtener medalla de Bronce en el deporte de lucha (olímpica 63 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3292

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Daniel Santiago, Carlos Arroyo Shariff Fajardo, Elías Ayuso, Alejandro Carmona, Richie Dalmau, Roberto J. Hatton, Peter John Ramos, Rick Apodaca, Eddin O. Santiago, Jorge Rivera y a Antonio Látimer, integrantes del Equipo de Baloncesto que obtuvieron medalla de Bronce en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3293

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Lucas Bennazar, por obtener medalla de Bronce en el deporte de tiro (escopeta - doble fosa) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3294

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Raúl Papaleo y a Ramón Hernández, por obtener medalla de Bronce en el deporte de voleibol de playa en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3295

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Víctor J. Bisbal, por obtener medalla de Bronce en el deporte de boxeo (+91 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3296

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Tommy Ramos, por obtener medalla de Oro en el deporte de gimnasia (barra fija) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3297

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Luis Vargas, por obtener medalla de Plata en el deporte de gimnasia (arzones) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3298

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Víctor Bernier, por obtener medalla de Bronce en el deporte de esgrima (espada individual) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3299

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Víctor Bernier, David Bernier y a Jonathan Peña, por obtener medalla de Bronce en el deporte de esgrima (espada por equipos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3300

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Mark Watring, por obtener medalla de Oro en el deporte de equestre en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3301

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Alexander De Jesús, por obtener medalla de Plata en el deporte de boxeo (60 kilos) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3302

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Luiggy Llanos, por obtener medalla de Plata en el deporte de atletismo (décalo) en los XIV Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003.”

R. del S. 3305

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la producción, técnicos, maquillistas, empleados en general, y muy especial a su excelente animador José Rafael Ballenilla (“Funky Joe”), del programa televisivo “Mete Mano”, con motivo de su primer aniversario de transmisión televisiva por Televisión (Canal 4).”

R. del S. 3306

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes del Plan de Reforma Nacional de Honduras, con motivo de su visita para participar en adiestramiento ofrecido en nuestra Isla.”

R. del S. 3309

“Para expresar las más sinceras felicitaciones y el profundo agradecimiento del Pueblo de Puerto Rico a todos los puertorriqueños, miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluyendo los componentes de la Reserva y la Guardia Nacional, que han prestado servicio en el teatro de operaciones de Irak y el Golfo Pérsico y han regresado a la Isla con motivo de haber sufrido lesiones en acción, tanto físicas como psicológicas, por su enorme contribución a la defensa común, la seguridad nacional y la protección de los valores de la libertad y la democracia.”

P. de la C. 2859

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10, añadir un nuevo Artículo 12(a) de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Préstamos Personales Pequeños” a fin de instituir la obligación de rendir informes mensuales sobre la tasa mínima y máxima de interés al Comisionado de Instituciones Financieras y a la Junta Financiera, y para establecer la obligación de las financieras de publicar todos los miércoles la tasa máxima, la tasa promedio ponderada y la mínima de interés en los préstamos otorgados durante la semana anterior a la publicación.”

R. C. de la C. 2803

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de cinco millones seiscientos siete mil (5,607,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, de los cuales cuatro millones (4,000,000) de dólares se utilizarán para la adquisición de terrenos del Parque Nacional del Carso; un millón doscientos cincuenta y siete mil (1,257,000) dólares para continuar realizando proyectos de mantenimiento y conservación de las instalaciones recreativas y deportivas ubicadas a través de la Isla y trescientos cincuenta mil (350,000) dólares para el Centro de Naturaleza en el Parque Julio Enrique Mónagas en Bayamón; solicitar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1800; 2064; 2095; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1035; 2038 (reconsiderada.); 2166; 2459 (reconsiderada); 2643; las Resoluciones del Senado 3287; 3288; 3289; 3290; 3291; 3292; 3293; 3294; 3295; 3296; 3297; 3298; 3299; 3300; 3301; 3302; 3305; 3306; el Proyecto de la Cámara 2859 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2803, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 2068 (conferencia)(reconsiderada), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Migdalia Padilla Alvelo.

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2427; 2521 (reconsiderada); 2569 (reconsiderada); 2572 (reconsiderada); 2609 (reconsiderada); 2633 y 2636, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 2645, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 2621, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total20

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total 6

La Resolución del Senado 3309, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rafael Rodríguez Vargas.

Total 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la solicitud, regrésese al turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resolución conjunta y resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 2662

Por el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y un dólares con veinte centavos (2,471.20)[sic], de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Liga de Voleibol Superior Femenino Gigantes de Carolina, Inc., y que se utilizarán para gastos de premiación de las Campeonas Nacionales 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3309

Por la señora Ramírez:

“Para expresar las más sinceras felicitaciones y el profundo agradecimiento del pueblo de Puerto Rico a todos los puertorriqueños, miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, incluyendo los componentes de la Reserva y la Guardia Nacional, que han prestado servicio en el

teatro de operaciones de Irak y el Golfo Pérsico y han regresado a la Isla con motivo de haber sufrido lesiones en acción, tanto físicas como psicológicas, por su enorme contribución a la defensa común, la seguridad nacional y la protección de los valores de la libertad y la democracia.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3310

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizar cuanto antes un estudio minucioso y detallado en torno a la determinación reciente de la Administración Nacional de Seguridad en el Tránsito en las Carreteras (*National Highway Traffic Safety Administration* o *NHTSA* por sus siglas en inglés) de que Puerto Rico tiene el primer lugar en el porcentaje de muertes en accidentes de tránsito ocasionadas por el consumo del[*sic*] alcohol en la Región II de dicho organismo, que comprende Nueva York, Nueva Jersey, Puerto Rico e Islas Vírgenes Norteamericanas, y el quinto lugar en la incidencia de muertes en accidentes de tránsito ocasionadas por el consumo de alcohol en todos los Estados Unidos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3311

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para reconocer la excelente labor realizada ininterumpidamente[*sic*] durante los pasados 50 años por la academia de aviación Isla Grande Flying School.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar la devolución a Fortaleza de las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 2510, 2511, 2514, 2515, 2520.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar una moción proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de recuperación a María Cortés, que labora en el Diario de Sesiones con nosotros aquí en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Deseándole que se restablezca pronto y que podamos contar con sus buenos oficios aquí en la Oficina del Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. La Presidencia se une a esa moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción solicitando la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 2603, la devolución a Fortaleza de dicha Resolución Conjunta.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

El senador Roberto Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar los P. del S. 2356 y 2357. Estas medidas legislativas proveen para requerir que la lactancia de infantes se realice en áreas higiénicas adecuadas. La R. del S. 9, en su página 23, establece que la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales será la Comisión responsable por "evaluar legislación para implantar la política pública de todo lo que incide sobre la salud...".

Por ser unas medidas estrechamente vinculadas con la higiene para la lactancia de infantes y cuyo propósito es asegurar que se provean los lugares con las condiciones de salud más adecuadas para la madre y los lactantes, solicitamos respetuosamente que los P. del S. 2356 y 2357 sean referidos a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, en primera instancia, a la Comisión de Asuntos de la Mujer en segunda instancia y a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública en tercera instancia. Los fines y propósitos de los P. del S. 2356 y 2357 claramente están bajo la jurisdicción, en primera instancia, de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción del compañero Roberto Prats solicitando a este Alto Cuerpo que modifique el orden de las comisiones para evaluar los Proyectos del Senado 2356 y 2357.

SR. PRESIDENTE: ¿Y cuál es la solicitud?

SR. DALMAU SANTIAGO: Estas medidas están estrechamente vinculadas con la higiene para la lactancia de infantes y cuyo propósito es asegurar que se provean en los lugares las condiciones de salud más adecuadas. Esta medida debe ser referida a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, en primera instancia; y a la Comisión de Asuntos de la Mujer, en segunda instancia. Esa es la solicitud, vía moción, del compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Y actualmente está?

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

SR. PRESIDENTE: O sea, que lo que él está es relevando su Comisión para que caigan otras Comisiones que tienen mayor injerencia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Exacto. Y en la misma petición propone que su Comisión esté en tercera instancia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para solicitar que el señor Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, se una como autor a las Resoluciones del Senado o desde la Resolución del Senado 3287 hasta la Resolución del Senado 3302. Son las Resoluciones que tienen que ver con la felicitación de nuestros atletas que participaron y obtuvieron medallas en los pasados Juegos Panamericanos, que por un asunto técnico de información, pues no se pudo lograr las dos firmas de este Presidente de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes. Que nos honramos en presidir esta Comisión, la cual usted presidió por muchísimos años y que nosotros entendemos que usted siempre ha reconocido a nuestros atletas y usted, obviamente, ya ha solicitado tal acción y estamos solicitando que se incluya como autor de todas estas Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, no hay objeción, sin embargo, hay algunos de estos atletas que son residentes de nuestro Distrito Senatorial y queríamos presentar una moción similar. Así que, estaríamos haciendo una moción de enmienda a la moción presentada para que sea este servidor también autor de esas Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Se consideran como autores, además del autor original Angel Rodríguez, al senador Cancel Alegría y al Presidente del Senado.

Adelante con otro asunto.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. José Rodríguez Figueroa y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre la Sra. Cruz Nereida Figueroa. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una madre.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 430, Hormigueros, P.R. 00660."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción y solicitar que se apruebe de la compañera Lucy Arce Ferrer, a lo cual voy a solicitar se le permita unir a los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor José Rodríguez Figueroa y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre, la señora Cruz Nereida Figueroa. Rogamos al Padre Celestial le proporcione el consuelo y resignación para esta separación tan triste como es la pérdida de una madre. Que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. La Presidencia se une a esa condolencia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Turnos Finales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, regresemos a los Turnos Finales.

TURNOS FINALES

SR. PRESIDENTE: En los Turnos Finales tenemos cuatro compañeros que han solicitado Turnos Finales. La Presidencia reconoce en primer lugar a la compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Es necesario consumir un tiempo en esta sesión legislativa para traer a la atención de mis compañeras y compañeros la necesidad de que se proceda con la Resolución del Senado, que esta servidora presentó, la 3216 del 25 de junio de 2003, solicitando que la Comisión de Integridad Gubernamental realizara una amplia investigación, es decir, urgente, en la forma y manera en que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico ha recopilado la información sobre los casos de muerte en Puerto Rico durante los años 2001, 2002 y lo que va del presente año 2003. Así como los procedimientos, recursos y medidas de seguridad que utiliza para garantizar la certeza de la corrección y confiabilidad de los datos que genera al público como uso oficial al Senado de Puerto Rico e información al pueblo y sobre los procedimientos internos con respecto al manejo y el procesamiento de los cadáveres en esa agencia.

Fíjense que esto data del 25 de junio, luego de mucha información recibida, tanto en el Senado como en nuestra Oficina, y en discusión pública. No es hasta que en esta semana se vuelve a dramatizar los problemas que tenemos en Puerto Rico, en el Gobierno, con el Instituto de Ciencias Forenses, que si fuera poco la manipulación inadecuada de los cadáveres del Instituto de Ciencias Forenses, particularmente en aquellos casos de asesinatos en Puerto Rico y homicidios, sino que ahora tocan la fibra humana de la familia puertorriqueña intercambiando cadáveres con el mayor desprecio de lo que significa perder a un ser querido en una tragedia. Ya vamos por cuatro casos en lo que va de una semana en que en familias de Cabo Rojo reciben el cuerpo en Canóvanas y mueven el cadáver del de Bayamón a otra jurisdicción y sobre todo, y peor aún, es que ante la negligencia, ante el llamado público, ante la denuncia de los medios de comunicación de esta servidora que cada vez tengo que estar dedicando tiempo a esta situación, entonces en una entrevista el Director Ejecutivo de dicha agencia dice que esto es muy común, que esto pasa siempre, y que esto se resuelve, porque se le notifica a la familia inmediatamente. Falso.

Hoy mismo escuchamos en una de las estaciones de radio, de Radio WUNO, de Noti Uno, donde él acabando de decir y que quedó grabado en las memorias de esas familias que escucharon que habían sido notificados que de la misma entrevista se desprende que a través de la radio se entera la señora Cotto, doña Isabel, la mamá de una de estas personas muertas trágicamente. Y peor aún, no hay sensibilidad en este Gobierno cuando se ven estos casos y se despachan de una manera tan superficial y tan fácil cuando la persona que se le entrega el cadáver de un familiar que no es el de él y que esa otra familia procede a cremarlo, está impidiendo cuando se haga la devolución de que sea enterrado como procede por los ritos religiosos y preferencias personales que tiene la familia. Si ya está cremado, no hay cuerpo que pueda esa familia enterrar como lo deseaba en un principio, que obviamente no querían ni el muerto cuando estaba en vida había solicitado ser cremado no pueden proceder a hacerlo. Eso es irreversible, ya está cremado, no hay manera de devolverle ese cuerpo como estaba a la familia.

Estamos hablando de un caso también reciente de una persona ahogada, cuya hermana tiene que solicitar por radio que se tomen medidas correctivas en esta agencia para que otra familia en Puerto Rico no pasen lo que estas cuatro familias han pasado. Entonces yo les pregunto, si este Cuerpo que representa el pueblo puertorriqueño y que hemos sido electos para que estemos aquí en su defensa. Desde junio hemos radicado una resolución para que se investigue, por qué 27 asesinatos, homicidios de Ciencias Forenses registrados, que he dado los nombres con los dos apellidos, que he podido producirles a este Senado el número de autopsias de cada uno de los casos. Le pido que en cinco días le pidan una explicación al Director Ejecutivo de Ciencias Forenses y este Senado de Puerto Rico, agradezco que me lo aprobaron, le dieron más tiempo, 30 días. Pasaron los

30 días hace mucho tiempo. Yo les recuerdo a mis compañeras y compañeros que esto fue aprobado el 27 de junio, que se le dieron 30 días y que vencieron el 28 de julio, estamos hoy a 21 de agosto. Es decir, más de dos semanas y todavía no hay una solicitud como amerita por parte de este Cuerpo de una explicación de cómo es posible que asesinatos en Puerto Rico, que cuando se le pide oficialmente por este mismo Senado el informe oficial de esa agencia excluyen 27 asesinatos en Ciencias Forenses.

Estamos hablando de asesinatos como el de don Luis Berberena Bonilla, que en paz descanse, que recibió siete impactos de bala en diferentes partes de su cuerpo que le causaron la muerte en el acto, Autopsia 4415, todavía no aparece como asesinato en Puerto Rico. Hay que preguntarse por qué. ¿Tiene que ver esto con manipulación de estadística para que el crimen en Puerto Rico aparezca como la Gobernadora quiere que aparezca de que la criminalidad ha mejorado en Puerto Rico? ¿Por qué no está en ese informe de Ciencias Forenses la Autopsia 4425 de don Angel Luis Cáceres León, que fue encontrado el cadáver degollado, casi decapitado por varias heridas de arma blanca? El caso de Elisamuel Díaz Marrero de 19 años. Autopsia 3794. Un asesinato que ocurrió en Caguas. ¿Por qué no está ese caso tan triste que conmovió el pueblo puertorriqueño, el caso donde la propia madre acepta que cogió a su bebé de 17 días de nacida con una almohada y la asfixió? Fue asesinada. ¿Hay duda?

Aquí están los recortes de prensa. “Ultiman de 11 disparos este fin de semana”. “Los asesinatos continúan en aumento”. Periódico *El Vocero*. “Tres asesinatos en la zona metropolitana”. *El Nuevo Día*. Primero de septiembre de 2001. “Reanudan la búsqueda de Iris Deborah”. Del caso de la niña que le menciono, acusada de asesinar mediante asfixie a su pequeña hija. Está aquí. Está asesinada. Es homicidio. ¿O qué quieren decir, que esa niña de 17 días se suicidó ella misma? ¿Por qué esconder los asesinatos en Puerto Rico y los homicidios? Por qué prestarse para una agencia tan seria como tiene que operar el Instituto de Ciencias Forenses y que en un solo año esta Senadora con los recursos tan limitados que tenemos en nuestra oficina hemos podido investigar estos casos, le hemos podido producir los números de autopsias y al día de hoy este Senado de Puerto Rico no ha procedido como tienen derecho, la manera de citar aquí al Director Ejecutivo para una medida de interpelación o un procedo para proceder enérgicamente?

Le tengo que recordar que su Gobernadora se olvida y pierde toda la sensibilidad cuando se trata de Ciencias Forenses o de excusar a cualquier agencia bajo su mandato. En la prensa y en la radio de hoy se le pregunta sobre el asunto de Ciencias Forenses y los cadáveres que intercambian como si fueran cualquier objeto, como si fueran una caja de zapatos; y lo que ella dice es que el Instituto de Ciencias Forenses está trabajando bien. Esa es la diferencia en términos de la responsabilidad y la sensibilidad que tiene que tener un funcionario público.

Pero si en algo les puedo ayudar, le tengo que decir que en la radio en el día de hoy el Presidente de su colectividad en estos momentos, Aníbal Acevedo Vilá, se quiso separar y distanciar de estos temas tan crudos de la criminalidad en Puerto Rico, del intercambio de cadáveres y esconder asesinatos en Puerto Rico. Si en algo les ayuda para que tomen una decisión al fin acaben de estudiar de estudiar aquí en la Comisión de Integridad para fijar responsabilidades a Pío Rechani o y a cualquier otro funcionario de esta Administración. Ustedes no dijeron que iban a fijar responsabilidades no importa el color de quién fuera el partido que representara el funcionario. Pues el honorable Aníbal Acevedo Vilá dijo hoy por radio que esto ameritaba una investigación, acciones inmediatas, requiere una explicación de los funcionarios en un asunto de alta seriedad y que había que atenderlo con prioridad y claridad. Eso les pido, señor Presidente, que atendiendo, no mi petición, la de Norma Burgos y la del pueblo, la de don Aníbal Acevedo Vilá, que procedan a investigar, porque esto es bien serio. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañera, se le acabó el tiempo. El Secretario me acaba de informar que se ha recibido en Secretaría, no se ha dado cuenta, le corresponderá dar cuenta en la próxima sesión y la tendrán a la mano todos los miembros de este Senado. A la una y ocho de la tarde (1:08 p.m.) de hoy se recibió la contestación de la solicitud que hizo la compañera Burgos Andújar en Secretaría del Senado, firmada por el Director Ejecutivo, Pío Rechani López.

Adelante con el turno final del compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y si pudiéramos avisarnos un minuto antes se lo agradecería. Señor Presidente, desde que el ex Gobernador Pedro Rosselló anunció que se reintegraba a la vida política puertorriqueña para el mes de febrero y marzo de este año ha habido un inmenso crecimiento en la cantidad de personas que se han expresado sobre el tema de la corrupción. Y cuando el doctor Rosselló anunció su reintegración a la vida política, anunció que había estado estudiando el asunto de la corrupción y que iba a hacer unas propuestas específicas para fortalecer la guerra contra la corrupción que él había comenzado en el 1993. Y usted recordará, señor Presidente, porque votó a favor de esas iniciativas, de que en 1993 él propuso que se eliminara el término prescriptivo en los delitos de corrupción mediante el uso de fondos públicos.

¿Qué quiere decir eso? Que desde el 1993, en adelante, toda persona que comete un acto de corrupción puede ser acusada de ese acto en cualquier momento de su vida y no hay un límite de tres años o de cinco años para llevar el caso contra esa persona como lo había antes. Y como esa propuesta, hubo un sinnúmero de otras propuestas que se convirtieron en ley con el voto de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista y con el voto también en muchas ocasiones de la Minoría del Partido Popular Democrático. Y esos instrumentos legales que creamos son los que han permitido que se puedan detectar actos de corrupción, tanto bajo la Administración de Pedro Rosselló como bajo la Administración Calderón - Acevedo. Pero Pedro Rosselló entiende que además de tener la voluntad de combatir la corrupción, además de las leyes que se aprobaron en ese entonces, y cabe señalar que de acuerdo a un estudio que se hizo más de 1/3 parte de las leyes anticorrupción que se han aprobado durante los 51 años de vida constitucional de Puerto Rico, más de 1/3 parte se aprobaron durante los ocho años de Gobierno de Pedro Rosselló. Una tercera (1/3) parte de las leyes anticorrupción aprobadas en ocho años y dos terceras (2/3) partes aprobadas en los otros 43 años. Obviamente, es evidente de que una gran actividad legislativa en contra de la corrupción durante esos ocho años.

Pero Pedro Rosselló no se queda ahí. Basado en los estudios que él ha hecho, las personas que él ha consultado, él anunció en el día de ayer cinco fundamentos adicionales para un plan anticorrupción que llevará a cabo en el próximo cuatrienio. Los cinco puntos principales son la prevención y la disuasión; segundo, la detección temprana; tercero, el procesamiento agresivo; cuarto, el apoderamiento del servidor público; y cinco, la fiscalización y participación de los medios de comunicación, las instituciones educativas y la ciudadanía en la guerra contra la corrupción.

En el área de prevención y disuasión, él ha anunciado que establecerá un mecanismo para investigar a las personas que se consideran nominar por el Gobernador a distintas posiciones, similar a los mecanismos que se han establecido desde hace unos años en la Casa Blanca para las personas que habrán de recibir un nombramiento presidencial; segundo, él propone que se amplíe la capacitación obligatoria ofrecida a los servidores públicos, especialmente a los miembros del gabinete; tercero, establecerá como política pública la máxima severidad por los actos de corrupción, que un fiscal o un Fiscal Especial Independiente no tenga la discreción de pedir un término menor al término máximo que se establece en ley al momento de imponer la sentencia. Propone también auspiciar iniciativas de investigación científica por parte de la academia y organizaciones no gubernamentales. Entiende Pedro Rosselló que ya es hora de que se realicen estudios de naturaleza científica para entender, para meterse

en la mente de personas que han cometido actos de corrupción, a ver qué los ha movido a ellos a cometer actos de corrupción y qué se puede hacer para disuadir a otros de caer en esa trampa.

El segundo fundamento, como dije, es la detección temprana. Dentro de ese fundamento propone el Gobernador Rosselló crear una oficina anticorrupción encargada de la implantación de la guerra en contra de la corrupción. Propone también la contratación de expertos antifraude y anticorrupción, los llamados CFE (Certified Float Examiners). Personas especializadas, certificadas y licenciadas para detectar y combatir el fraude y la corrupción. Propone también aumentar los recursos destinados a las entidades de gobierno que tienen la responsabilidad de combatir la corrupción y propone también legislar para reglamentar el cabildeo no tan sólo en la Rama Legislativa, si no también en la Rama Ejecutiva del Gobierno.

El tercer gran fundamento de la propuesta Rosselló para combatir la corrupción es el procesamiento agresivo y ahí él propone consolidar y redoblar los esfuerzos de las diferentes oficinas del Departamento de Justicia que tratan la corrupción para aumentar el número de casos atendidos y procesados a tiempo.

Segundo, aumentar los términos prescriptivos en la ley electoral. Tercero, el nombramiento de un Fiscal Especial Independiente por término definido que tendrá la responsabilidad de administrar la Oficina también por un término definido. Y cuarto, la evaluación y recomendación del FEI por un comité compuesto por el Contralor, el Director de Etica Gubernamental, el Secretario de Justicia y un representante del interés público. Pero Pedro Rosselló también entiende que tenemos que reclutar a los servidores públicos como aliados en la lucha en contra de la corrupción. Lo primero que hay que hacer es continuar las medidas agresivas iniciadas en los pasados ocho años para darle justicia salarial al empleado público. Que el empleado público sea adecuadamente compensado por la labor que éste realiza. Segundo, ampliar la educación continuada en contra de la corrupción que reciben no tan sólo miembros del gabinete, sino otros servidores públicos en Puerto Rico, especialmente en áreas como contratación, finanzas y uso de fondos públicos, leyes existentes de ética y de corrupción. Establecer lo que se llamaría un "hot line", una línea directa.

SR. PRESIDENTE: Le queda un (1) minuto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Una línea directa donde se pueden reportar medidas anticorrupción y de igual manera envolver a los medios de comunicación, a las instituciones educativas y a la ciudadanía, además de los servidores públicos, como aliados en la guerra en contra de la corrupción.

Yo estoy seguro que el compañero Dalmau va a aprovechar parte de su turno para hablar que con qué fuerza moral si el pasado gobierno fue supuestamente el más corrupto en Puerto Rico y ese debate yo lo tendré con él en otro día. Pero creo que es importante que el Pueblo de Puerto Rico sepa que Pedro Rosselló, una persona que ha sido hartamente investigada, pero que no se le ha acusado de nada. Una persona limpia y honesta, ha estudiado este asunto, está preocupado por este asunto y le ha presentado al Pueblo de Puerto Rico unos puntos de altura sobre cómo bregar con el tema de la corrupción que merecen ser discutidos en un debate de altura, punto por punto a base de lo que el Gobernador Rosselló ha presentado y lo que seguramente el Gobernador Rosselló y el PNP habrán de implantar en el próximo cuatrienio cuando seamos mayoría nuevamente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, yo no, el pueblo que nos ve ante las cámaras de televisión, el pueblo que nos escucha es el que tiene que estar incrédulo cuando escucha que el ex Gobernador Pedro Rosselló está trayendo un plan para combatir la corrupción en Puerto Rico. Yo sí tengo que aceptarle algo al compañero que acaba de consumir su turno. No hay duda alguna que la

pasada Administración de Pedro Rosselló ha sido la administración que probablemente ha radicado la mayor cantidad de medidas para prevenir la corrupción. Pero es la administración que no ejecutó ninguna de las medidas que aprobó. Yo quisiera que me contestaran, ¿cuántas personas fueron referidas al Fiscal Especial Independiente? ¿Cuántas personas de su Administración fueron referidas al Secretario de Justicia? ¿Cuántas investigaciones hicieron en el Senado y Cámara ante la gran cantidad de decenas de señalamientos públicos, tanto en prensa escrita como radial, como televisiva? Hasta un disco acaban de sacar de que “Pedro no lo sabía...”

Pero además de hablar de este plan, él habló en el Aeropuerto de que iba a hablar caso por caso y yo quisiera poder escuchar qué va a decir caso a caso, de los casos de corrupción que se han señalado en Puerto Rico. Una de las iniciativas más grandes, señor Presidente, que tuvo al inicio de su Gobierno, Pedro Rosselló fue a repartirle a sus jefes de agencia un libro que se llamaba “Reinventing Government”, Reinventando el Gobierno. Ya ustedes saben qué pasó en esos ocho años, lo reinventaron bien reinventado. Extorsión, contratos mal hechos, deficiencias en los servicios, deficiencias en los monumentos que ahora llaman ORA, salpicados de corrupción con deficiencias estructurales, costaron tres o cuatro veces más de lo que costaban inicialmente. Pero una de esas iniciativas, que tengo que reconocer, que se hizo un Congreso de Etica, señor Presidente, en el ‘93 empezando un Congreso de Etica para los empleados públicos, ¿y saben quién fue el orador, señor Presidente? El orador principal de ese Congreso de Etica fue Yamil Kourí.

¿Cómo puede mirarse una persona como el ex gobernador Pedro Rosselló al espejo y no sonrojarse para hablar de que va a combatir la corrupción? Esto ya no es cuestión de enfurecimiento, es cuestión de indignación. Una de las propuestas, prevención y disuasión. Yo le puedo decir algo al Pueblo de Puerto Rico, una manera efectiva de tener en Puerto Rico un buen plan anticorrupción es votándole en contra a Pedro Rosselló. El mejor plan anticorrupción es ése, vótenle en contra. Y usted puede estar seguro que va a haber personas en esta Administración de Gobierno haciéndole un mejor servicio de lo que pudo hacer en ocho años.

Ejecución, dice ahora en su plan. ¿En ocho años cuántas personas él ejecutó? ¿Cuántas leyes ejecutó? Cuántas personas dijo: “Aquél que está allí investiguénmelo que hay información sobre él; la prensa me lo dice, me ponen los micrófonos al frente.” Pero no, él decía: “traíganme la prueba”. Y se abrazaba con las personas y le daba el espaldarazo a Víctor Fajardo y el espaldarazo a Yamil Kourí. Son personas que están en su Administración, son calumnias.

Y en el Tribunal Federal, el Tribunal donde se habla inglés, el idioma de la estadidad, donde se enarbola la bandera norteamericana, donde los compañeros defienden la permanencia de ese Tribunal aquí, aun cuando cometen errores como cualquier Tribunal, pero lo defienden a ciegas, en ese Tribunal van más de 37 convicciones de personas que laboraron en esa Administración. Y muchos de ellos han levantado la mano para decir, soy culpable. No es el Partido Popular, no es persecución, no es José Luis Dalmau, el Gran Jurado Federal les señala y ellos van allí voluntariamente, me cogieron con las manos en la masa, soy culpable. Y dos de ellos, Víctor Fajardo y Angie Rivera, en sus declaraciones post-sentencia han dejado entrever que había mucha más gente que sabía lo que estaba pasando. Incluso, la ayudante del Gobernador, Angie Rivera, dijo que su secreto se lo llevaba a la tumba. ¿Qué quiere decir con eso? El pueblo que nos está viendo sabe qué quiere decir con eso. Que habían más secretos, pero que ella no los va a decir, porque ella es leal y se lleva los secretos a la tumba, dijo cuando la sentenciaron.

Habla de detección temprana. Ese es el otro punto que dice que va... Mire, si leyes para combatir la corrupción hay, lo que no habían eran pantalones y voluntad política para ejecutarlas. Detección temprana, pues si tempranito el doctor Enrique Vázquez Quintana le dijo: “Mire, en el Departamento de Salud hay cosas ilegales, hay irregularidades, se están llevando el dinero”. ¿Y qué

hizo en esa detección temprana? Le pidió la renuncia al doctor Vázquez Quintana y le dio un espaldarazo a Yamil Kourí, hoy convicto en la cárcel federal. Otra detección temprana, Carlos Díaz Olivo. Le dijo: “Mire, desde Fortaleza están dando instrucciones para los contratos de la Autoridad de los Puertos y están dándole contratos a fulano y cogiendo chavos de mengano.” ¿Y qué hizo el doctor Rosselló con esa detección temprana? Le pidió la renuncia a Carlos Díaz Olivo. Y ahora dice que no lo sabía, pero si se lo estaban diciendo, y voluntad política, ¿cómo se atreve?

Pero él quiere hablar de corrupción, nosotros seguimos hablando. Apoderamiento de los empleados públicos. El mejor ejemplo fue Víctor Fajardo y otros jefes de agencia que utilizaron la función pública para hacer política y para llenarse los bolsillos. Por eso hay tantos convictos. Entonces uno lo dice en la radio y lo dice en el micrófono y dicen “ay, están calumniando”. ¿Y cuál es el récord en el Tribunal Federal? La Administración de Sila María Calderón no ha titubeado, incluso ha recibido señalamientos de que ha sido más dura de la cuenta con algunos funcionarios. Venga de donde venga, ante el menor pensamiento, el menor rasgo de que puede haber algún tipo de conflicto, aun cuando no haya habido malversación de fondos actúe inmediatamente y destituya la persona. Eso es voluntad política. Y la fiscalización de los medios de comunicación, eso parece un chiste. Cuántas malacrianzas el pueblo vio en los canales de televisión que cínicamente el doctor Rosselló le decía: “Tráiganme las pruebas.” “Yo no he visto nada.” “Eso es una calumnia.” “¿Usted tiene evidencia de eso? Tráigamelo”. Y la prensa diciéndoselo y la prensa diciéndole y él “tráiganme la evidencia”.

Pero él que era el Gobernador, que ahora dice que la fiscalización de los medios de comunicación es importante, entonces ahora dice que sí es importante cuando estuvieron ocho años diciéndole, mire, está pasando esto aquí y no actuaba. Pero los compañeros se olvidan que ellos aprobaron aquí en la Legislatura un proyecto que es parte de lo que están prometiendo ahora, un Auditor General. ¿Y qué pasó con el proyecto, señor Presidente? Es que esto debe saberlo el país, lo que está prometiendo ahora fue aprobado por la Asamblea Legislativa mientras él era Gobernador y él lo vetó. Vetó el Proyecto del Auditor General y ahora sale en el periódico como si el pueblo fuera tonto y dice que va a crear la Oficina del Auditor General. Si él la pudo haber creado y vetó la medida. El con esto lo que pretende, señor Presidente, es tirar una bola de humo, una cortina de humo creyendo que el pueblo no es sabio y que el pueblo es tonto y esa bola de humo es para que, miren, todos somos corruptos, todos los puertorriqueños, y porque todos los puertorriqueños somos corruptos deben votar por mí nuevamente.

El Pueblo de Puerto Rico es más inteligente que eso. Entonces él tira esa cortina de humo para que se ponga todo el mundo hablar de eso para evadir la responsabilidad que tiene de haber sido el jefe de la Administración más corrupta que ha pasado por Puerto Rico. Y aquí nadie está calumniándolo a él, aquí está diciendo que no es capaz de combatir la corrupción, porque la experiencia, la mala experiencia que le brindó al país es la mejor prueba y la mejor evidencia que no pudo combatir la corrupción. Entonces habla de que tiene que haber mejores controles en la contratación. Claro, como los de Redondo Construction, como de las Compañías de Seguridad en el Departamento de Educación, como la contratación excelente que hizo con los hospitales públicos, que los vendió bajo tasación y se quedó el gobierno con la hipoteca. Tremendo negocio. Ese es el plan anticorrupción que nos trae el doctor Pedro Rosselló.

Yo quisiera, para terminar en estos breves minutos, contestar también unos señalamientos que se han hecho en torno a la manipulación de estadísticas. Yo no cierro los ojos, señor Presidente, en este momento, la criminalidad en el delito de asesinato, no en los demás delitos, en los demás delitos ha habido una reducción, en el delito de asesinato hoy, al día de hoy hay más asesinatos que el año pasado. Y yo no tengo que decir que no los hay, si están ahí en récord. Pero porque están en récord y porque esta Administración está aceptando que hay un problema de criminalidad es que yo no le puedo

dar crédito a que hay una manipulación estadística. Si hubiera una manipulación estadística los delitos aparecerían en un nivel de reducción y no lo ha habido. Aquí hay una interpretación que yo lo dije para la pasada Administración y para ésta. Hay una interpretación en el Departamento de la Policía y una en el Departamento del Instituto de Medicina Forense que no concuerdan, señor Presidente, y eso tiene que arreglarse, no concuerdan. Y a veces han habido errores y a veces han habido horrores y eso es parte de la investigación que se está haciendo.

Yo concuerdo con que tiene que averiguarse cuál es el sistema que se usa allí y cuál es el sistema de estadísticas. Porque para ponerle un ejemplo: Cuando una persona tiene un accidente a raíz de que otra persona le choca el carro y el carro se destruye, el policía que llega a la escena de los hechos lo apunta como un accidente. Después la persona llega al hospital y en el hospital muere, eso es un asesinato probablemente, pero no se corrige en las estadísticas del otro lado. Pero el Instituto de Medicina Forense lo certifica como que hubo un muerto y hay que hacer una autopsia. O sea, hay que explicar las cosas como son y hay unas irregularidades. Hay errores, como en otras, que una persona aparece suicidándose cuando tiene cinco tiros en el cuerpo. Pues eso hay que aclararlo, la persona no se va a disparar cinco veces. En ese sentido, pues yo quería aclararle ese punto.

Y señor Presidente, tenía un turno final preparado que lo explicaré en la próxima ocasión, ya que la Minoría del Partido Nuevo Progresista se ha encargado ante la opinión pública del país de decir que el Plan de Incentivos Contributivos de esta Administración no funciona y en el periódico de hoy se dice que hay un alza de \$73 millones en el recaudo de los incentivos del Departamento de Hacienda. En el pasado, a raíz de una investigación de nosotros mismos, que tengo por aquí la carta del Departamento de Hacienda, surge que durante los años del '97 al '99 se permitió que algunas corporaciones acogidas a la Sección 936 no pagaran el impuesto normal sobre el "toll gate tax". A cambio de eso, se les permitía que hicieran una contribución a una compañía creada por la Compañía de Fomento Industrial, denominada PRI y que hoy está siendo investigada porque quebró. O sea, tras de que no le pagaban al fisco, desviaban una pequeña aportación a Fomento Industrial para unos propósitos que quebraron también. Eso no fue lo que hizo esta Administración.

Esta Administración creó un Plan de Incentivos para personas que rinden las planillas, pero que no habían podido pagar. Y el resultado, \$73 millones más en recaudos, cobrándole a las corporaciones y cobrándole a todo el que tiene la responsabilidad de contribuir con el fisco. Señor Presidente, para concluir una oración. El mejor plan anticorrupción que tiene Puerto Rico ante sus manos es votarle en contra a Pedro Rosselló. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Finaliza el turno de Turnos Finales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta este próximo lunes, 25 de agosto de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 25 de agosto de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE AGOSTO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 130.....	40185 – 40186
P. del S. 1666.....	40186
P. del S. 1800.....	40186 – 40187
P. del S. 2064.....	40187
P. del S. 2095.....	40187 – 40188
R. C. del S. 2166.....	40188
R. C. del S. 2427.....	40188 – 40189
R. C. del S. 2621.....	40189
R. C. del S. 2633.....	40189 – 40190
R. C. del S. 2636.....	40190
R. C. del S. 2643.....	40190 – 40191
R. C. del S. 2645.....	40191
Informe Final en torno a la R. del S. 1627.....	40192 – 40207
Informe Final en torno a la R. del S. 1934.....	40207 – 40208
Informe Final en torno a la R. del S. 2096.....	40208 – 40212
P. de la C. 2859.....	40212 – 40213
R. C. del S. 1035.....	40213 – 40214
R. C. de la C. 2803.....	40214 – 40216
R. C. de la C. 2803 (rec.).....	40218
R. del S. 3285.....	40218 – 40219
R. del S. 3309.....	40219 – 40223
R. C. del S. 2459 (rec.).....	40223
R. C. del S. 2521 (rec.).....	40223 – 40224

MEDIDAS

PAGINA

R. C. del S. 2038 (rec.).....	40224
R. C. del S. 2068 (rec.)(conf.).....	40224 – 40225
R. C. del S. 2609 (rec.).....	40225
R. C. del S. 2572 (rec.).....	40225 – 40226
R. C. del S. 2569 (rec.).....	40226
P. del S. 2064.....	40227 – 40229